



PRINCIPADO DE ASTURIAS

BOLETÍN OFICIAL
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Direc: c/ Julián Clavería, 11
ISSN: 1579-7252. Depósito Legal: O/2532-82
http://www.asturias.es

Martes, 6 de noviembre de 2007

Núm. 258

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>	
I. Principado de Asturias				
• AUTORIDADES Y PERSONAL				
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO:				
<i>Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se corrigen errores habidos en la de 25 de julio de 2007 (BOPA de 28-8-2007), de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se inicia el procedimiento de concurso de traslados regulado en el artículo 40 del V Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración del Principado de Asturias</i>	20795	<i>Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se ordena la publicación del Convenio de Colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, y el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Asturias en materia de presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios en representación de terceros</i>	20799	
CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, POLÍTICA TERRITORIAL Y VIVIENDA:				
<i>Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, por la que se convoca, para su provisión por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Jefe/a de Servicio de la Secretaría de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio (CUOTPA)</i>	20795	<i>Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se ordena la publicación del Convenio suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos, y el Ayuntamiento de Quirós relativo a la Sociedad de Servicios de Principado de Asturias, S.A.</i>	20802	
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA:				
• OTRAS DISPOSICIONES				
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD:				
<i>Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se ordena la publicación del Acuerdo Marco de Colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través de Presidencia del Principado de Asturias, y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Langreo para la construcción y gestión de un centro de referencia estatal en Asturias</i>	20796	<i>Rectificación de error habido en la publicación del Acuerdo de 10 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran notarios</i>	20803	
CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO:				
<i>Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueba la convocatoria para la selección y renovación de proyectos pedagógicos correspondientes al Programa de Apertura de Centros a la Comunidad para el curso 2007/2008</i>				20803
<i>Resolución de 5 de octubre de 2007, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se nombra el Jurado del Certamen Juvenil de Cómic del Principado de Asturias 2007</i>				20809
<i>Resolución de 5 de octubre de 2007, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se nombra el</i>				

Págs.	Págs.
<p><i>Jurado del Certamen Joven de Graffiti del Principado de Asturias 2007</i> 20809</p> <p>CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL:</p> <p><i>Resolución de 22 de agosto de 2007, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se resuelve el trámite ambiental a aplicar al proyecto de aparcamiento en la avenida San Esteban (Tapia de Casariego)</i> 20810</p> <p><i>Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se rectifican errores de la Resolución de 7 de febrero de 2007 por la que se aprueba la disposición general de vedas para la temporada 2007-2008 en el territorio del Principado de Asturias</i> 20811</p> <p>CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:</p> <p><i>Resolución de 2 de octubre de 2007, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo que se cita</i> 20811</p> <p>SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</p> <p><i>Resolución de 18 de septiembre de 2007, del Servicio Público de Empleo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 441/2004, interpuesto por De La Vega Calefacción, S.L.</i> 20812</p> <p>INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p> <p><i>Resolución de 9 de octubre de 2007, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas para estudios de hijos e hijas del personal del organismo autónomo Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales (Resolución de 2 de julio de 2007, BOPA 19 de julio de 2007), y se requieren aquellas solicitudes cuya documentación está incompleta</i> 20812</p> <p><i>Resolución de 9 de octubre de 2007, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas para estudios del personal del organismo autónomo Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales (Resolución de 2 de julio de 2007, BOPA 19 de julio de 2007), y se requieren aquellas solicitudes cuya documentación está incompleta</i> 20812</p>	<p>• ANUNCIOS</p> <p>CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD:</p> <p>BOMBEROS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.</p> <p><i>Resolución por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de pólizas de seguro de responsabilidad civil derivada del uso y circulación de los vehículos a motor y embarcaciones de la Entidad y de otras coberturas del seguro del automóvil</i> 20813</p> <p>CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, POLÍTICA TERRITORIAL Y VIVIENDA:</p> <p><i>Notificación de Resolución recaída en el expediente 15/2001</i> 20814</p> <p>CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL:</p> <p><i>Información pública de evaluación preliminar de impacto ambiental del proyecto "Saneamiento y depuración de Muñás y Carcedo, concejo de Valdés"</i> 20814</p> <p><i>Notificación de expedientes sancionadores en materia de espacios naturales</i> 20814</p> <p><i>Notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca fluvial</i> 20814</p> <p>CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:</p> <p><i>Información pública de solicitudes de autorización administrativa y aprobación de proyectos de instalación eléctrica de alta tensión</i> 20815</p> <p><i>Información pública de subvenciones concedidas al amparo de la convocatoria de ayudas financieras para autónomos en el año 2007, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo</i> 20816</p> <p><i>Información pública de subvenciones concedidas al amparo de la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales en el año 2007, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional</i> 20818</p> <p><i>Información pública de subvenciones concedidas al amparo de la convocatoria de subvenciones para la concesión de subvenciones a la presencia del colectivo de autónomos en Internet</i> 20824</p> <p><i>Información pública de subvenciones concedidas a las actividades de promoción de la economía social, la responsabilidad social de la empresa y el autoempleo y para fomentar el asociacionismo de cooperativas, de sociedades laborales y de autónomos del Principado de Asturias</i> 20826</p> <p>IV. Administración Local 20827</p>

I. Principado de Asturias

•AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y
PORTAVOZ DEL GOBIERNO:

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se corrigen errores habidos en la de 25 de julio de 2007 (BOPA de 28-8-2007), de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se inicia el procedimiento de concurso de traslados regulado en el artículo 40 del V Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración del Principado de Asturias.

Se ha comprobado que en el anexo I de la Resolución de 25 de julio de 2007 (BOPA 28-8-2007, página 16924), se ha omitido un puesto con doce dotaciones de Auxiliar Educador y con el número 911 de orden de concurso.

Con el propósito de satisfacer a la mayor rapidez posible las expectativas de movilidad objeto del procedimiento así como de dar cumplida respuesta a quienes estén interesados en su provisión, aunque no se disponga de vacante en la actualidad, se enmienda la omisión y se ofrece un plazo de diez días hábiles para que puedan solicitar dicho puesto, y sólo éste, quienes lo deseen, permaneciendo invariable el resto de la convocatoria.

De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la rectificación de la Resolución de 25 de julio de 2007, por la que se inició el procedimiento de concurso de traslados regulado en el artículo 40 del V Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración del Principado de Asturias, en los términos siguientes:

Primero.—Página 16924, anexo I, con el número de orden de concurso 911 correspondiente al Centro Materno Infantil, se añade:

N.º orden concurso: 911.
Denominación: Auxiliar Educador/a.
Dot.: 12.
Niv. CD: 13.
Complemento específico, elementos: A, PEL. NOC.
TP: N.
FP: C.
G.: D.
Categoría: D11, Auxiliar Educador/a.
Conce. Area: ES/33/044.
N.º Vac.: 0.
N.º Ads. Prov.: 0.

Segundo.—Las instancias presentadas conservarán plena validez, y como consecuencia de la rectificación, se abrirá un nuevo plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta corrección, para que los afectados por el procedimiento puedan solicitar a la Dirección General de la Función Pública, por escrito, en el modelo que figura como anexo a la presente, exclusivamente el puesto número 911, sea para añadirlo a los puestos ya solicitados, sea para

pedirlo con carácter único si no hubieran presentado instancia. Cualquier otra petición diferente será considerada como no presentada.

Tercero.—Contra esta Resolución, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral en los términos previstos en la legislación social de aplicación, sin perjuicio de que, de entenderlo oportuno, se interponga cualquier otro recurso que a juicio de los interesados les resulte más conveniente para la defensa de sus derechos o intereses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, 17 de octubre de 2007.—El Viceconsejero de Modernización y Recursos Humanos (por delegación Resolución de 4-9-07, BOPA de 13-9-07).—17.325.

Anexo

Dirección General de la Función Pública
Servicio de Ordenación de Recursos Humanos
C/ Hnos. Pidal, 7-9, 2.ª planta, Oviedo-33005

Debido a la corrección de errores aprobada por Resolución de 16 de octubre de 2007, por la presente manifiesto mi decisión de optar a la provisión del puesto de Auxiliar Educador/a, que se ofrece con el número de orden de concurso 911 en el Centro Materno Infantil.

(Sólo si se hubiera presentado instancia en el plazo inicial) En consecuencia deseo que la opción por el puesto número 911 ocupe el número _____ en el orden de preferencia, de ahí que si otro puesto ocupara este orden en la instancia por mí presentada, pase éste y los sucesivos al orden siguiente.

LUGAR, FECHA Y FIRMA
APELLIDOS Y NOMBRE, D.N.I.
DOMICILIO, TELÉFONO, DESTINO ACTUAL.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, POLÍTICA
TERRITORIAL Y VIVIENDA:

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2007, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, por la que se convoca, para su provisión por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Jefe/a de Servicio de la Secretaría de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio (CUOTPA).

Hallándose vacante el puesto de trabajo de Jefe/a de Servicio de la Secretaría de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio adscrita a esta Consejería, configurado en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración del Principado de Asturias y siendo necesaria su provisión, de conformidad con lo previsto en los artículos 17 a) y 51 de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 21 del Decreto 22/1993, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional, y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias,

RESUELVO

Primero.—Convocar para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo de Jefe/a de Servicio de la Secretaría de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio (código GEPER 1931) de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Consejería, que se detalla en el anexo a la presente Resolución, de acuerdo con la configuración del mismo contenida en la vigente relación de puestos de trabajo.

Segundo.—Aprobar las siguientes reglas que han de regir la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, y en el Decreto 22/1993, de 29 de abril, más arriba citados.

a) Podrán formular solicitudes quienes se hallen vinculados a la Administración del Principado de Asturias por una relación de empleo funcional de carácter permanente, y pertenezcan al grupo de adscripción del puesto de trabajo de que se trata.

b) Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda y habrán de presentarse en el Registro General de la citada Consejería o a través de cualquiera de las oficinas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, haciendo constar en la misma los datos personales, la plaza de la que sean titulares en la Administración del Principado de Asturias, destino actual del solicitante y el puesto al que opta.

c) A la instancia los interesados deberán adjuntar certificación acreditativa de su pertenencia a la Administración del Principado de Asturias y plaza de la que sean titulares, así como currículum vitae en el que se harán constar cuantos méritos se consideren oportunos a los fines de la convocatoria y en particular el título o títulos académicos que posean y los puestos de trabajo que hayan desempeñado con anterioridad tanto en la Administración Pública como, en su caso, en empresas privadas, y los demás estudios o cursos de formación y perfeccionamiento realizados, con especial atención a los relacionados con el puesto a desempeñar.

Los méritos que se aleguen deberán ser justificados documentalmente para su toma en consideración.

Tercero.—La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Oviedo, a 8 de octubre de 2007.—El Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, Francisco González Buendía.—16.813.

Anexo

- Puesto de trabajo: Jefe/a de Servicio Secretaría CUOTPA.
- Nivel: 30.
- Importe complemento específico: 23.302,62 €.
- Complemento específico: C.
- Ad: AP.
- Grupo: A.
- Titulación: 1100.
- Con.: ES/33/044.

•OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD:

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se ordena la publicación del Acuerdo Marco de Colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través de Presidencia del Principado de Asturias, y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Langreo para la construcción y gestión de un centro de referencia estatal en Asturias.

Habiéndose suscrito con fecha 18 de septiembre de 2007 Acuerdo Marco de Colaboración entre el Principado de Asturias, a través de Presidencia del Principado de Asturias, y el Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales y el Ayuntamiento de Langreo para la construcción y gestión de un centro de referencia estatal en Asturias y estableciendo el art. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 11.6 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la obligatoriedad de la publicación de los convenios de colaboración en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, resuelvo publicar el mencionado convenio como anexo a esta resolución.

Lo que hace público para general conocimiento.

En Oviedo, a 24 de septiembre de 2007.—La Consejera de Presidencia, Justicia e Igualdad.—16.716.

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE LANGREO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UN CENTRO DE REFERENCIA ESTATAL EN ASTURIAS.

En Madrid, a 18 de septiembre de 2007,

Reunidos

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (BOE núm. 94, de 18 de abril de 2004).

De otra, don Vicente Álvarez Areces, Presidente del Principado de Asturias, nombrado por Real Decreto 966/2007, de 11 de julio (BOE de 166 de 12 julio de 2007).

Y de otra, doña Esther Díaz García, Alcaldesa de Langreo (Asturias), nombrada por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de junio de 2007.

Las partes intervienen en nombre y representación de sus respectivas Instituciones, en ejercicio de las competencias que

les están legalmente atribuidas, y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente Acuerdo Marco en los términos que en él se contienen, al efecto,

Exponen

Primero.

Que las Constitución Española establece dentro del capítulo III del título I referido a los principios rectores de la política social y económica una amplia gama de compromisos que los poderes públicos deben promover, asegurar y garantizar. De un lado en el artículo 49 se prevé la prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad, de otro, en el artículo 50 se garantiza la promoción del bienestar social de la tercera edad y, por último, en el artículo 39.1 se asegura la protección social, económica y jurídica de la familia. En definitiva, se trata de promover las condiciones que permitan la mayor libertad, igualdad y participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social en nuestro país, como establece el artículo 9.2 de nuestra Carta Magna.

Que en su artículo 149.1.17.^a, la Constitución reserva al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social, sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por las Comunidades Autónomas, y en su artículo 148.1.20 dispone que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de asistencia social.

Segundo.

Que el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, por el que se reestructuran los Departamentos Ministeriales, asigna al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, entre otras, la dirección de las políticas de cohesión social, de bienestar, de promoción de la igualdad y de atención a los familiares.

Posteriormente, el Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, configura el citado Departamento como el responsable de dirigir las citadas políticas en el ámbito de la Administración General del Estado, atribuyendo su planificación, ejecución, impulso y coordinación a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, en la que queda adscrita la Entidad Gestora de la Seguridad Social Instituto de mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).

Tercero.

El Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se regula la estructura del citado Instituto, atribuye a éste competencias en materia de los servicios complementarios de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social para personas mayores, como también el establecimiento y gestión de Centros de Atención Especializada o de aquéllos a los que se les atribuyan objetivos especiales de investigación y ámbito de actuación estatal (Centros de Referencia Estatal).

Que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, regula las condiciones básicas de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia, mediante la creación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), de ámbito estatal, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas.

Que la citada Ley establece, en su artículo 16, que en la Red de Servicios del SAAD estará formada, entre otros, por los centros de referencia estatal para la promoción de la auto-

nomía personal y para la atención y cuidado de las situaciones de dependencia.

Cuarto.

Que la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias tiene atribuidas competencias en materia de asistencia, bienestar social y desarrollo comunitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1.24 de la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, y los Reales Decretos 251/1982, de 15 de enero, de transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de servicios y asistencia sociales y 667/1984, de 8 de febrero, sobre ampliación del traspaso de funciones y servicios y adaptación de los medios en materia de asistencia y servicios sociales.

La Ley 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales del Principado de Asturias regula en el artículo 27 el apoyo a las personas dependientes, en cuanto a que dispone que las prestaciones en materia de apoyo a éstas consistirán en el conjunto de actuaciones, recursos y medidas que tengan por fin dar una respuesta adecuada a sus necesidades y los correspondientes apoyos a sus familias o personas cuidadoras.

Quinto.

Que las tres Administraciones, conocedoras de la creciente demanda de Centros Especializados para la promoción de la autonomía de personas en situación de dependencia, y de forma singular en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en lo que se refiere a las situaciones de dependencia derivadas de graves discapacidades neurológicas (lesiones medulares, daño cerebral, accidentes cardiovasculares y otras enfermedades neurológicas), suscribieron, con fecha 27 de julio de 2006, un Protocolo General de colaboración para la construcción y puesta en funcionamiento de un Centro de Referencia Estatal en Asturias.

Que el citado Protocolo remite a la suscripción de un convenio específico de colaboración en el que se concretarán los objetivos, medidas y actuaciones a desarrollar por cada una de las partes, así como las aportaciones y los órganos gestores responsables del desarrollo de las distintas actuaciones.

Sexto.

Asimismo, el citado Protocolo establece que el Centro de Referencia se ubicará en la localidad de Barros (Langreo), y a tal efecto el Ayuntamiento de Langreo ha manifestado su compromiso de proceder a la cesión en propiedad de una parcela de terreno al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales u organismo competente para la construcción de dicho Centro con las características técnicas exigidas por el Ministerio.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo Marco de Colaboración con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.—El presente Acuerdo Marco tiene por objeto establecer los términos de cooperación necesaria entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del IMSERSO, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Langreo para la construcción, puesta en funcionamiento y gestión de un Centro de Referencia Estatal en la Comunidad Autónoma de Asturias destinado a la promoción de la autonomía de personas en situación de dependencia por graves discapacidades (lesiones medulares, daño cerebral, accidentes cerebrovasculares y otras enfermedades neurológicas.)

Segunda.—El Centro de Referencia Estatal se ubicará en Langreo (Asturias), será de titularidad pública y se integrará

en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

Tercera.—De acuerdo con la naturaleza y finalidad de los Centros de Referencia Estatal, el Centro prestará los siguientes servicios:

- Servicios de referencia: Dirigidos al fomento y desarrollo de estudios e investigaciones, a la formación, información y conocimientos y a la difusión de datos sobre los colectivos a atender por el Centro.
- Servicios de intervención directa: Dirigidos a prestar atención especializada a las personas especificadas en el objeto de este convenio y a sus familias o personas cuidadoras y promover programas de autonomía personal y la prevención de las situaciones de dependencia.

Cuarta.—Para la ejecución y desarrollo del presente acuerdo marco las partes firmantes del mismo se comprometen en los siguientes términos:

- Ayuntamiento de Langreo (Asturias).

— Donar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la construcción del Centro de Referencia, la siguiente parcela:

“Finca llamada Ameredal, con una superficie de 14.915 metros cuadrados, que linda: Al Norte, con herederos de Virgilio Gutiérrez, antigua carretera de Oviedo a Campo de Caso y arroyo de la Traba; Este, con Severiano Palacios Fonseca, antigua carretera de Oviedo a Campo de Caso, herederos de Ramón Llanos, Celedonio Carrocera y hermanos Díaz Carvajal; Sur, con hermanos Díaz Carvajal; y Oeste, con carretera AS-17, Avilés-Puerto de Tarna, que es la finca registral 41275, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Laviana al folio 248, libro 494.”

La donación se efectuará bajo las condiciones resolutorias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades, aprobado por Real Decreto 1372/1986, debiendo el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales destinar el bien donado a la finalidad estipulada en el plazo de cinco años y mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

- Gobierno del Principado de Asturias.

— Participar en el coste de los servicios de intervención directa hasta un máximo de 1/3 de los mismos para lo cual se instrumentarán, a través del correspondiente convenio específico entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma, las condiciones para llevar a cabo esta colaboración previa determinación del coste por la Comisión de Seguimiento.

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a través del IMSERSO.

— Elaboración del proyecto, contratación de obra y dirección técnica del mismo.

— Construcción, equipamiento y puesta en marcha del Centro con un coste aproximado de 12.000.000 de euros.

— En su condición de titular del Centro, gestión del mismo.

— Financiación:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales asumirá con cargo a su capítulo de inversiones, la totalidad del coste derivado de los compromisos anteriores por un importe total de 12.000.000 de euros que se imputarán a los presupuestos correspondientes a los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011.

Asimismo, asumirá la financiación de los gastos corrientes de gestión y sostenimiento del Centro, con la excepción de los que asuma el Gobierno del Principado de Asturias en cumplimiento del compromiso que adquiere en este Acuerdo Marco.

Quinta.—Para la vigilancia y control de lo pactado en este Acuerdo Marco, se creará, a la firma del mismo, una Comisión de Seguimiento encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes así como de proponer los convenios específicos que pudieran derivarse de su cumplimiento.

La citada Comisión de Seguimiento estará integrada por dos representantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, dos del Gobierno del Principado de Asturias y dos del Ayuntamiento de Langreo.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuando así lo solicite alguna de las partes y los acuerdos se adoptarán por consenso entre todas las partes.

Una vez creada la Comisión de Seguimiento designará una Comisión Técnica que se encargará de redactar el correspondiente proyecto de estructura y contenidos del Centro.

Sexta.—El presente Acuerdo Marco surtirá efectos desde el momento de su firma, y se extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

Séptima.—Será causa de resolución del presente Acuerdo Marco:

- El mutuo acuerdo de las partes, que se deberá formalizar por escrito.
- Por la imposibilidad sobrevenida, legal o material de poder llevar a cabo el objeto del presente acuerdo marco.
- El incumplimiento por los firmantes intervinientes de sus obligaciones.

Octava.—El presente Acuerdo Marco tiene naturaleza administrativa y se encuentra fuera del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.c) de dicho texto legal.

Su régimen jurídico está regulado en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de este acuerdo marco serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones de los firmantes, y para que surta plenos efectos, las partes suscriben el presente acuerdo marco por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

Por Gobierno del Principado de Asturias, Vicente Álvarez Areces.

Por el Ayuntamiento de Langreo, Esther Díaz García.

— • —

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2007, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se ordena la publicación del Convenio de Colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, y el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Asturias en materia de presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios en representación de terceros.

Habiéndose suscrito con fecha 18 de septiembre de 2007 Convenio de Colaboración entre el Principado de Asturias, a través del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, y el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Asturias en materia de presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios en representación de terceros y estableciendo el art. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 11.6 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la obligatoriedad de la publicación de los Convenios de Colaboración en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias,

RESUELVO

Publicar el mencionado Convenio como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, a 8 de octubre de 2007.—La Consejera de Presidencia, Justicia e Igualdad.—16.718.

Anexo

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE ASTURIAS EN MATERIA DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y OTROS DOCUMENTOS TRIBUTARIOS EN REPRESENTACIÓN DE TERCEROS

En Oviedo, a 18 de septiembre de 2007,

Intervienen

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Jaime Rabanal García, Presidente del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, en aplicación de lo previsto en el artículo 24 del Decreto 38/2005, de 12 de mayo, modificado por Decreto 35/2006, de 19 de abril, por el que se aprueba su Reglamento de organización y funcionamiento, habiendo sido autorizada la firma del presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

Y de otra parte, D. Francisco Javier García Rodríguez, en nombre y representación del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Asturias, en su condición de Presidente, cuya representación desempeña de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Orgánico de la Profesión de Gestor Administrativo, aprobado por Decreto 424/1963, de 1 de marzo, sucesivamente modificado por Decreto 2129/1970, de 9 de julio, Decreto 3598/1972, de 23 de diciembre, Decreto 606/1977, de 24 de marzo, Real Decreto 1324/1979, de 4 de abril y Real Decreto 2532/1998 de 27 de noviembre.

Exponen

Que el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias es responsable, de acuerdo con la Ley del Principado de Asturias 15/2002 de 27 de diciembre, de Acompañamiento a los presupuestos generales para 2003, de la aplicación efectiva del sistema tributario del Principado de Asturias y de aquellos otros recursos de otras administraciones o entidades que se le atribuyan por Ley o por Convenio; una parte importante de su actuación consiste en labores de información y asistencia a los ciudadanos que faciliten y favorezcan el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales y minimicen los costes indirectos derivados de tal cumplimiento.

Que, por su parte, el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Asturias es el Ente corporativo superior de los mismos a efectos representativos, consultivos, de coordinación y de dirección y tiene, a todos los efectos, la condición de Corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.

Que la Ley 15/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales, recoge en su artículo 17 una referencia expresa a la presentación telemática de declaraciones, señalando que “La Consejería competente en materia tributaria podrá autorizar la presentación telemática de las declaraciones o declaración-liquidación de aquellos tributos o modalidades de los mismos que resulten susceptibles de tal forma de presentación”. En este mismo orden de cosas el artículo 92 de la Ley General Tributaria, denominado “Colaboración social”, prevé que la misma pueda instrumentarse a través de acuerdos de la Administración Tributaria con (...) organizaciones representativas de sectores o intereses sociales, laborales, empresariales o profesionales, siendo uno de los aspectos la colaboración en la simplificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Que el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias ha apostado decididamente por la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación telemática en el ámbito tributario con el propósito de facilitar a los ciudadanos el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; por su parte, en el ejercicio de sus funciones, el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Asturias manifiesta su interés en que los gestores administrativos colegiados presten su colaboración en la mejora de los servicios de ayuda al contribuyente, para el desarrollo de estos servicios, dicha entidad considera de gran interés la utilización de las nuevas tecnologías que permiten la presentación de declaraciones y comunicaciones a través de Internet.

Así pues, el presente Convenio es el instrumento idóneo para articular la colaboración entre ambas partes en orden a fomentar el uso de las nuevas tecnologías para facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Por todo lo anterior, ambas partes

ACUERDAN

Primero.—*Contenido del Convenio*

1.—El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración que favorezca las relaciones entre el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, los contribuyentes y los representantes de éstos, con el fin de facilitar a los ciudadanos el cumplimiento de sus obligaciones tributarias mediante la utilización de mecanismos de comunicación ágiles, sencillos, prácticos y eficaces.

2.—En particular, el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias autoriza, en los términos contenidos en el presente Convenio, a los profesionales colegiados en el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Asturias, a presentar por vía telemática la documentación relativa a los tributos o modalidades de los mismos que resulten susceptibles de tal presentación.

3.—Para que los profesionales colegiados queden autorizados a la presentación de declaraciones y comunicaciones por medios telemáticos en nombre de terceras personas, deberán presentar previamente en el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias el documento individualizado de adhesión al contenido del Convenio que figura en el anexo I; la firma de este documento supone la aceptación del contenido íntegro del presente Convenio. Es obligación de Colegio comunicar al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias la relación de los profesionales que, interesados en adherirse al contenido del presente Convenio, se encuentran colegiados y autorizados como usuarios de su sistema de gestión; en el caso de que se produzcan altas y bajas entre los colegiados, el Colegio deberá comunicar con la periodicidad que se determine una nueva relación actualizada que, de esta forma, sustituirá a la anterior.

Únicamente podrán presentar declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios en nombre de terceras personas los profesionales que tengan efectivamente en cada momento la condición de colegiados y hayan sido autorizados por el Colegio como usuarios de su sistema de gestión.

4.—Para que las referidas personas o entidades puedan realizar dicha presentación telemática en nombre de terceras personas deberán:

- Tener instalado en el navegador el correspondiente certificado de usuario X.509.V3 expedido por la Real Casa de la Moneda—Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
- En los supuestos en los que ésta se requiera, ostentar la representación suficiente de los contribuyentes en cuyo nombre actúen en los términos establecidos en el artículo 46 de la Ley General Tributaria y en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En estos casos, el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias podrá instar de los mismos, en cualquier momento, la acreditación de su representación. Será válido el documento normalizado aprobado a estos efectos por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, que se adjunta como anexo II al presente Convenio.
- Cumplir los requisitos que para el tratamiento automatizado de datos de carácter personal se exigen en la normativa vigente y, en particular, en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5.—El Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias proporcionará la asistencia técnica necesaria para el desarrollo de este sistema de presentación de documentación.

6.—A medida que vayan estando disponibles en el portal web del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias los servicios electrónicos de presentación de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios en nombre de terceras personas, se considerará al Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Asturias y a sus profesionales colegiados adheridos al Convenio como presentadores autorizados en las condiciones y supuestos que establezca

la normativa que los regule. Los requisitos funcionales y técnicos necesarios para la presentación telemática de las distintas declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios serán establecidos por acuerdo de las partes en la Comisión de Seguimiento y documentados en la correspondiente acta.

Segundo.—*Obligaciones de las partes y revocación de la autorización.*

1.—El presente Convenio obliga a las partes firmantes a prestarse la adecuada colaboración para conseguir el mejor logro de los fines perseguidos.

2.—El incumplimiento por cualquiera de las partes de las exigencias de este Convenio supondrá la resolución del mismo.

3.—En especial, se entenderá revocada la autorización para presentar por vía telemática declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios en nombre de terceras personas, a aquellos colegiados que reiteradamente incumplan las condiciones establecidas en cada caso para la presentación de declaraciones y otros documentos, a juicio del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias así como cuando se demuestre la existencia de falseamiento en los datos presentados. El Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias deberá comunicar esta resolución mediante escrito o por vía telemática, previa audiencia al interesado, y sin perjuicio de la posibilidad de ejercer las acciones legales oportunas.

4.—La falta de representación suficiente de las personas en cuyo nombre se hubiera presentado la documentación, cuando ésta sea requerida, dará lugar, en cuanto al que hubiera efectuado dicha presentación, a la exigencia de las responsabilidades que fueran procedentes.

Tercero.—*Seguimiento del Convenio.*

1.—El Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias y el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Asturias se comprometen a mantener periódicamente reuniones, a través de una Comisión de Seguimiento, con el fin de facilitar la relación y colaboración entre ambos, resolver los posibles problemas que puedan surgir en la ejecución del presente Convenio e impulsar la materialización efectiva de su contenido.

2.—Por parte del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias integrarán la Comisión de Seguimiento el titular de la Dirección General y los de las Áreas de Gestión Tributaria, Tecnología de la Información y Servicios al Administrado.

3.—Por parte del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Asturias integrarán la Comisión de Seguimiento su Presidente, su Vicepresidente, un vocal de la Junta de Gobierno designado al afecto y un representante de SIGA 98, S.A., Servicios Informáticos de Gestores Administrativos.

4.—Las controversias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por la Comisión de Seguimiento

Cuarto.—*Vigencia del Convenio.*

El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente a su firma y tendrá una duración de un año a contar desde esa fecha, prorrogándose tácitamente por períodos de igual duración, salvo que sea denunciado por cualquiera de las partes, manifestando su voluntad de resolverlo con dos meses de antelación a la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas.

Quinto.—*Régimen jurídico aplicable.*

El presente Convenio se regirá por lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley General Tributaria, la normativa de desarrollo vigente en cada momento en la que se establezcan los supuestos y condiciones en que las entidades incluidas en la colaboración social puedan presentar por medios telemáticos declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios en representación de terceros, y en su caso lo dispuesto en el artículo 3.1.c del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2/2000 de 16 de junio.

El Presidente del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, Jaime Rabanal García.—El Presidente del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Asturias, Francisco Javier García Rodríguez.

Anexo I

DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE ASTURIAS EN MATERIA DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y OTROS DOCUMENTOS TRIBUTARIOS EN REPRESENTACIÓN DE TERCEROS

D./D.^a NIF con domicilio en y número de colegiado

MANIFIESTA

Que conoce el contenido del Convenio suscrito entre el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias y el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Asturias en materia de presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios en representación de terceros,

ASUME

Las obligaciones que conlleva la adhesión al Convenio, explicitadas en el clausulado del mismo y en los correspondientes anexos.

Igualmente se compromete a comunicar por escrito, tanto al Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Asturias como al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, su deseo de dejar sin efecto la presente adhesión con expresión de las razones que lo motiven.

EXPRESA

Su adhesión al Convenio, a los efectos de presentar, por vía telemática, la documentación relativa a los tributos o modalidades de los mismos que resulten susceptibles de tal presentación ante el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, en nombre de los obligados tributarios que le hayan otorgado su representación según modelo que forma parte del mismo.

En, a de de

Anexo II

MODELO DE REPRESENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE DECLARACIONES Y OTROS DOCUMENTOS ANTE EL ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

OTORGAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN

D./D.^a NIF número con domicilio fiscal en

La entidad (razón social), NIF número, y en su nombre, D./D.^a, como representante legal según documento justificativo que se adjunta, con NIF número y domicilio fiscal en

OTORGA SU REPRESENTACIÓN A

D./D.^a NIF número, como firmante o adherido al Convenio de Colaboración entre el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias y el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Asturias para presentar, por vía telemática en su nombre, las declaraciones y otros documentos previstos en la normativa aplicable al/los siguientes tributos:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre sucesiones y donaciones.
- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- Tasa fiscal sobre el juego del bingo.
- Tasas y precios públicos del Principado de Asturias.
- Canon de saneamiento.
- Otros modelos.
- Instancia para presentación de recursos.
- Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento.
- Solicitud de devolución de ingresos.
- Declaración de cambio de domicilio.

La presente autorización se circunscribe a la presentación telemática de los documentos relacionados con el tributo seleccionado, confiriendo al presentador la condición de representante para recibir comunicaciones del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias en nombre del sujeto pasivo o interesado.

Asimismo el otorgante autoriza a que sus datos personales sean tratados de manera automatizada a los efectos de los trámites, actos y actuaciones objeto de la representación.

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Con la firma del presente escrito, el representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del otorgante, así como de la copia del DNI del mismo que acompaña a este documento. Sólo se acreditará esta representación ante el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias cuando éste así lo inste al representante.

Igualmente se compromete a comunicar documentalmente al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias la revocación de la representación conferida por el otorgante, revocación que podrá realizarse en cualquier modelo que el representante ponga a disposición de aquél.

NORMAS APLICABLES

- Ley General Tributaria (Ley 58/2003). Artículo 46.
- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992). Artículo 32.
- Ley de Protección de Datos de Carácter Personal (Ley Orgánica 15/1999).

En, a de de

EL OTORGANTE

EL REPRESENTANTE

— • —

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2007, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se ordena la publicación del Convenio suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos, y el Ayuntamiento de Quirós relativo a la Sociedad de Servicios de Principado de Asturias, S.A.

Habiéndose suscrito con fecha 14 de septiembre de 2007 Convenio entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos, y el Ayuntamiento de Quirós relativo a la Sociedad de Servicios de Principado de Asturias, S.A. y estableciendo el art. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 11.6 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la obligatoriedad de la publicación de los Convenios de Colaboración en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias,

RESUELVO

Publicar el mencionado Convenio como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Oviedo, a 8 de octubre de 2007.—La Consejera de Presidencia, Justicia e Igualdad.—16.717.

CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE QUIRÓS RELATIVO A LA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A.

En Quirós, a 14 de septiembre de 2007,

Reunidos

De una parte D. Jaime Rabanal García, Consejero de Economía y Asuntos Europeos, actuando en nombre y representación del Principado de Asturias, autorizado para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de agosto de 2007.

Y de otra parte D. Agustín Farpón Alonso, en su condición de Alcalde del Ayuntamiento de Quirós, en nombre y representación del mismo.

Ambas partes afirman y reconocen recíprocamente su capacidad para celebrar el presente Convenio y al efecto

Exponen

Primero.—Que la Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, por la que se autoriza la creación de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A., dispone, en su artículo 1, que dicha empresa se crea como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias y de las entidades locales que suscriban los correspondientes convenios, con tal finalidad, con la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.—Que el Ayuntamiento de Quirós manifiesta su interés en suscribir un convenio con la Administración del Principado de Asturias con el objeto de disponer de la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. como medio propio instrumental y servicio técnico.

En consecuencia, ambas partes suscriben el presente Convenio, que se regirá por lo dispuesto en las siguientes

Cláusulas

Primera.—La Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A., se constituye, a partir de la suscripción del presente Convenio, en medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de Quirós, que podrá encargar a la Sociedad los trabajos y actividades que precise para el ejercicio de sus competencias y funciones.

Segunda.—Los trabajos y actividades objeto de encargo deberán tener relación con las materias relacionadas en el artículo 3 de la citada Ley del Principado de Asturias 7/2002, y que constituyen el objeto social de la Sociedad.

Tercera.—La Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A., queda obligada a realizar los trabajos y actividades que el Ayuntamiento de Quirós le encargue, quedando la obligación referida a los encargos que se le formulen en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico en las materias que constituyan su objeto social.

Cuarta.—Las relaciones entre el Ayuntamiento de Quirós y la Sociedad tienen naturaleza instrumental, no contractual, por lo que a todos los efectos son de carácter interno, dependiente y subordinado. Las actuaciones obligatorias encargadas a la Sociedad se entenderán ejecutadas por el Ayuntamiento que realiza el encargo.

Quinta.—La Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A., no podrá participar en los procedimientos de contratación convocados por el Ayuntamiento. No obstante, cuando no concurra ningún licitador podrá encargarse a la Sociedad la ejecución de la actividad objeto de licitación, percibiendo por ello el importe resultante de la aplicación de las tarifas correspondientes.

Sexta.—La Sociedad de Servicios del Principado de Asturias S.A., percibirá por la realización de las obras, trabajos, asistencias técnicas, consultorías y prestación de servicios que se le atribuyan, en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de Quirós, el importe de los costes en que hubiera incurrido obtenidos mediante la aplicación de las tarifas generales aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias. En el supuesto de que determinadas unidades no tengan aprobada tarifa, su coste se determinará en los términos establecidos en el artículo 9.2 del Decreto 50/2004, de 3 de junio, sobre régimen jurídico, económico y administrativo de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A., coste que tendrá la consideración de tarifa.

Séptima.—Las relaciones entre el Ayuntamiento de Quirós y la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A., se regirán por lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, por la que se autoriza la creación de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. y en el citado Decreto 50/2004.

Octava.—El presente Convenio tiene vigencia indefinida, pudiendo ser denunciado en cualquier momento por voluntad de las partes, sin perjuicio de la necesaria liquidación de las actuaciones objeto de encargo que se encuentren en marcha, liquidación que habrá de producirse en los términos que legalmente procedan.

Novena.—La interpretación y resolución de los problemas de cumplimiento del presente Convenio que puedan plantearse serán resueltas por una Comisión integrada por un representante de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos y otro del Ayuntamiento de Quirós.

Décima.—El presente Convenio tiene naturaleza administrativa por lo que las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la ejecución del mismo serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman los comparecientes el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

Por el Principado de Asturias.—El Consejero de Economía y Asuntos Europeos, Jaime Rabanal García.

Por el Ayuntamiento de Quirós.—El Alcalde, Agustín Farpón Alonso.

— • —

RECTIFICACIÓN de error habido en la publicación del Acuerdo de 10 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran notarios.

Advertido error en la publicación del texto del Acuerdo de 10 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran notarios (BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias núm. 246, de 22 de octubre de 2007), se procede a su rectificación en el siguiente sentido:

Página 19668, primera columna,

Donde dice:

“ACUERDO de 10 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran notarios”

Debe decir:

“ACUERDO de 10 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran notarios”

Página 19668, segunda columna,

Donde dice:

“Dado en Oviedo, a 10 de septiembre de 2007”

Debe decir:

“Dado en Oviedo, a 24 de septiembre de 2007”

Lo que se hace público para general conocimiento.—17.370.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA:

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueba la convocatoria para la selección y renovación de proyectos pedagógicos correspondientes al Programa de Apertura de Centros a la Comunidad para el curso 2007/2008.

Antecedentes de hecho

El Programa de Apertura de Centros a la Comunidad, organizado por la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias, ha posibilitado el desarrollo de proyectos de actividades extraescolares, sin interrupción desde el curso 2000/2001 hasta el actual, en los centros docentes de titularidad pública del Principado de Asturias. Lejos de perder valor, el Programa de Apertura de Centros a la Comunidad Educativa renueva su vigencia ante la necesidad de lograr la convergencia con los objetivos europeos de calidad y equidad en la educación, en un contexto de colaboración institucional y de optimización de recursos naturales, socioculturales y tecnológicos de la comunidad.

Los proyectos educativos de los centros docentes del Principado de Asturias deben articular la participación del profesorado, las familias, el alumnado y los distintos agentes sociales del municipio donde se asienta el centro. En este contexto, se explica el apoyo institucional a las actividades extraescolares organizadas por los centros, que contribuyen a mejorar las condiciones de igualdad y permiten lograr una formación integral del alumnado, así como una mayor implicación y participación de los demás miembros de la comunidad educativa.

Con el fin de impulsar, consolidar y facilitar la realización de actividades extraescolares en los centros docentes asturianos que imparten enseñanzas no universitarias, de titularidad pública, para el curso 2007/08, en un proceso de unificación y homogeneización de las distintas convocatorias de planes y proyectos de mejora de los distintos servicios educativos complementarios, la presente Resolución articula el proceso de renovación, actualización y concesión de ayudas económicas a los proyectos pedagógicos del Programa de Apertura de Centros a la Comunidad aprobados en el curso 2006/07 (Resolución de 20 de diciembre de 2006) y establece una convocatoria para el desarrollo de nuevos proyectos en el ámbito del mencionado programa para aquellos centros que no han participado en la convocatoria de 2006.

Fundamentos de derecho

Vistos el artículo 18 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias; el Real Decreto 2081/1999, de 30 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de enseñanza no universitaria; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el art. 38 de la Ley 6/1984, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; el artículo 2 del Decreto 144/2007, de 1 de agosto de 2007, de Reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, todo ello en cuanto a la determinación de las competencias y facultades para adoptar la presente Resolución; el art. 8 del texto refundido del régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias; el Real Decreto 2723/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla la autonomía en la gestión económica de los centros docentes públicos; la Orden de 23 de septiembre de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 2723/1998, de 18 de diciembre; la Resolución de 15 de junio de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se procede a la convocatoria de proyectos pedagógicos y ayudas económicas correspondientes al Programa de Apertura de Centros a la Comunidad, para el curso 2006/2007 (BOPA de 27 de junio de 2006); la Ley 10/2006, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Principado de Asturias para 2007, y el resto de normativa que resulte de aplicación,

RESUELVO

Primero—Aprobar la convocatoria para la selección y renovación de proyectos pedagógicos correspondientes al programa de Apertura de Centros a la Comunidad para el curso 2007/2008.

Segundo—Aprobar las bases que regirán esta convocatoria, las cuales se publican como anexo I a esta Resolución.

Tercero—Autorizar un gasto total máximo de 450.000 € y una cuantía máxima de 4.000 € por centro docente solicitante con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.422P.229000 de los presupuestos del Principado de Asturias del año 2007.

Cuarto—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Quinto.— Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

En Oviedo, a 25 de octubre de 2007.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—17.697.

Anexo I

BASES PARA LA SELECCIÓN Y RENOVACIÓN DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE APERTURA DE CENTROS A LA COMUNIDAD PARA EL CURSO 2007/2008.

Primera.—Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de nuevos proyectos para el desarrollo del Programa de Apertura de Centros a la Comunidad durante el curso 2007/2008 en centros docentes de enseñanzas no universitarias de titularidad pública dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias; así como la renovación y actualización de los proyectos aprobados en el curso 2006/2007 y la concesión de las ayudas económicas necesarias para su desarrollo.

Segunda.—Fines de los proyectos.

Los proyectos de apertura de centros a la comunidad y las actividades propuestas en los mismos deberán orientarse hacia los fines señalados en la base quinta de la Resolución de 15 de junio de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se procede a la convocatoria de proyectos pedagógicos y ayudas económicas correspondientes al Programa de Apertura de Centros a la Comunidad, para el curso 2006/2007 (BOPA de 27 de junio de 2006).

Tercera.—Participación y modalidades.

1. Podrán participar en esta convocatoria los centros docentes no universitarios de titularidad pública dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias, cuyos proyectos se desarrollen en horario no lectivo.

2. Será condición indispensable que los centros docentes participantes adquieran y mantengan su compromiso institucional de hacer de su centro un lugar de encuentro y participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa, articulando, junto al profesorado, la participación de los padres y madres de los alumnos, de entidades colaboradoras y de los agentes sociales del municipio donde se asienta el centro, para el logro de los fines educativos propios de la institución escolar.

3. Modalidades de participación:

a) Renovación y actualización: Podrán optar por la renovación y actualización de los proyectos pedagógicos de Aper-

tura de Centros a la Comunidad para el curso 2007/2008, siempre que no modifiquen el proyecto original, los centros que fueron seleccionados por Resolución de 20 de diciembre de 2006 (BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 13 de enero de 2007).

b) Nueva incorporación: Podrán participar asimismo en la presente convocatoria, los centros que presenten proyectos nuevos para el desarrollo del Programa de Apertura de Centros a la Comunidad durante el curso 2007/2008. Quedan excluidos de este apartado aquellos que tienen opción a la renovación de sus proyectos.

4. Los centros docentes ubicados en el término de un municipio que haya suscrito Convenio con la Consejería de Educación y Ciencia, para el desarrollo de actividades extraescolares, con los fines previstos en la base segunda, estarán sujetos a las condiciones de participación establecidas en dicho Convenio y, en su caso, en la convocatoria correspondiente.

Cuarta.—Cuantía de las ayudas.

1. La cuantía máxima global que se podrá otorgar para financiar la totalidad del programa es de 450.000 €, y la cuantía máxima que se podrá otorgar por solicitante es de 4.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.422P.229000 de los presupuestos generales del Principado de Asturias para el año 2007.

2. La concesión de las ayudas será compatible con la percepción de otras ayudas o ingresos correspondientes a las aportaciones de otras entidades y que incidan directamente en el desarrollo del proyecto, sin que en ningún caso el conjunto de las ayudas recibidas supere el coste de la actividad a subvencionar.

3. Las aportaciones económicas tendrán la consideración de ayudas para la realización del proyecto en el curso académico 2007/2008, con independencia del costo total del mismo.

4. Las ayudas concedidas por la Consejería de Educación y Ciencia sólo podrán ser destinadas a los gastos propios correspondientes a las actividades extraescolares contempladas en los proyectos renovados o seleccionados para el curso 2007/08. En caso de producirse modificaciones a lo largo de ese período, deberán atenerse a lo estipulado en la base decimotercera.

Quinta.—Solicitudes, plazo y forma de presentación de la documentación.

1. Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en:

a) Negociado de Información de la Consejería de Educación y Ciencia, plaza de España, 5, 33007, Oviedo.

b) <http://www.educastur.es>, en la sección espacio educativo asturiano, Apertura de Centros.

2. La solicitud se formalizará mediante anexo A, debidamente cumplimentado y teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

2.1.—En el caso de los centros que solicitan nueva incorporación al Programa de Apertura de Centros a la Comunidad, se adjuntará a la solicitud el proyecto de actividades, en consonancia a lo especificado en la base sexta de esta Resolución.

2.2.—Los centros que opten por la renovación y actualización de su proyecto de apertura de centros a la comunidad únicamente deberán cumplimentar la solicitud mediante el citado anexo A, adjuntando un cronograma de actividades

previstas para el curso 2007/08, debidamente aprobado por el Claustro y el Consejo Escolar.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 hábiles posteriores a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

4. Se podrá optar por cualquiera de estas vías para la presentación de la solicitud:

a) Registro General Central del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda, n.º 2, planta plaza, Oviedo.

b) Oficina de Correos. En este caso, la solicitud se presentará en sobre abierto, para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

La solicitud deberá remitirse al Servicio de Alumnado, Participación y Orientación Educativa de la Consejería de Educación y Ciencia, plaza de España, 5, 3.ª planta, 33007, Oviedo.

c) Cualquiera de las otras vías establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento de la concesión de estas ayudas es el Servicio de Alumnado, Participación y Orientación Educativa de la Dirección General de Políticas Educativas y Ordenación Académica de la Consejería de Educación y Ciencia.

Sexta.—*Proyecto de actividades.*

1. Los proyectos de apertura de centros a la comunidad deberán ser aprobados por el Claustro y el Consejo Escolar del centro educativo y quedar recogidos en la programación general anual del curso 2007/08.

2. Cada centro educativo deberá articular en un solo proyecto aquellas actividades extraescolares que se consideren objeto del mismo. Los proyectos deberán desarrollarse en el curso académico 2007/2008.

3. Los nuevos proyectos deberán especificar y concretar las acciones, la programación de actividades, los recursos humanos, materiales y económicos destinados a realizar las actividades extraescolares del centro para el curso 2007/2008.

4. Se deberá presentar un proyecto de apertura de centro, debidamente identificado con un título, que incluya los siguientes apartados y con el siguiente orden de presentación:

a) Justificación del proyecto en base al proyecto educativo del centro haciendo referencia a los apartados del mismo que sustentan la participación en esta convocatoria.

b) Trayectoria del centro docente en el desarrollo de actividades extraescolares. Incluir datos referidos a la experiencia, bien en el marco del Programa de Apertura de Centros a la Comunidad, bien fuera del mismo.

c) Formulación concreta y ponderada de los objetivos del proyecto.

d) Plan de actividades extraescolares, como conjunto equilibrado de acciones, que promueva la formación integral del alumnado, distinguiendo las organizadas por:

- El propio centro.
- El Ayuntamiento o en colaboración con éste.
- Las asociaciones de madres y padres de alumnos/as.
- Las asociaciones de alumnos/as.

— Las asociaciones culturales, deportivas o entidades sin ánimo de lucro.

e) Cronograma de actividades.

f) Espacios, infraestructuras, recursos materiales y recursos humanos que se van a utilizar en el desarrollo del proyecto.

g) Identificación del Coordinador del proyecto, equipo docente implicado en el mismo y otras colaboraciones.

h) Presupuesto detallado por capítulos de gastos.

i) Plan de difusión, seguimiento y evaluación del proyecto que incluya los criterios que se van a seguir y los instrumentos que se van a utilizar.

Séptima.—*Destinatarios de las actividades.*

Las actividades extraescolares que se incluyan en el proyecto de apertura de centros a la comunidad deberán estar dirigidas, preferentemente, a los alumnos y alumnas del centro.

Podrán incluirse también actividades dirigidas a la participación efectiva de padres y madres de alumnos y alumnas y a otros miembros la Comunidad Educativa relacionados con el centro educativo que redunden en la consecución de los fines del proyecto educativo del centro.

Octava.—*Tipología de actividades.*

El proyecto podrá recoger la siguiente tipología de actividades, en horario no lectivo:

- Servicio de biblioteca y animación a la lectura. Salas de estudio.
- Actividades de informática, acceso a Internet y uso de medios audiovisuales.
- Talleres de lenguas extranjeras.
- Talleres de actividades artísticas: Manuales, musicales, danzas, teatrales...
- Torneos y actividades deportivas.
- Salidas colectivas que formen parte de las Programaciones Didácticas de aula.
- Servicio de comedores y otros servicios complementarios.
- Escuela de participación para familias y alumnado.
- Actividades inclusivas.
- Iniciativas de animación sociocultural.

Novena.—*Entidades colaboradoras.*

Las actividades pueden organizarse en colaboración con los Ayuntamientos, con las asociaciones legalmente constituidas en el centro o con otras entidades sin ánimo de lucro.

Se podrán establecer procedimientos de coordinación, en donde se fijarán los compromisos mutuos que se adquieran por parte del centro y de la entidad colaboradora, de acuerdo con estas bases. Es necesario identificar la entidad que organiza cada actividad.

Décima.—*Comisión de Selección.*

1. El estudio y valoración de las solicitudes y proyectos presentados, corresponde a una Comisión de Selección designada al efecto, presidida por el Director General de Políticas Educativas y Ordenación Académica o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes vocales:

La Jefa de Servicio de Alumnado, Participación y Orientación Educativa.

El Coordinador del Área de Alumnado y Participación.

Un Asesor/a Técnico Docente del Servicio de Alumnado, Participación y Orientación Educativa.

Un Asesor/a Técnico Docente del Servicio de Formación del Profesorado, Innovación y Tecnologías Educativas.

Dos Inspectores/as del Servicio de Inspección Educativa.

Un representante del Servicio de Centros, Planificación y Prestaciones Complementarias.

Un Director/a de Centro, de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) o un Jefe de Departamento de Orientación.

Secretaría: Un/a funcionario/a adscrito/a a la Consejería de Educación y Ciencia.

2. La composición de dicha Comisión de Selección se hará pública en el portal de la Consejería de Educación y Ciencia: <http://www.educastur.es>, a los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La Comisión de Selección, constituida al efecto, verificará que las solicitudes recibidas se ajustan a las bases de la convocatoria y valorará los proyectos según los siguientes criterios de valoración:

3.1. Respuesta a necesidades sociales y educativas de su entorno: Máximo 15 puntos.

Carácter inclusivo para el alumnado inmigrante, discapacitado y colectivos en riesgo de exclusión social.

Carácter conciliador de la vida familiar y laboral.

3.2. Trayectoria del centro en el desarrollo de actividades extraescolares: Máximo 3 puntos.

Experiencia previa en la organización y desarrollo de actividades extraescolares.

3.3. Definición de objetivos del proyecto respecto a los relacionados en la base sexta de la convocatoria: Máximo 3 puntos.

Grado de concreción, priorización y claridad de los objetivos propuestos.

3.4. Plan de actividades, organización horaria y usuarios previstos en las iniciativas planteadas, que articule la participación de la comunidad educativa: Máximo 10 puntos.

Plan de actividades equilibrado, que dé respuesta a la formación integral del alumnado, en consonancia con la tipología actividades relacionadas en la base octava.

Grado de adecuación horaria y optimización de las sesiones.

Plan de actividades que fomente la participación de la comunidad educativa y prevea un número óptimo de usuarios proporcional al contexto demográfico de la zona.

Grado de colaboración entre los centros educativos próximos programando, conjunta y complementariamente, actividades que respondan a los intereses de la comunidad educativa que comparten, optimizando los recursos existentes.

3.5. Espacios, infraestructura, recursos materiales y recursos humanos dedicados: Máximo 6 puntos.

Grado de desarrollo de un catálogo de medidas de uso y mantenimiento de los espacios, recursos materiales e infraestructuras dedicados al desarrollo del proyecto.

Grado de vinculación del personal docente, diferenciando la figura del coordinador de quienes asuman la responsabili-

dad en el desarrollo de alguna actividad, y del propio centro en el desarrollo de las actividades del proyecto.

Diseño de medidas que faciliten la coordinación y el desarrollo de las actividades adecuando los horarios a tal fin, según las disponibilidades de los centros educativos.

3.6. Formación y currículo del coordinador del proyecto: Máximo 4 puntos.

Formación del coordinador relacionada con el programa de Apertura de Centros a la Comunidad, con el ocio y tiempo libre y con la animación sociocultural.

3.7. Presupuesto: Máximo 4 puntos.

Grado de adecuación de las inversiones que se pretenden realizar con relación al proyecto.

Grado de detalle del presupuesto.

3.8. Plan de difusión, seguimiento y evaluación del proyecto: Máximo 6 puntos.

Estrategias empleadas para difundir el proyecto: Medios, soportes, momentos, destinatarios...

Procedimientos explícitos y concretos para llevar el control y el seguimiento del proyecto en su totalidad o, al menos, de algunos aspectos del mismo.

Planteamientos concretos de evaluación y diseño de herramientas o instrumentos para llevarla a cabo.

4. Dicha Comisión tendrá facultades para resolver todas las dudas relacionadas con el procedimiento de selección y podrá entrevistar a los solicitantes cuando lo considere necesario, con la finalidad de valorar más profundamente el proyecto.

5. Asimismo, la Comisión de Selección podrá recabar el apoyo y asesoramiento de personas especializadas en la materia para la evaluación de los proyectos.

Undécima.—*Resolución de concesión.*

1. Las listas provisionales de renovaciones, actualizaciones y nuevos proyectos seleccionados y de las ayudas concedidas a cada uno de ellos se harán públicas, en las dependencias de la Consejería de Educación y Ciencia, plaza de España, 5, 33007, Oviedo, y en el portal educativo [educastur http://www.educastur.es](http://www.educastur.es)

2. Los interesados podrán alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, en el plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación de las listas provisionales.

3. Una vez analizadas, si hubiera lugar, las alegaciones presentadas, por parte de la Comisión de Selección, ésta emitirá un informe. El órgano instructor, a la vista del expediente y de dicho informe, elevará la correspondiente propuesta de concesión al Ilmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia quien resolverá mediante resolución que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

4. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser objeto de los recursos que se establecen en el apartado sexto de la resolución que aprueba estas bases.

5. La adjudicación de nuevos proyectos de apertura de centros a la comunidad podrá declararse desierta total o parcialmente si las solicitudes presentadas no alcanzaran las valoraciones adecuadas, no así la de renovación y actualización de proyectos ya concedidos por Resolución de 20 de diciembre de 2006.

Duodécima.—*Organización y coordinación del proyecto.*

1. La organización y coordinación de este proyecto deberá someterse a lo estipulado en la siguiente normativa, así como por las Circulares de la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias por las que se regulan la organización y funcionamiento de éstos y otros centros educativos:

- Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria del Principado de Asturias (BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 13 de agosto de 2001).
- Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias (BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 13 de agosto de 2001).

2. En los Institutos de Educación Secundaria la coordinación de este proyecto corresponderá al Jefe de Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias.

En los demás centros docentes esta función recaerá en un Coordinador/a de Apertura del Centro designado al efecto. En el caso de los proyectos de renovación y actualización esta tarea recaerá en la persona que aparece designada en el proyecto inicial para el curso 2006/2007. Si esto no fuera posible, se deberá proceder a una nueva designación, debidamente justificada, indicando esta circunstancia en la solicitud de renovación (anexo A).

3. El coordinador del proyecto tiene como cometido fundamental la coordinación, sincronización y armonización de las actuaciones, de los recursos empleados y la logística del proyecto de apertura del centro a la comunidad.

4. Para el desarrollo del proyecto se podrá constituir un equipo de profesores colaboradores.

5. Para el desarrollo del proyecto se podrá asignar una parte de dedicación horaria del coordinador/a y del profesorado implicado en el mismo. De acuerdo con el proyecto presentado, se podrá asignar al centro un cómputo global entre 6 y 10 horas lectivas para su desarrollo, no pudiendo acumularse al horario de dedicación a la función directiva.

Decimotercera.—*Obligaciones de los centros beneficiarios.*

Los centros que resulten seleccionados para la ejecución de su proyecto o, en su caso, para la renovación o actualización del mismo quedan obligados a:

1. Incluir el proyecto en la programación general anual del curso 2007/2008.
2. Elaborar un plan de seguimiento y evaluación e incluirlo en la memoria final de curso.
3. Realizar la justificación económica al Servicio de Gestión Económica, Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructuras de la Consejería de Educación y Ciencia, haciendo uso de los procedimientos y canales habituales para la justificación de los gastos de funcionamiento.
4. Remitir al Servicio de Alumnado, Participación y Orientación Educativa de la Dirección General de Políticas Educativas y Ordenación Académica de la Consejería de Educación y Ciencia los anexos C y D, como resúmenes económicos y estadísticos del proyecto, respectivamente, antes del 15 de julio de 2008, junto con la memoria del proyecto.

5. Comunicar al Servicio de Alumnado, Participación y Orientación Educativa, mediante anexo B, cualquier alteración o modificación del proyecto, una vez seleccionado, así como el nombramiento de un nuevo coordinador o coordinadora del proyecto de apertura de centro, una vez iniciado el desarrollo del mismo. Con carácter previo será necesaria la aprobación del Consejo Escolar del centro. En todo caso, el contenido de la modificación deberá ser acorde con las presentes bases. La solicitud se tendrá por estimada salvo que, desde este Servicio, se comunique lo contrario en el plazo de un mes desde que la misma haya tenido entrada en el Registro.

Decimocuarta.—*Abono de las ayudas.*

A los centros seleccionados se les asignará una ayuda económica específica por un importe máximo de 4.000 €, para hacer frente a los gastos inherentes al desarrollo del proyecto durante el curso 2007/2008.

Las cantidades concedidas serán transferidas a los centros en un único pago.

En el caso de que algún centro renuncie a la ayuda económica, deberá notificarlo al Servicio de Alumnado, Participación y Orientación Educativa mediante anexo B.

Dicha ayuda se incluirá como ingreso correspondiente a los gastos de funcionamiento del centro para el proyecto aprobado, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 23 de septiembre de 1999 por la que se desarrolla el Real Decreto 2723/1998, de 18 de diciembre, por el que se regula la autonomía en la gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios.

El importe en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Decimoquinta.—*Modificación, revocación y reintegro.*

En el caso de que la justificación del gasto no alcance el importe total concedido, la diferencia será retenida por la Consejería de Educación y Ciencia en la asignación del centro para gastos de funcionamiento, salvo petición motivada del centro para poder destinar el importe a otras actividades, y autorización expresa de la Consejería de Educación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la base decimotercera podrá dar lugar, en su caso y previo informe motivado del Servicio de Alumnado, Participación y Orientación Educativa, a la revocación y reintegro total o parcial de la ayuda concedida.

Decimosexta.—*Reconocimiento y equiparación.*

De acuerdo con el artículo 26.1 del Decreto 62/2001, de 28 de junio, por el que se regulan las actuaciones relativas a formación permanente del profesorado y la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades correspondientes (BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 13 de julio), "la participación en programas de actividades de mejora e innovación educativa podrá tener la consideración de actividad de formación permanente del profesorado, siempre que el proyecto sea convocado, promovido o avalado por un organismo público".

Una vez estudiadas las memorias de los proyectos e informes correspondientes, por la Comisión de Reconocimiento de Formación del Profesorado, regulada en el artículo 14 del Decreto 62/2001, de 28 de junio; la Dirección General de

Políticas Educativas y Ordenación Académica expedirá, si procediese su equiparación, los pertinentes certificados como actividad equiparada a la formación permanente, según el artículo cuarto apartado 1a) de la Resolución de 3 de octubre de 2001, por la que se ordena el diseño, la duración, el reconocimiento, la equiparación y el registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 20 de octubre).

Decimoséptima.—Control y seguimiento de los proyectos.

La Consejería de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Planificación Centros e Infraestructuras, la Dirección General de Políticas Educativas y Ordenación Académica y el Servicio de Inspección Educativa, velará por el cumplimiento de estas bases y realizará el apoyo, seguimiento y evaluación de los proyectos seleccionados.

Decimoctava.—Régimen jurídico.

La participación en la convocatoria a que se refieren las presentes bases supondrá la aceptación incondicional de las mismas.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y demás normativa de aplicación.

Dirección GENERAL DE POLÍTICAS EDUCATIVAS Y ORIENTACIÓN ACADÉMICA
Servicio de Alumnado, Participación y Orientación Educativa

ANEXO A
PROGRAMA DE APERTURA DE CENTROS A LA COMUNIDAD 2007

MODELO DE SOLICITUD (Marque la opción por la que participa)

- A** RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE APERTURA
- B** NUEVA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE APERTURA (DEBE ACOMPAÑAR PROYECTO SEGÚN BASES)

NOMBRE DEL CENTRO* Localidad Municipio C.P. C.I.F.: TEL.: FAX

*Identificar el centro según tipo de enseñanza: EEI, CP, CPBE, IESO, IES, CEE, EOI, EPA, ... en calidad de Director/a del centro que se especifica. SOLICITA participar en la convocatoria de proyectos pedagógicos correspondiente al programa de Apertura de Centros a la Comunidad con proyección en el curso 2007/08, asumiendo en su totalidad las bases que rigen el procedimiento y CERTIFICA que dicho proyecto cuenta con el apoyo explícito del Claustro y del Consejo Escolar.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL CENTRO

DATOS DE INTERÉS DEL PROYECTO

TÍTULO DEL PROYECTO:
NOMBRE Y APELLIDOS DEL COORDINADOR/A:
NIF DEL COORDINADOR/A:

PROFESORADO Y ALUMNADO
Nº TOTAL ALUMNADO CENTRO: Nº ESTIMADO DE ALUMNADO PARTICIPANTE:
Nº TOTAL PROFESORADO CENTRO: Nº ESTIMADO DE PROFESORADO RESPONSABLE DIRECTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Nº ESTIMADO DE PROFESORADO COLABORADOR:

ACTIVIDADES
Nº ESTIMADO DE ACTIVIDADES (AYUNTAMIENTO): TIPOLOGÍA DE ACTIVIDADES QUE SE INCLUYEN (poner abreviaturas)
Nº ESTIMADO DE ACTIVIDADES (AMPA): FÍSICAS Y DEPORTIVAS LENGUAS EXTRANJERAS
Nº ESTIMADO DE ACTIVIDADES (CENTRO): PROMOCIÓN SALUD PARTICIPACIÓN COMUNIDAD
Nº ESTIMADO DE ACTIVIDADES (OTRAS): ARTÍSTICAS FORMACIÓN MADRES Y PADRES
Nº ESTIMADO DE ACTIVIDADES (TODAS): BIBLIOTECAS / ESTUDIO... OTRAS INFORMATICA/TECNOLOGÍAS

PRESUPUESTO
PROYECTO DE PRESUPUESTO (TOTAL EN EUROS):
(Desglosar el presupuesto, convenientemente, en el apartado correspondiente del proyecto)
OTROS DATOS DE INTERÉS
¿ABRE EL CENTRO EN HORARIO NO LECTIVO, A PRIMERA HORA DE LA MAÑANA? ___ SÍ ___ NO
¿DISPONE EL CENTRO EDUCATIVO DE SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR? ___ SÍ ___ NO
¿SE INCLUYE LA APERTURA DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR EN HORARIO NO LECTIVO? ___ SÍ ___ NO
DÍAS DE LA SEMANA CON HORARIO DE ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR: _L_ _M_ _X_ _J_ _V_ _S_ _D_
TOTAL DE HORAS DE APERTURA PREVISTAS A LA SEMANA (Aproximado)
En _____ a _____ de 2007 _____ J/LA COORDINADORIA DEL PROGRAMA
Vº Bº E/LA DIRECTOR/A (Sello del Centro)

ILMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO B
PROGRAMA DE APERTURA DE CENTROS A LA COMUNIDAD 2007

TRÁMITE DE MODIFICACIONES

NOMBRE DEL CENTRO* Localidad Municipio C.P. C.I.F.: TEL.: FAX

*Identificar el centro según tipo de enseñanza: EEI, CP, CPBE, IESO, IES, CEE, EOI, EPA, ... en calidad de Director/a

Renuncia

A la ayuda concedida a este Centro para el desarrollo del PROYECTO DE APERTURA DE CENTROS A LA COMUNIDAD, durante el curso 2007/08 y me comprometo a realizar las actividades proyectadas.

TRAMITACIÓN DE MODIFICACIONES

Solicito la siguiente modificación

En _____ a _____ de 200__

(sello del Centro) E/LA DIRECTOR/A

Fdo:

ILMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO C

TÍTULO DEL PROYECTO: PROGRAMA DE APERTURA DE CENTROS A LA COMUNIDAD 2007 AYUDA CONCEDIDA:

Nº FACTURA *	CONCEPTO	MEMORIA ECONÓMICA HOJA RESUMEN		GASTO REPERCUTIDO ***
		PROVEEDOR	IMPORTE **	
Cuantía Ayuda concedida				
Suma total del Gasto originado				
Diferencia/Saldo				

* Nº con que se asienta en la contabilidad interna del centro

** Importe total de la factura

*** Importe total de la factura o importe parcial de gasto que se repercute a esa factura, según proceda.

En _____ a _____ de 200__

E/LA DIRECTOR/A

E/LA SECRETARIO/A

ILMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO D

PROGRAMA DE APERTURA DE CENTROS A LA COMUNIDAD 2007

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO Y DEL PROYECTO

Nombre del Centro*: Localidad/Municipio: C.I.F.:
Título del Proyecto: TFNO: FAX:

*Identificar el centro según tipo de enseñanza: EEI, CP, CPBE, IESO, IES, CEE, EOI, EPA, ...

2. DATOS DEL COORDINADOR

APELLIDOS	NOMBRE	NIF	H/S ¹

3. DATOS PROFESORADO RESPONSABLE

APELLIDOS	NOMBRE	NIF	H/S ¹

Nº total de profesorado responsable Nº profesoras: Nº profesores:

4. DATOS PROFESORADO COLABORADOR

APELLIDOS	NOMBRE	NIF	H/S ¹

Nº total de profesorado colaborador Nº profesoras: Nº profesores:

5. DATOS TOTALES RELATIVOS A LOS USUARIOS

ALUMNADO	Nº de alumnos	Nº de alumnas	Total
OTROS USUARIOS/IAS	Varones	Mujeres	Total
SUMA TOTAL DE LOS DATOS DE PARTICIPANTES			

6. Nº DE ACTIVIDADES REALIZADAS

RESUMEN DE ACTIVIDADES	Total	RESUMEN DE ACTIVIDADES	Total
FÍSICAS Y DEPORTIVAS		LENGUAS EXTRANJERAS	
PROMOCIÓN SALUD		PARTICIPACIÓN COMUNIDAD	
ARTÍSTICAS		FORMACIÓN MADRES Y PADRES	
BIBLIOTECAS / ESTUDIO...		OTRAS	
INFORMATICA/TECNOLOGÍAS		TOTAL ACTIVIDADES ²	

¹ Cómputo de horas semanales de dedicación al desarrollo del proyecto

² El nº total de actividades debe coincidir con la relación que figura en la tabla "Detalle de Actividades" (Punto 8) y a ser posible en el mismo orden.

— D. Joaquín García-Pumarino Ortea.

Secretaria:

— D.^a Margarita Llamas Cuesta, o funcionario/a adscrito/a al Instituto Asturiano de la Juventud que designe el Director.

Segundo.—Que la presente Resolución sea publicada en BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Tercero.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su notificación; no pudiendo simultanearse ambos recursos; conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, del 13 de marzo sobre el Régimen Jurídico del Principado de Asturias y en el art. 116 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno para la defensa de sus derechos e intereses.

Oviedo, a 5 de octubre de 2007.—La Consejera de Cultura y Turismo, Encarnación Rodríguez Cañas.—16.643.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL:

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2007, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se resuelve el trámite ambiental a aplicar al proyecto de aparcamiento en la avenida San Esteban (Tapia de Casariego).

En relación con el expediente sobre la tramitación ambiental a aplicar al proyecto de aparcamiento en la avenida San Esteban (Tapia de Casariego), resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

La disposición final primera de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, establece en su artículo 1.3 que los proyectos públicos o privados consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el anexo I, así como cualquier proyecto no incluido en el anexo II, que pueda afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Ecológica Europea Natura 2000, sólo deberán someterse a evaluación de impacto ambiental en la forma prevista en este Real Decreto Legislativo cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso. La decisión, que debe ser motivada y pública, se ajustará a los criterios establecidos en el anexo III.

El punto 6 del artículo 7 de la disposición final primera de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, determina que el apartado b) del grupo 7 “Proyectos de infraestructuras del anexo II de la Ley 6/2001, queda redactado como sigue: “Proyectos de urbanizaciones, incluida la construcción de centros comerciales y aparcamientos”.

El proyecto de aparcamiento en la avenida San Esteban (Tapia de Casariego) se encuentra recogido dentro del anexo II de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Descripción del proyecto, objeto y localización.

El objetivo del proyecto es la construcción de un aparcamiento en las proximidades de Tapia, en una zona próxima a la playa del Anguileiro, de manera que se usará como punto de acceso a la playa.

El diseño del aparcamiento contempla la construcción de 5 plazas de autobuses y 113 plazas de turismos.

Vistos los criterios del anexo III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo:

— Características del proyecto: Consiste en la construcción de un aparcamiento en las proximidades de la playa del Anguileiro, en las inmediaciones de Tapia de Casariego, que contará con una superficie total de 4.021,23 m² destinadas a un total de 118 plazas de las que 5 corresponden a autobuses y las 113 restantes a turismos.

— Ubicación del proyecto:

El proyecto se localiza en una parcela ubicada en las inmediaciones de la playa del Anguileiro. Dicha parcela se encuentra en las inmediaciones del LIC Peñarronda-Barayo, aunque no lo afecta directamente.

En lo referente a la existencia de especies animales o vegetales incluidas en sus respectivos Catálogos Regionales de la Flora y la Fauna, dadas las características de la parcela, ubicada en una zona fuertemente antropizada, no existe probabilidad de interferencia con especies protegidas.

Características del potencial de impacto.

El impacto que se producirá como consecuencia de la ejecución del proyecto resulta poco significativo ya que afecta a una pequeña extensión de terreno de unos 4.000 m² aproximadamente que, por otro lado forman parte del suelo urbano.

Resultado de consultas realizadas.

La siguiente tabla especifica las Administraciones y organismos consultados y los resultados de dicha consulta:

ADMINISTRACIONES Y ORGANISMOS CONSULTADOS	CONTESTADO
Dirección General de Recursos Naturales y Protección Ambiental	X
Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo	
Dirección General de Promoción Cultural y Política Lingüística	
Asociación de Amigos de la Naturaleza	
Coordinación Ecológica de Asturias	
Ecologistas en Acción	
Sociedad Española de Ornitología (SEO Birdlife)	
Ayuntamiento de Tapia de Casariego	X

•Dirección General de Recursos Naturales y Protección Ambiental: En su escrito exponen que la actuación no afecta directamente a espacios protegidos, aunque se sitúa muy cerca del LIC Peñarronda-Barayo. Asimismo manifiestan que dada la escasa dimensión del proyecto y debido a que se ubica en una zona fuertemente antropizada, no existe interferencia con especies protegidas de la flora y la fauna en la parcela. Por tanto, en lo que se refiere a la conservación de los recursos naturales, no existen condicionantes que recomienden la realización de una evaluación de impacto ambiental.

•Ayuntamiento de Tapia de Casariego: En su escrito manifiesta que la actuación se ubica en una parcela del Suelo Urbano (Plan Residencial Tapia), totalmente urbanizado.

zado, por lo que se considera que no es necesario ningún tipo de tramitación ambiental.

R E S U E L V O

Considerando los criterios que se han expuesto respecto del anexo III del Real Decreto Legislativo 1302/1986, relativos a las características del proyecto, su ubicación y características del potencial impacto así como las consultas realizadas a diversas Administraciones y organismos, y teniendo en cuenta la documentación del expediente, no se deduce la posible existencia de impactos ambientales significativos que aconsejen someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por tanto, en virtud del art. 1.3 del Real Decreto Legislativo, la Consejera de Medio Ambiente y Desarrollo Rural considera que no es necesario someter el proyecto de "Aparcamiento en la avenida San Esteban (Tapia de Casariego)" al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por otro lado, la actividad no está incluida dentro del apartado 7.2 del Decreto 38/94, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, y por tanto no debe someterse a trámite de evaluación preliminar de impacto ambiental.

Oviedo, a 22 de agosto de 2007.—La Consejera de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Belén Fernández González.—16.650.

— • —

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2007, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se rectifican errores de la Resolución de 7 de febrero de 2007 por la que se aprueba la disposición general de vedas para la temporada 2007-2008 en el territorio del Principado de Asturias.

Con relación a la Resolución de 7 de febrero de 2007 por la que se aprueba la disposición general de vedas para la temporada de caza 2007-2008, una vez transcurridos unos meses de su aprobación se han detectados algunos errores técnicos en el texto aprobado de la Resolución de 7 de febrero de 2007 así como respondiendo a las peticiones recibidas del sector de cazadores asturianos, bien a título individual como desde la Federación de Caza del Principado de Asturias.

Considerando el informe propuesta emitido al efecto por el Servicio de Visa Silvestre con la ratificación del Director General de Biodiversidad y Paisaje.

Considerando el Decreto 149/2007, de 1 de agosto, de estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural,

R E S U E L V O

Rectificar la Resolución de 7 de febrero de 2007 por la que se aprueba la disposición general de vedas para la temporada de caza 2007-2008 en el territorio del Principado de Asturias, en los siguientes términos:

Primero.—Rectificar el punto 2.1 De la caza mayor. Épocas de caza:

Donde dice: Corzo: Hembras. Batida: De 1 de noviembre a 30 de diciembre de 2007.

Debe decir: Corzo: Hembras. Batida: Del 30 de diciembre al 1 de febrero de 2008.

Segundo.—Rectificar el punto 3.1 De la caza menor. En general. Épocas de caza:

Donde dice: Desde el tercer domingo de octubre de 2007 al último domingo de enero de 2008.

Debe decir: Desde el tercer domingo de octubre de 2007 al último día hábil de enero de 2008 (jueves 31 de enero de 2008).

Contra la presente Resolución cabe recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la Resolución, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses, en ambos casos, desde el día siguiente a la publicación en el BOPA.

En Oviedo, a 8 de octubre de 2007.—La Consejera de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Belén Fernández González.—17.470.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2007, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

Recibido de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias el testimonio de la sentencia de fecha 6 de junio de 2007, por el que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Enagas, S.A., contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa n.º 1231/03, de 25 de septiembre de 2003, dictada por la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo n.º 1260/03, interpuesto por Enagas, S.A.

Visto el dictamen emitido por el Servicio Jurídico y considerando que la mencionada sentencia ha adquirido firmeza, y que, en orden a su ejecución, han de observarse los trámites previstos en el art. 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, por la presente,

R E S U E L V O

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia referida, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

"En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Teodoro Errasti Rojo, Procurador de los Tribunales y de Enagas, S.A., contra el acuerdo n.º 1231/03 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de fecha 25 de septiembre de 2003, que fijó en la cantidad total de 74,75 €, más el premio de afección sobre la primera partida e intereses correspondientes, el justiprecio de la finca n.º O-AV-23, afectada por la obra pública Suministro Gas Natural a Inespal, por ser éste conforme a Derecho.

Los intereses legales se devengarán en el modo que en el cuarto fundamento de la presente reclamación se indica.

Y sin expresa imposición de las costas procesales.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 2 de octubre de 2007.—El Consejero de Industria y Empleo, Graciano Torre González.—16.749.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2007, del Servicio Público de Empleo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 441/2004, interpuesto por De La Vega Calefacción, S.L.

Visto el testimonio de la sentencia dictada con fecha de 11 de julio de 2007, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el procedimiento número 441/2004, interpuesto por el recurrente De La Vega Calefacción, S.L., contra Resolución de fecha 13 de mayo de 2004, de la Consejería de Industria y Empleo del Principado de Asturias, sobre revocación de subvención para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Roberto Muñoz Solís, en nombre y representación de la entidad De La Vega Calefacción, S.L., contra Resolución de fecha 13 de mayo de 2004, de la Consejería de Industria y Empleo del Principado de Asturias, dictada en el expediente C/1027/00, estando la Administración representada por el Letrado de su Servicio Jurídico, Resolución que se confirma por ser conforme a derecho, sin hacer imposición de costas.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, 18 de septiembre de 2007.—El Presidente del Servicio Público de Empleo.—16.713.

INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas para estudios de hijos e hijas del personal del organismo autónomo Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales (Resolución de 2 de julio de 2007, BOPA 19 de julio de 2007), y se requieren aquellas solicitudes cuya documentación está incompleta.

Visto el expediente tramitado al efecto, y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Valoración de las solicitudes formuladas, en virtud de las bases novena y décima de la Resolución del Presidente del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, de 2 de julio de 2007, por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas para estudios de hijos e hijas del personal perteneciente al organismo autónomo Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales para el curso 2006/2007,

RESUELVO

Primero.—Estimar las solicitudes formuladas por el personal que se relaciona en el anexo I, adjunto a la presente Resolución, conforme a las bases de la convocatoria.

Segundo.—Requerir al personal que se relaciona en el anexo II a fin de que aporte la documentación que se indica para subsanar la solicitud. El plazo de presentación de la documentación requerida en el anexo II es de diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin aportar la documentación mencionada, se entenderá desestimada la ayuda solicitada, en su totalidad o en aquella parte relacionada con la documentación requerida.

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Industria y Empleo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen conveniente interponer en defensa de sus intereses.

En Oviedo, a 9 de octubre de 2007.—El Presidente del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.—16.722.

Anexo I

SOLICITUDES ADMITIDAS

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS/LAS SOLICITANTES	DATOS DE LOS HIJOS/HIJAS
CELERINA GARCÍA PÉREZ	MARTA DÍAZ GARCÍA
JOSÉ MIGUEL JUAN GUTIÉRREZ	DAVID JUAN LANDÍN
MARGARITA CELAYA DÍAZ	NURIA PÉREZ CELAYA
MARIA DEL MAR CASTAÑO MASIDE	LUIS PÉREZ CASTAÑO
RAFAEL GONZÁLEZ ESTRADA	RAFAEL ESTRADA VICENTE
ISABEL MENÉNDEZ SUÁREZ	GUSTAVO ÁLVAREZ-URÍA MENÉNDEZ MANUEL ÁLVAREZ-URÍA MENÉNDEZ
MARIA TERESA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	JORGE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ PAULA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
JUAN CASTAÑÓN ÁLVAREZ	MARÍA CASTAÑÓN APILANEZ
ANGEL JAVIER ZANCADA GARCÍA	CLARA ZANCADA MENÉNDEZ
ANA MARÍA RODRÍGUEZ CANAL	ALEJANDRA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ SARA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
SANTOS ZABALLOS TUÑÓN	SANTOS JOSÉ ZABALLOS FERNÁNDEZ
NAZARIO ALONSO LORENZO	DARÍO ALONSO ÁLVAREZ
TOMÁS SANCHO FIGUEROA	ESTHER SANCHO ÁLVAREZ DIEGO SANCHO MENÉNDEZ
ESTHER LÓPEZ GONZÁLEZ	PAULA NISTAL LÓPEZ
YOLANDA JUANES PÉREZ	PABLO MIRANDA JUANES ADRIÁN MIRANDA JUANES
EDUARDO MENÉNDEZ DIZY	LUCÍA MENÉNDEZ GODÁS

— • —

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas para estudios del personal del organismo

autónomo Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales (Resolución de 2 de julio de 2007, BOPA 19 de julio de 2007), y se requieren aquellas solicitudes cuya documentación está incompleta.

Visto el expediente tramitado al efecto, y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Valoración de las solicitudes formuladas, en virtud de las bases novena y décima de la Resolución del Presidente del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, de 2 de julio de 2007, por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas para estudios del personal perteneciente al organismo autónomo Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales para el curso 2006/2007,

RESUELVO

Primero.—Estimar las solicitudes formuladas por D. Javier Fernández Vigón, funcionario de carrera, y Dña. Belén Fernández Rionda, funcionaria interina, adscritos ambos al Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Industria y Empleo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen conveniente interponer en defensa de sus intereses.

En Oviedo, a 9 de octubre de 2007.—El Presidente del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.—16.721.

• ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD:

BOMBEROS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

RESOLUCIÓN por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de pólizas de seguro de responsabilidad civil derivada del uso y circulación de los vehículos a motor y embarcaciones de la Entidad y de otras coberturas del seguro del automóvil.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Entidad Pública Bomberos del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área Jurídico-Presupuestaria.
- c) Número de expediente: 30/2007.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Contratación de pólizas de seguro de responsabilidad civil derivada del uso y circulación de los vehículos a motor y embarcaciones de la Entidad y de otras coberturas del seguro del automóvil.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Establecido en el pliego.

d) Plazo de ejecución: Un año (desde el 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008), prorrogable por otro período igual.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

De conformidad con lo previsto en el artículo 85 a) del TRLCAP, no se establece previamente, debiendo ser presentado por el licitador.

5.—Garantías:

- a) Provisional: 2.500 euros.
- b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Bomberos del Principado de Asturias.
- b) Domicilio: La Morgal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Llanera-33690.
- d) Teléfono: 985 77 33 83.
- e) Telefax: 985 77 33 90.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior al señalado como límite para la presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista:

Acreditación de solvencia económica, financiera y técnica, de conformidad con lo exigido en el pliego rector de la contratación.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día siguiente a la publicación en el BOPA del anuncio de licitación.
- b) Documentación a presentar: Establecida en el pliego.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Bomberos del Principado de Asturias.
 2. Domicilio: La Morgal, s/n.
 3. Localidad y código postal: Llanera-33690.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Bomberos del Principado de Asturias.
- b) Domicilio: La Morgal, s/n.
- c) Localidad: Llanera.
- d) Fecha: El tercer día siguiente hábil a aquel que finalice el plazo de presentación de ofertas (excepto si fuera sábado), se procederá a la calificación de la documentación incluida en el sobre A. Seguidamente, si proce-

diera, se efectuará, en acto público, la apertura de las proposiciones.

e) Hora: Nueve horas y treinta minutos.

10.—*Gastos de anuncios:*

Por cuenta del adjudicatario.

La Morgal, a 25 de octubre de 2007.—El Gerente.—17.422.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, POLÍTICA TERRITORIAL Y VIVIENDA:

NOTIFICACIÓN de Resolución recaída en el expediente 15/2001.

Notificación relativa a Resolución recaída en el expediente 15/2001, del que es promotor D. Enrique Fernández Fernández, propietario de la vivienda sita en la calle Soria 16, 5.º D de Gijón, que se tramita en la Sección de Ayudas a la Rehabilitación de Edificios, dependiente de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda.

Intentada la notificación en el domicilio señalado al efecto por el promotor, y no habiendo resultado posible, se procede a su notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio así como en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, conforme a lo dispuesto por el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, parcialmente modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Para conocimiento íntegro de la Resolución mencionada cuyo texto no se publica, por afectar al derecho del interesado y de conformidad con lo establecido por el art. 61 de la Ley 30/92 precitada, el promotor podrá comparecer en la Sección de Ayudas a la Rehabilitación de Edificios de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social de Asturias, sita en la c/ Alférez Provisional s/n, Oviedo, Edificio de Servicios Múltiples, 3.ª planta, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio.

Oviedo, a 3 de octubre de 2007.—El Técnico de la Sección de Ayudas a la Rehabilitación de Edificios.—16.641.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL:

INFORMACIÓN pública de evaluación preliminar de impacto ambiental del proyecto “Saneamiento y depuración de Muñás y Carcedo, concejo de Valdés”.

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, aprobado por el Decreto 38/1994, de 19 de mayo (BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 2 de julio de 1994), se somete a información pública el estudio preliminar de impacto ambiental del proyecto “Saneamiento y depuración de Muñás y Carcedo, concejo de Valdés”.

A tal efecto se podrá tomar vista de dicho documento, en horario de oficina (de lunes a viernes, de 9 a 14 horas) en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Dirección General de Agua y Calidad Ambiental, Servicio de Planificación, sito en la 1.ª planta, sector central-derecho, del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda n.º 2 de Oviedo, y presentar por escrito, en la forma prevista en el

artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de 15 días naturales, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Oviedo, 24 de octubre de 2007.—La Secretaria General Técnica.—17.480.

— • —

NOTIFICACIÓN de expedientes sancionadores en materia de espacios naturales.

Intentada la notificación a Benítez León, Juan Antonio, de providencia de inicio, en relación con el expediente sancionador número 2007/042451, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en materia de espacios naturales no se ha podido practicar al ser devuelta por el servicio de Correos por “desconocido”.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, n.º 2, 2.ª planta, sector central derecho, 33005-Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 15 de octubre de 2007.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—16.743.

— • —

NOTIFICACIÓN de expedientes sancionadores en materia de pesca fluvial.

Intentada la notificación a Montaña Iglesias, Miguel Ángel, de resolución y documento de pago, en relación con el expediente sancionador número 2007/035337, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en materia de pesca fluvial no se ha podido practicar al ser devuelta por el servicio de Correos por “ausente”.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda n.º 2, 2.ª planta, sector central derecho, 33005-Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 15 de octubre de 2007.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—16.744.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

INFORMACIÓN pública de solicitudes de autorización administrativa y aprobación de proyectos de instalación eléctrica de alta tensión.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (plaza de España, 1, 3.ª planta 33007-Oviedo).

Expediente: AT-8291.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación: Reforma del centro de transformación denominado "Guillermo Estrada", ubicado en local subterráneo, con la instalación de los siguientes elementos y equipos:

- Transformador de 400 KVA de potencia asignada y relación 22/0,42 kV (B2), cabinas de seccionamiento de línea y maniobra y protección de trafo, cuadro de distribución en BT para un total de 8 salidas y equipos, componentes y servicios auxiliares del CT.

Emplazamiento: Calle Guillermo Estrada (a la altura del nº 7), de Oviedo.

Objeto: Mejorar las condiciones de seguridad y modernizar las instalaciones.

Presupuesto: 16.112,19 euros.

Oviedo, 17 de Septiembre de 2007.—El Consejero.—16.701(1).

—•—

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (plaza de España, 1, 3.ª planta, 33007-Oviedo).

Expediente: AT-8292.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación: Reforma del centro de transformación denominado "Policarpo Herrero", ubicado en local subterráneo, con la instalación de los siguientes elementos y equipos:

- Transformador de 250 kVA de potencia asignada y relación 22/0,42 kV (B2), cabinas de seccionamiento de línea y maniobra y protección de trafo, cuadro de distribución en BT para un total de 8 salidas y equipos, componentes y servicios auxiliares del CT.

Emplazamiento: Calle Policarpo Herrero (a la altura del nº 5), de Oviedo.

Objeto: Mejorar las condiciones de seguridad y modernizar las instalaciones.

Presupuesto: 15.534,33 euros.

Oviedo, 17 de septiembre de 2007.—El Consejero.—16.701(2).

—•—

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (plaza de España, 1, 3.ª planta, 33007-Oviedo).

Expediente: AT-8293.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación: Reforma del centro de transformación denominado "Santo Ángel", ubicado en local subterráneo, con la instalación de los siguientes elementos y equipos:

- Transformador de 400 KVA de potencia asignada y relación 22/0,42 kV (B2), cabinas de seccionamiento de línea y maniobra y protección de trafo, cuadro de distribución en BT para un total de 8 salidas y equipos, componentes y servicios auxiliares del CT.

Emplazamiento: Calle Otero (a la altura del n.º 9), de Oviedo.

Objeto: Mejorar las condiciones de seguridad y modernizar las instalaciones.

Presupuesto: 16.112,19 euros.

Oviedo, 17 de septiembre de 2007.—El Consejero.—16.701(3).

—•—

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre y en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (plaza de España, 1, 3.ª planta, 33007-Oviedo).

Expediente: AT-8294.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación: Reforma del centro de transformación denominado "Caño del Águila", ubicado en local subterráneo con la instalación de los siguientes elementos y equipos:

- Transformador de 630 KVA de potencia asignada y relación 22/0,42 kV (B2), cabinas de seccionamiento de línea y maniobra y protección de trafo, cuadro de distribución en BT para un total de 8 salidas y equipos, componentes y servicios auxiliares del CT.

Emplazamiento: Calle Villafría (a la altura del n.º 49) de Oviedo.

Objeto: Mejorar las condiciones de seguridad y modernizar las instalaciones.

Presupuesto: 18.492,07 euros.

Oviedo, 17 de septiembre de 2007.—El Consejero.—16.701(4).

—•—

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (plaza de España, 1, 3.ª planta, 33007-Oviedo).

Expediente: AT-8295.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación: Reforma del centro de transformación denominado “Velasquita Giraldez”, ubicado en local subterráneo, con la instalación de los siguientes elementos y equipos:

— Transformador de 630 KVA de potencia asignada y relación 22/0,42 kV (B2), cabinas de seccionamiento de línea y maniobra y protección de trafa, cuadro de distribución en BT para un total de 8 salidas y equipos, componentes y servicios auxiliares del CT.

Emplazamiento: Calle Velasquita Giráldez (a la altura del n.º 6) de Oviedo.

Objeto: Mejorar las condiciones de seguridad y modernizar las instalaciones.

Presupuesto: 18.492,07 euros.

Oviedo, 17 de septiembre de 2007.—El Consejero.—16.701(5).

—•—

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (plaza de España, 1, 3.ª planta, 33007-Oviedo).

Expediente: AT-8299.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación: Reforma de la instalación y montaje eléctrico del centro de transformación “Manuel Romano” tipo interior en edificio, en el cual se instalará un transformador de hasta 630 kVA de potencia asignada y relación de transformación 22-16 kV/B1B2.

Línea subterránea de doble circuito de alta tensión de 24 kV de Tensión Nominal y 32 metros de longitud y cable aisla-

do con aislamiento seco de 18/30 kV de 240 mm² de sección, para conexión del centro de transformación “Manuel Romano” con la red de distribución.

Toda la instalación ha sido diseñada para una tensión nominal de 24 kv, aunque inicialmente prestará servicio a la tensión nominal de 16 kV.

Emplazamiento: Calle Manuel Romano, n.º 3, de Llanes, Concejo de Llanes.

Objeto: Mejorar la calidad de suministro de energía eléctrica de la zona.

Presupuesto: 26.068,90 euros.

Oviedo, 8 de octubre de 2007.—El Consejero.—16.701(6).

—•—

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (plaza de España, 1, 3.ª planta, 33007-Oviedo).

Expediente: AT-8304.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación: Línea subterránea de simple circuito de alta tensión de 20 kV de tensión nominal con 81 metros de longitud y cable aislado con aislamiento seco, para una tensión máxima asignada de 24 kV, de 240 mm² de sección, tipo HE-PRZ1 12/20 kV 1x240 K Al + H16 para conexión del Centro de transformación existente “Vizcaina I (Nuevo)” con la línea “Morenor”.

Emplazamiento: Calle Calixto Alvargonzález y Avda. de Portugal de Gijón, Concejo de Gijón.

Objeto: Mejorar la calidad del servicio eléctrico de la zona.

Presupuesto: 2.859,39 euros.

Oviedo, 20 de septiembre de 2007.—El Consejero.—16.701(7).

—•—

INFORMACIÓN pública de subvenciones concedidas al amparo de la convocatoria de ayudas financieras para autónomos en el año 2007, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Información pública de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, relativa a las subvenciones concedidas al amparo de la Resolución de 13 de noviembre de 2006 (BOPA 15/12/2006), de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas financieras para autónomos en el año 2007, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y abonadas con cargo a la aplicación presupuestaria 19.05.322L-771.000, correspondientes al primer y segundo trimestre de 2007.

INTERESES DE PRÉSTAMO

Expediente	Apellidos	NIF	Subvención concedida
FR/0005/07	GARCIA ALVAREZ, JESSICA	32888210G	2.350,13 €
FR/0022/07	COFIÑO PEREZ, RAQUEL	53507997S	958,02 €
FR/0024/07	CORGO VIEJO, JULIO	09385980W	1.214,61 €
FR/0030/07	GARCIA FERNANDEZ, ESTELA	11084132H	639,61 €
FR/0031/07	DEL CORRO FERNANDEZ, ANA BELEN	11074475K	639,61 €
FR/0035/07	SUAREZ IGLESIAS, ROCIO	11442143B	1.408,68 €
FR/0036/07	GONZALEZ CERNUDA, SERGIO	53517747J	1.051,20 €
FR/0038/07	VILLALON GUTIERREZ, LUCIA	76943877E	667,65 €
FR/0039/07	PADRO GONZALEZ, JUAN ANTONIO	53550238M	3.010,00 €
FR/0041/07	RUBIO FERNANDEZ, ADRIAN	76961234Z	1.958,88 €
FR/0043/07	DIAZ BLANCO, CRISTINA	11080990G	684,30 €
FR/0045/07	GONZALEZ PEREZ, ANA ROSA	09437347X	696,75 €
FR/0053/07	MENENDEZ MENENDEZ, ANGEL	76941098A	3.010,00 €
FR/0054/07	ALONSO LOPEZ, ESTEFANIA	76953811C	1.091,37 €
FR/0055/07	RAMOS LLANO, LAURA	10899567M	1.290,19 €
FR/0056/07	EXPOSITO FERNANDEZ, MARIA JOSE	09402949C	1.290,19 €
FR/0058/07	SUAREZ FERNANDEZ, JORGE	11446291L	722,13 €
FR/0070/07	GRANA ALVAREZ, ESTRELLA	10862331Y	2.586,37 €
FR/0001/07	MORALES RUEDA, YOVANA	32882297W	3.010,00 €
FR/0002/07	MARTINEZ AGUILERA, SUSANA	32884797H	525,24 €
FR/0029/07	LOZANO FERNANDEZ, AURORA	53646389Q	3.010,00 €
FR/0044/07	LAZCANO COCAÑA, PABLO	09437680K	2.448,60 €
FR/0050/07	BAUTISTA SUAREZ, MARCELINO	10854863J	3.010,00 €
FR/0051/07	BUSTO FRAILE, MARIA TERESA	09444690Q	3.010,00 €
FR/0052/07	MENDEZ MENDEZ, JUAN MANUEL	76941150D	1.251,84 €
FR/0068/07	LARA GONZALEZ, MARIA JOSE	10879408V	3.010,00 €
FR/0069/07	BARAGAÑO LAVIADA, MARCO ANTONIO	32867913Q	3.010,00 €
FR/0076/07	ABIZANDA SANZ, MARIA JOSEFA	37672520S	3.010,00 €
FR/0130/07	FERNANDEZ FIGAREDO, ELENA	09447942W	1.072,12 €
FR/0134/07	REGUEIRA FONT, ALVARO NICOLAS	X5948953A	2.629,59 €
FR/0140/07	VILLA NOVAL, MARIA LUISA	10779581X	2.196,69 €
FR/0149/07	LOPEZ GUTIERREZ, MANUEL	11416181Q	293,75 €
FR/0003/07	DIAZ TERRON, JUAN CARLOS	71646271Y	951,92 €
FR/0004/07	PEREZ VARA, FRANCISCO JAVIER	09438712H	951,92 €
FR/0015/07	PEZON GONZALEZ, SILVIA	76962873C	2.767,63 €
FR/0016/07	SUAREZ PEREZ, DIEGO	76958633N	2.767,63 €
FR/0021/07	ROMARIS CRESPO, YOLANDA	09422756R	2.448,60 €
FR/0027/07	GONZALEZ ORDOÑEZ, MARIA ARANZAZU	76957894D	3.010,00 €
FR/0033/07	LOPEZ ROMERO ALEJANDRO	71640531Q	1.970,45 €
FR/0037/07	SANTIAGO PEREZ, ARTURO	09443870R	3.010,00 €
FR/0040/07	GONZALEZ RODRIGUEZ, IVAN	09423881E	2.383,75 €
FR/0047/07	PLAZA CUESTA, BARBARA	71647872C	1.079,33 €
FR/0059/07	ANDRES LOPEZ, OLAYA	71653110Z	664,50 €
FR/0060/07	LLANEZA GONZALEZ, JESUS MANUEL	71765082E	2.758,80 €
FR/0072/07	RODRIGUEZ MENENDEZ, MARTA	71879465A	1.820,47 €
FR/0078/07	GARCIA RODRIGUEZ, ESTEBAN	10890796C	2.238,72 €
FR/0079/07	GUTIERREZ RODRIGUEZ, TERESA	10898924Y	2.238,72 €
FR/0081/07	FERNANDEZ VIDAL, FABIOLA	09397957L	541,80 €
FR/0098/07	FERNANDEZ IGLESIAS, MIGUEL ANTONIO	11393215G	3.010,00 €
FR/0104/07	BALMORI FERRERO, ROSALIA	53548634B	3.010,00 €
FR/0111/07	DIAZ MENENDEZ, MARIA ELENA	71889964Z	2.370,37 €
FR/0133/07	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA JESUS	10599434E	227,82 €

Expediente	Apellidos	NIF	Subvención concedida
FR/0006/07	GONZALEZ BLANCO, BLANCA MARIA	53532983T	3.010,00 €
FR/0014/07	CARNOTA FERNANDEZ, JOSE LUIS	33823672X	1.731,96 €
FR/0019/07	LIS NUEL, JAVIER	10544139L	279,32 €
FR/0023/07	BLANCO FERNANDEZ, ANA ISABEL	71650599X	3.010,00 €
FR/0025/07	VILLAR RAMOS, MIGUEL	11951496Y	2.709,00 €
FR/0026/07	VILLA PRIETO, BENJAMIN	11431786G	2.709,00 €
FR/0032/07	GONZALEZ SOBEJANO MARIA JOSE	10570311V	488,58 €
FR/0074/07	GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA OLGA	32869071R	2.975,43 €
FR/0075/07	CARRO PEREZ, MARIA BEGOÑA	10845375R	394,82 €
FR/0077/07	PEREZ DIEGO, ELIZABETH	53551392D	3.010,00 €
FR/0080/07	GARCIA ESTRADA, SERRANO	53543756D	2.709,00 €
FR/0093/07	SOUTO MORENO, PATRICIA	71884408R	3.010,00 €
FR/0094/07	ORUVE CUERVO, RUBEN	53528718J	3.010,00 €
FR/0112/07	HURLE LOPEZ, MARIA YOLANDA	09366134M	866,02 €
FR/0115/07	REQUEJO CIENFUEGOS BENJAMIN	09437414P	559,68 €
FR/0121/07	BLANCO GONZALEZ, ANGEL ANDRES	10867531P	2.859,00 €
FR/0129/07	SUAREZ RODRIGUEZ, REBECA	71642548D	1.143,10 €
FR/0136/07	TAMARGO GARCIA, BELEN	10905755Y	1.451,10 €
FR/0137/07	EXPOSITO PADILLA, LAURA	53541286T	1.451,10 €
FR/0152/07	JIMENEZ JIMENEZ, ADRIAN JESUS	76953522F	3.010,00 €
FR/0007/07	RUISANCHEZ GOMEZ, MARIA DE LOS ANGELES	71643248L	3.010,00 €
FR/0116/07	ALVAREZ FERNANDEZ, MARIA TERESA	76939186T	1.501,03 €
FR/0108/07	HARDOY CABERO, FELIPE	71638670H	2.525,77 €
FR/0119/07	PALICIO VARELA, CAROLINA	71659481Z	2.501,62 €
FR/0120/07	PALICIO VARELA, PATRICIA	71653974G	2.001,30 €
FR/0123/07	PEREZ BLANCO, DAVID	53543712B	834,84 €
FR/0181/07	PRIETO VILLAR, STELLA MARIS	53775433F	956,00 €
FR/0122/07	GONZALEZ BARQUIN, MARIA ELENA	71652000P	2.518,56 €
FR/0209/07	CASTRO MENENDEZ, JESUS JAVIER	11424891D	2.087,91 €
FR/0210/07	MARINAS MARTINEZ, MONICA	10887334P	1.180,80 €
FR/0213/07	MORI MEANA, LARA	10898877M	3.010,00 €
FR/0214/07	CAMPORRO JUAN, SEVERINO	09364582V	2.583,00 €
FR/0217/07	ALVAREZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL	11069494P	3.010,00 €
FR/0223/07	RODRIGUEZ REOYO, LAURA	53527572V	920,35 €
FR/0018/07	MENENDEZ VILLAR, RAQUEL	09444253Q	2.806,50 €
FR/0198/07	VALOR SIMON, JESUS	52085698J	321,14 €
FR/0235/07	MATEO LOPEZ, JOSE MANUEL	76952545L	1.634,74 €
FR/0061/07	BANDT POL DE ESCOBARI, CARUSA SONIA M	X7429539X	1.888,85 €
FR/0063/07	JUY DOMINGUEZ, AZUCENA	11076278F	1.293,18 €
FR/0064/07	TUÑON LIZCANO, RAQUEL	71772296Z	1.293,18 €
FR/0118/07	PALICIO VARELA, SANDRA	71677147Q	2.501,62 €
FR/0148/07	FERNANDEZ FERNANDEZ, LETICIA	71768159V	1.185,06 €
FR/0179/07	MONTES DIAZ, DANIEL	10906612N	498,40 €
FR/0180/07	CIENFUEGOS CABAÑAS, SARITA	11068183P	498,40 €
FR/0215/07	MENGONI, NATALIA PAULA	X1038401C	473,93 €
FR/0216/07	RAMIRO COSTA, NOELIA	09441092Y	473,93 €
FR/0218/07	SANCHEZ BERNARD, OLIVER MIGUEL	10890268K	2.625,52 €
FR/0219/07	URDANGARAY RODRIGUEZ, IGNACIO	32886901Y	849,14 €
FR/0220/07	GONZALEZ ARECES, ANA ROSA	09398665Z	1.066,50 €
FR/0221/07	GARCIA MENDEZ, NATALIA	76942854B	3.010,00 €
FR/0222/07	HEVIA GARCIA, LORENA	76950748Q	2.053,80 €
FR/0066/07	RODRIGUEZ GONZALEZ, CARLOS	53533227Z	2.758,80 €
FR/0082/07	SUAREZ POSSE, CASIMIRO	09400083Y	2.105,10 €

Expediente	Apellidos	NIF	Subvención concedida
FR/0083/07	NEO VAZQUEZ, MANUEL	33206191X	1.958,88 €
FR/0186/07	RODRIGUEZ ROCES, SUSANA	32880558B	1.720,80 €
FR/0197/07	FERNANDEZ TRABANCO, MONTSERRAT	10905915M	1.313,40 €
FR/0199/07	AVENDAÑO ALVAREZ, SARA	53546260Y	260,98 €
FR/0201/07	MEIJIDE SAETA, MARIA DEL PILAR	32787064N	3.010,00 €
FR/0225/07	PEREZ GRANDA, IRENE	32878228G	1.374,22 €
FR/0228/07	FERNANDEZ GARCIA, JORGE	53516425W	1.758,38 €
FR/0230/07	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANA	09446772M	1.623,60 €
FR/0231/07	MIGUEL PASCUAL, ANGEL	48568835B	1.791,00 €
FR/0143/07	MARTINEZ EVARISTO, FELIX	76955291M	3.010,00 €

FONDO PERDIDO

Expediente	Apellidos	NIF	Subvención concedida
FR/0005/07	GARCIA ALVAREZ, JESSICA	32888210G	3.611,00 €
FR/0056/07	EXPOSITO FERNANDEZ, MARIA JOSE	09402949C	4.212,00 €
FR/0001/07	MORALES RUEDA, YOVANA	32882297W	3.611,00 €
FR/0002/07	MARTINEZ AGUILERA, SUSANA	32884797H	3.611,00 €
FR/0029/07	LOZANO FERNANDEZ, AURORA	53646389Q	3.611,00 €
FR/0044/07	LAZCANO COCAÑA, PABLO	09437680K	3.010,00 €
FR/0052/07	MENDEZ MENDEZ, JUAN MANUEL	76941150D	3.010,00 €
FR/0069/07	BARAGAÑO LAVIADA, MARCO ANTONIO	32867913Q	3.010,00 €
FR/0130/07	FERNANDEZ FIGAREDO, ELENA	09447942W	3.611,00 €
FR/0134/07	REGUEIRA FONT, ALVARO NICOLAS	X5948953A	3.010,00 €
FR/0149/07	LOPEZ GUTIERREZ, MANUEL	11416181Q	3.010,00 €
FR/0098/07	FERNANDEZ IGLESIAS, MIGUEL ANTONIO	11393215G	3.010,00 €
FR/0133/07	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA JESUS	10599434E	3.611,00 €
FR/0014/07	CARNOTA FERNANDEZ, JOSE LUIS	33823672X	3.010,00 €
FR/0019/07	LIS NUEL, JAVIER	10544139L	3.010,00 €
FR/0032/07	GONZALEZ SOBEJANO, MARIA JOSE	10570311V	3.611,00 €
FR/0077/07	PEREZ DIEGO, ELIZABETH	53551392D	3.611,00 €
FR/0129/07	SUAREZ RODRIGUEZ, REBECA	71642548D	3.611,00 €
FR/0152/07	JIMENEZ JIMENEZ, ADRIAN JESUS	76953522F	3.010,00 €
FR/0119/07	PALICIO VARELA, CAROLINA	71659481Z	3.611,00 €

Expediente	Apellidos	NIF	Subvención concedida
FR/0123/07	PEREZ BLANCO, DAVID	53543712B	3.010,00 €
FR/0124/07	SOLIS MARTINEZ, IRENE	71770871S	3.611,00 €
FR/0125/07	PEREZ REBOLO, PATRICIA	71769795C	3.611,00 €
FR/0210/07	MARINAS MARTINEZ, MONICA	10887334P	4.212,00 €
FR/0064/07	TUÑON LIZCANO, RAQUEL	71772296Z	3.611,00 €
FR/0118/07	PALICIO VARELA, SANDRA	71677147Q	3.611,00 €
FR/0180/07	CIENFUEGOS CABAÑAS, SARITA	11068183P	3.611,00 €
FR/0218/07	SANCHEZ BERNARD, OLIVER MIGUEL	10890268K	3.010,00 €
FR/0221/07	GARCIA MENDEZ, NATALIA	76942854B	3.611,00 €
FR/0197/07	FERNANDEZ TRABANCO, MONTSERRAT	10905915M	4.212,00 €
FR/0199/07	AVENDAÑO ALVAREZ, SARA	53546260Y	3.611,00 €
FR/0228/07	FERNANDEZ GARCIA, JORGE	53516425W	3.010,00 €
FR/0230/07	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANA	09446772M	3.611,00 €
FR/0231/07	MIGUEL PASCUAL, ANGEL	48568835B	3.010,00 €

Oviedo, a 18 de septiembre de 2007.—La Secretaria General Técnica.—16.610.

— • —

INFORMACIÓN pública de subvenciones concedidas al amparo de la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales en el año 2007, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Información pública de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, relativa a las subvenciones concedidas al amparo de la Resolución de 13 de noviembre de 2006 (BOPA 15-12-06) por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales en el año 2007, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y abonadas con cargo a la aplicación presupuestaria 19.05.322L-771.000. En concreto las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 2006 y primer trimestre de 2007.

Oviedo, a 1 de octubre de 2007.—La Secretaria General Técnica.—16.612

Anexo I

CUARTO TRIMESTRE DE 2006: RELACIÓN DE APROBADOS

Línea incorporación de desempleados

Expediente	Nombre o razón social	NIF o CIF	Baremación	Socios	Subvención socio (euros)	Subvención concedida (euros)
2007/000653	ELICACEMA, S.L.L.	B33937459	21, 09	ALCARAZ IGLESIAS, MARÍA	7000,00	21.000, 00
2007/000654				MARTÍNEZ VILLA, CECILIA	7000,00	
2007/000656				ÁLVAREZ VALCARCE, ELIANA	7000,00	
2007/000677	IDIOMAS Y AUTOS, S.L.L.	B74168972	13, 59	PARAJE IGLESIAS, MANUEL	5500, 00	5.500, 00
2007/001377	RESIDENCIA LA GUÍA, S.L.L.	B33939760	13, 59	BLANCO VALDÉS, MÓNICA	7000, 00	14.000, 00
2007/001378				BLANCO GARCÍA, PÍA	7000, 00	
2007/001738	SONIA GONZÁLEZ, PELUQUERAS, S.L.L.	B74189903	13, 59	GONZÁLEZ ALONSO, SONIA	7000,00	7.000, 00
2007/000681	CAFÉ BAR CONSU Y CONCHA	B74182601	13, 59	ÁLVAREZ FERNÁNDEZ CONCEPCIÓN	7000,00	7.000, 00
2007/000635	TRÉBOL DISCAPACITADOS, S.L.L.	B74183518	12, 50	RODRÍGUEZ VELASCO, JUAN MANUEL	5500,00	15.250, 00
2007/000637				SÁEZ, ANTOINE	2750,00	
2007/000638				DÍAZ FERNÁNDEZ, PATRICIA	7000, 00	
2007/001249	CONFECCIONES NOREÑA, S.COOP.	F33068222	12, 34	GONZALO MIER, MARÍA ISABEL	7000, 00	7.000, 00
2007/001361	GES CONTA PRINCIPADO, S.L.L.	B74187600	12, 34	GONZÁLEZ ROBLA, MARÍA DOLORES	7000, 00	7.000, 00

Expediente	Nombre o razón social	NIF o CIF	Baremación	Socios	Subvención socio (euros)	Subvención concedida (euros)
2007/001275	ASTUR PAULISTA, S.L.L.	B74180191	11, 09	APARECIDA DE PAULA, CLAUDIA	7000, 00	7.000,00
2007/000641	SIDRERÍA MAREA BAJA, S.L.L.	B74184383	11, 09	ÁLVAREZ SANTOS, MARÍA DOLORES	7000, 00	12.500, 00
2007/000642				JUESAS BONET, MIGUEL ÁNGEL	5500, 00	
2007/000622	LABORATORIO DENTAL VALLADO, S.L.L.	B74179458	11, 09	ÁLVAREZ BORBOLLA GARCÍA, VÍCTOR MANUEL	5500, 00	12.500, 00
2007/000623				GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, MARÍA JULIA	7000, 00	
2007/001367	ARLOS Y EL FRESNO, S.L.L.	B74188178	11, 09	ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, ENRIQUE MANUEL	5500, 00	12.500, 00
2007/001368				MENÉNDEZ TAMARGO, MARÍA NOELIA	7000, 00	
2007/001740	CESTIA, S.L.L.	B74190323	11, 09	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ IGNACIO	5500, 00	12.500, 00
2007/001803				FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ELENA	7000, 00	
2007/000691	EL SUMICIO, SOCIEDAD COOPERATIVA	F74172701	10, 50	VÁZQUEZ GARCÍA, ROCÍO	3500, 00	3.500, 00
2007/001371	SERVICIOS INTEGRALES DE LA CONSTRUCCIÓN PINZALES, S.L.L.	B33939075	9, 84	PÉREZ YALI, JORGE	5500, 00	22.000, 00
2007/001372				CABALLERO ASENJO, ENRIQUE ALBERTO	5500, 00	
20077001373				LOBATO VERDES, WENCESLAO	5500, 00	
20077001374				GARCÍA SENDÍN, ALBERTO	5500, 00	
2007/001402	DECORACIONES SUVAL, SOCIEDAD COOPERATIVA	F74143439	9, 84	DELGADO LEÓN, LUIS	5.500,00	22.000,00
2007/001418				TORRES FERNÁNDEZ, MIGUEL ALBERTO	5.500,00	
2007/001419				ANDRÉS LAFUENTE, BORJA DANIEL	5.500,00	
2007/001420				FERNÁNDEZ CLIMENT, JUAN ÁNGEL	5.500,00	
2007/001734	ANABEL GARCÍA Y OTROS, S.L.L.	B74179995	9, 71	GARCÍA RODRÍGUEZ, ANA ISABEL	7000,00	7.000,00
2007/000404	ALDABA TAPIA, S.L.L.	B74179557	9, 25	VILLAMIL GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER	5500, 00	12.500, 00
2007/000405				FERNÁNDEZ GARCÍA, MARÍA MONTSERRAT	7000, 00	
2007/001243	STREETGODS, S.L.L.	B74179607	8, 75	MARTÍNEZ FRAILE, DIEGO	5500, 00	11.000, 00
2007/001244				LAGO DOSIL, IAGO	5500, 00	
2007/001381	KIMSA SOLUCIONES, S.A.L.	A74184490	8, 59	LEGAZPI QUINTANA, FRANCISCO JOSÉ	10000,00	25.500,00
2007/001399				CRESCO SOBRINO, JESÚS	5500, 00	
2007/001400				RODRÍGUEZ REDONDO, JAVIER	10000,00	
2007/000411	NEUMÁTICOS EURONALÓN, S.A.L.	B74178807	8, 26	GARCÍA FERNÁNDEZ DE LANDA, EDUARDO	5500, 00	11.000, 00
2007/000412				VIGIL FERNÁNDEZ, SENÉN	5500, 00	
2007/001261	DOPAZO & FERNÁNDEZ, S.L.L.	B33929886	7, 34	FERNÁNDEZ DOPAZO, IGNACIO	5500, 00	11.000, 00
2007/001263				DOPAZO SARIEGO, CHRISTIAN	5500, 00	
2007/001271	DYSTEC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L.L.	B74181322	7, 34	ÁLVAREZ CABAL, DIEGO	5500, 00	5.500, 00
2007/001379	HOSTMAR ASESORES, S.L.L.	B74184896	7, 34	LUCAS BLANCO, OBDULIO	5500, 00	11.000, 00
2007/001380				ÁLVAREZ GARCÍA, ALBERTO	5500, 00	
2007/001805	TALLERES R & MURÍA, S.L.L.	B74189044	5, 96	URÍA MARTÍNEZ, MARIO	5500, 00	11.000, 00
2007/001806				URIA ARIAS, ROBERTO	5500, 00	

Línea subvención directa a la inversión

Expediente	Nombre o razón social	CIF	Baremación	Inversiones	Inversión total subvencionable (euros)	Porcentaje subvención	Subvención concedida (euros)
2007/001255	GUARDERÍA LUDOTECA CHAS, S.L.L.	B74135716	12, 09	EQUIPO INFORMÁTICO	1.896,03	12, 09	229, 23
2007/000687	RUOLEIMA, S.L.L.	B33911827	11, 59	MATERIAL INFORMÁTICO	99, 12	1.509, 74	11, 59
				PANTALLA DE PROYECCIÓN	201, 46		
				PROYECTOR	516, 38		
				EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO	692, 78		
2007/001544	RESIDENCIA LA GUÍA, S.L.L.	B33939760	11, 59	MOBILIARIO	47.304,41	67.346,97	11,59
				RÓTULO	700,00		
				INSTALACIÓN ELÉCTRICA	6.349,15		
				INFORMÁTICA	830,26		
				ELECTRODOMÉSTICOS	5.370,09		
				MENAJE	6.793,06		
2007/001403	CENTRO DE NEGOCIOS CAVEDA, S.L.L.	B74185299	9, 59	EQUIPOS INFORMÁTICOS	10.847,87	267.758,05	9,59
				TELEFONÍA	4.671,18		
				DISEÑO PÁGINA WEB	500,00		
				MOBILIARIO	20.929,00		
				ACONDICIONAMIENTO LOCAL	230.810,00		

Expediente	Nombre o razón social	CIF	Baremación	Inversiones		Inversión total subvencionable (euros)	Porcentaje subvención	Subvención concedida (euros)
2007/000697	CHIWAKE AGENCIA DE PUBLICIDAD, S.L.L.	B74120825	8, 34	HERRAMIENTAS	881,02	2.713,96	8,34	2.311,34
				INFORMÁTICA	6.293,96			
				MOBILIARIO	3577,41			
				ACONDICIONAMIENTO LOCAL	11.267,00			
				INSTALACIONES	4.718,32			
				IMPRESORA	976,25			
2007/001398	HOSTMAR ASESORES, S.L.L.	B74184896	7,34	APLICACIÓN INFORMÁTICA	4000,00	6.629,06	7,34	486,57
				EQUIPO INFORMÁTICO	2.629,06			
2007/001846	SIDRERÍA MAREA BAJA, S.L.L.	B74184383	6,34	ESPEJOS Y LUMINOSAS	948,27	17.715,97	6,34	1.123,19
				MOBILIARIO	3.800,00			
				MAQUINARIA	7.614,00			
				VINILO PARA LUMINOSOS	578,70			
				ACONDICIONAMIENTO	2.175,00			
				INFORMÁTICA	2.600,00			
2007/000661	UNGO GUARDADO, S.L.L.	B740155849	6,30	MOBILIARIO	1789,46	4.942,22	6,30	322,13
				TABIQUE	699,22			
				PINTURA	379,99			
				ELECTRICIDAD	1273,44			
				CORTINAS	189,00			
				ORDENADOR	782,06			
2007/001254	MONTES Y PELIZ LOY, S.L.L.	B33938945	5,84	ACONDICIONAMIENTO LOCAL	9.085,98	18.318,30	5,84	1.069,79
				MOBILIARIO	5.581,36			
				CENTRALITA TELEFÓNICA	1.186,01			
				EQUIPOS INFORMÁTICOS	2.464,95			
2007/01265	VISION ORIGINAL, S.L.L.	B74132002	5,34	EQUIPO INFORMÁTICO	7.000,00	7.000,00	5,34	373,80
2007/000647	SERVICIOS INTEGRALES DE LA CONSTRUCCIÓN PINZALES, S.L.L.	B3393075	5,34	EQUIPAMIENTO	5.184,17	41.708,68	5,34	2.227,24
				MOBILIARIO	2.700,16			
				EQUIPOS INFORMÁTICOS	2.014,00			
				VEHÍCULOS	31.810,35			
2007/000688	MATERIA PRIMA CONSTRUCTORA DE ESTRUCTURAS DE MADERA Y OBRAS MIXTAS, S.L.L.	B74130949	5,34	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	861,21	861,21	5,34	45,99
2007/001272	ARLOS Y EL FRESNO, S.L.L.	B74188178	5,34	INFORMÁTICA	600,78	13.100,78	5,34	699,58
				VEHÍCULO	12.500,00			
2007/000414	COGRUAS, S.L.L.	B74081894	4,84	MAQUINARIA	8.686,00	16.444,62	4,84	795,92
				FURGÓN	7.758,62			
2007/001274	DYSTEK SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L.L.	B74181322	4,84	EQUIPO INFORMÁTICO	1.904,78	1.904,78	4,84	92,19
2007/000618	CAFETERÍA KIN, S.L.L.	B74161225	4,84	RÓTULO	1.400,00	1.400,00	4,84	67,76
2007/001253	PIEDRAS MOTOR, S.L.L.	B74175761	4,84	HERRAMIENTAS	5.453,96	8.356,74	4,84	404,47
				ACONDICIONAMIENTO	1.702,78			
				PINTURA DEL LOCAL	1.200,00			
2007/000373	ASTURIANA DE ALBAÑILERÍA Y REFORMAS, S.L.L.	B74136193	4,84	VEHÍCULO (CAMIÓN)	15.030,00	15.030,00	4,84	727,45
2007/001236	CARPINTERÍA METÁLICA ALCAN, S.L.L.	B33932088	4,84	FURGONETA	13.351,00	13.351,00	4,84	646,19
2007/001266	ÁREA DE IMPRESIÓN, S.L.L.	B74123175	4,84	MAQUINARIA	18.000,00	18.000,00	4,84	871,20
2007/001737	ISMASA CONSTRUCCIONES Y PROYECTADOS, S.L.L.	B33919887	4,84	MOBILIARIO	3.400,00	3.400,00	4,84	164,56
2007/000700	QUESERÍA EL ARNIU, SOCIEDAD COOPERATIVA	F74184524	4,84	VEHÍCULO	16.107,40	16.107,40	4,84	779,60
2007/001404	KIMSA SOLUCIONES, S.A.L.	A74184490	4,84	MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	55.574,00	55.574,00	4,84	2.689,78
2007/001736	ESCUELA DE MÚSICA ENRIQUE TRUANA, S.DAD COOP.	F33775982	4,84	INSTRUMENTOS MUSICALES	6.730,14	6.730,14	4,84	325,74
2007/001845	REPARAUTO PRINCIPADO, S.L.L.	B74190505	4,84	MAQUINARIA	55.645,00	55.645,00	4,84	2.693,22
2007/000698	GRADICOR PRINCIPADO, S.L.L.	B74108317	4,84	NAVE	59.530,22	59.530,22	4,84	2.881,26
2007/001733	NEMEGA PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.L.L.	B74189093	4,84	LOCAL	49.457,56	49.457,56	4,84	2.393,75
2007/000389	EXCAVACIONES HERMANOS ACEBAL, S.L.L.	B33895418	4,84	RETROEXCAVADORA DE CADENAS	97.000,00	97.000,00	4,84	4.694,80

Expediente	Nombre o razón social	CIF	Baremación	Inversiones		Inversión total subvencionable (euros)	Porcentaje subvención	Subvención concedida (euros)
2007/000390	ALDABA TAPIA, S.L.L.	B74179557	4,75	MOBILIARIO	11.638,54	26.894,55	4,75	1.277,49
				INSTALACIONES	8.857,10			
				HERRAMIENTAS	3.758,41			
				RÓTULO	528,50			
				INFORMÁTICA	2.112,00			
2007/000376	ANABEL GARCÍA Y OTROS, S.L.L.	B7419995	3,96	PROYECTO ARQUITECTÓNICO	860,00	15.323,41	3,96	606,81
				INSTALACIÓN ELÉCTRICA	1.577,17			
				ALBAÑILERÍA	5.229,41			
				INSTALACIÓN FONTANERÍA	225,00			
				RÓTULO	510,00			
				INFORMÁTICA	740,52			
MOBILIARIO	6.181,31							
2007/000384	LIBRERÍA TREYTO, S.L.L.	B74117888	3,46	FOTOCOPIADORA	13.870,92	13.870,92	3,46	479,93
2007/001735	AUTODESGÚACES EL HOJALATU, S.L.L.	B74144528	3	MAQUINARIA	782,50	782,50	3	23,48

Anexo II:

PRIMER TRIMESTRE DE 2007: RELACIÓN DE APROBADOS

Línea incorporación de desempleados

Expediente	Nombre o razón social	NIF o CIF	Baremación	Socios	Subvención socio (euros)	Subvención concedida (euros)
2007/003058	REGENTA GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L.L.	B74190299	13,59	RUDEIROS MONTEAVARO, MARÍA ISABEL	7.000,00	14.000,00
2007/003059				FLÓREZ VEGA, MARÍA EMMA	7.000,00	
2007/007239	MONTES Y PELIZ LOY, S.L.L.	B33938945	13,59	LOY BARRO NOELIA	7.000,00	14.000,00
2007/007241				MONTES PELIZ, MARÍA DEL ROSARIO	7.000,00	
2007/007399	SOLYALI OVIEDO, S.L.L.	B74010844	13,59	LÓPEZ LÓPEZ, MARÍA ALICIA ELOINA	7.000,00	14.000,00
2007/007401				GARCÍA FERNÁNDEZ, MARISOL	7.000,00	
2007/015536	ASTURSERVICIOS LA PRODUCTORA, S.A.L.	A33912445	13,59	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, DAVID	5.500,00	20.125,00
2007/015554				LLORENTE ÁLVAREZ, LILIANA MARÍA	7.625,00	
2007/015556				LÓPEZ PEREDA, PATRICIA	7.000,00	
2007/003068	DISTRIBUCIONES DE SIDRA Y BEBIDAS LANGREO, S.L.L.	B74188897	13,26	BOBES GARCÍA, RAMÓN	5500,00	35.125,00
2007/003069				ÁLVAREZ GIGANTO, MARCELINO	5500,00	
2007/003070				CANTO MENÉNDEZ, JOSÉ FLORENTINO	5500,00	
2007/003071				DIEGO LÓPEZ, HORTENSIA MARÍA	7625,00	
2007/003072				ALONSO CUEVA, JOSÉ MANUEL	5500,00	
2007/003073				CANTO MENÉNDEZ, MANUEL	5500,00	
2007/003055	ENCOFRADOS ZUAZUA, S.L.L.	B74184532	13,26	ZUAZUA GARCÍA, MARÍA DEL PILAR	7000,00	7000,00
2007/014782	CLÍNICA ROSAL, S.L.L.	B74193343	12,34	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, SILVIA	7.625,00	7.625,00
2007/014779	SASTRERÍA ARSENIO SUÁREZ, S.L.L.	B74194531	12,34	GARCÍA SUÁREZ, GEMA	3500,00	3500,00
2007/020547	LOS POZOS INMOBILIARIA OVIEDO, S.L.L.	B741888145	12,34	FERNÁNDEZ GARCÍA, MARÍA MERCEDES	7000,00	7000,00
2007/014853	PUERTAS SECCIONALES NOEGA, S.A.L.	A74187568	12,01	COSTALES ALONSO, ALEJANDRO	5500,00	49.500,00
2007/014856				GARZÓN RODRÍGUEZ, JOSÉ FRANCISCO	5500,00	
2007/014857				DÍAZ GARZA, GERARDO	5500,00	
2007/014858				PRADO GARCÍA, MIGUEL	5500,00	
2007/014860				MENÉNDEZ FERNÁNDEZ IVÁN	5500,00	
2007/014861				IGLESIAS ÁLVAREZ, MARCO ANTONIO	5500,00	
2007/014862				DÍAZ GAREA, FRANCISCO	5500,00	
2007/014864				FANJUL ALONSO, MIGUEL ÁNGEL	5500,00	
2007/014865				MONTES PÉREZ, ADRIÁN	5500,00	
2007/003620				COMERCIAL MIROPA ASTUR, S.L.L.	B74184482	
2007/003621	TABARES RODRÍGUEZ, FRANCISCA	7000,00				
2007/005073	REPARAUTO PRINCIPADO, S.L.L.	B74190505	11,09	ALMEIDA IGLESIAS, ÁNGEL CAMILO	5500,00	5500,00
2007/005037	NEMEGA PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.L.L.	B74189093	11,09	GARCÍA GONZÁLEZ, ROSA ANA	7000,00	7.000,00
2007/005115	CORIAN PRINCIPADO, S.L.L.	B33941535	11,09	SOTOS PINTOS, MANUEL	5500,00	12.500,00
2007/005116				SORRIBAS GUADALUPE, REBECA	7000,00	
2007/014710	COLLOTO COMPLEMENTOS, S.L.L.	B74195777	11,09	NÚÑEZ LÓPEZ, MÓNICA	7000,00	12.500,00
2007/014713				ÁLVAREZ MEDRANO, FEDERICO	5500,00	

Expediente	Nombre o razón social	NIF o CIF	Baremación	Socios	Subvención socio (euros)	Subvención concedida (euros)
2007/023311	LA CHURRERÍA DE NOREÑA, S.L.L.	B74191750	11,09	FUENTE FONSECA, ÁNGELA	7000,00	12.500,00
2007/023312				LASO LEBRERO, FRANCISCO	5500,00	
2007/015021	LOS POZOS INMOBILIARIA OVIEDO, S.L.L.	B74188145	11,09	DÍAZ FERNÁNDEZ, VERÓNICA	7000,00	12.500,00
2007/015023				RINCÓN, MANUEL ALBERTO	5500,00	
2007/014727	MUEBLES TREITO, S.L.L.	B74194515	10,96	FERNÁNDEZ MENÉNDEZ, MARÍA INMACULADA	7000,00	7.000,00
2007/005054	TERRATEC GEOTECNIA Y SONDEOS, S.L.L.	B74182148	8,59	SUÁREZ ÁLVAREZ, CARLOS MANUEL	5500,00	11.000,00
2007/005055				ALONSO GONZÁLEZ, LUIS IGNACIO	5500,00	
2007/016250	MONGRAFIC DESIGN LAB, S.R.L.L.	B33939273	8,59	ROMA ORTIZ, ALBERTO	5550,00	16.500,00
2007/016251				OBESO GONZÁLEZ, JORGE JUAN	5500,00	
				RALF RUDI, THOMAS	5500,00	
2007/014821	CALDERERÍA LANGREO, S.L.L.	B74194309	8,26	VILLA LADA, DANIEL	5500,00	11.000,00
2007/014823				DÍAZ MENÉNDEZ, SECUNDINO	5500,00	
2007/04851	NORTEZINC, S.L.L.	B74193467	8,26	GONZÁLEZ GARCÍA, MARCELINO	5500,00	5.500,00
2007/003056	ESTRUCTURAS DPRADO, S.L.L.	B74187345	7,34	GONZÁLEZ TUYA, ÁNGEL	5.500,00	11.000,00
2007/0003057				VERA GARRIDO, CRISTÓBAL	5.500,00	
2007/007396	RETEC SERVICIOS INFORMATICOS, S.L.L.	B74187386	7,34	FERNÁNDEZ CUCALA, ANTONIO	5500,00	11.000,00
2007/007397				FERNÁNDEZ CUCALA, FERNANDO	5500,00	
2007/014802	HIELOS PRINCIPADO, S.L.L.	B74190232	7,34	RUEDA REY, ALFONSO	5500,00	11.000,00
2007/014804				BERROCAL GARÍA, SERGIO	5500,00	
2007/014745	DENURMA, S.L.L.	B74194895	7,34	BORJA ESTÉVEZ, JUAN MIGUEL	2750,00	5.500,00
2007/014747				SOTO GÓMEZ, PABLO	2750,00	
2007/003054	SERVODIRECCIONES T.C.R., S.L.L.	B33662149	6,09	RODRÍGUEZ MENÉNDEZ, IVÁN JOAQUÍN	5500,00	5.500,00
2007/008791	FAYAS FORESTAL, S.L.L.	B74185950	6,09	LÓPEZ ÁLVAREZ, MARCOS	5500,00	5.500,00
2007/014798	MD HIDRÁULICA DEL PRINCIPADO, S.L.L.L.	B74148594	6,09	MARÍN MORALES, NICOLÁS	10.000,00	10.000,00
2007/020554	ESTRUCTURAS DPRADO, S.L.L.	B74187345	6,09	SAS MENÉNDEZ, LUIS JAVIER	5500,00	5.500,00
2007/014761	GONDOLA PRINCIPADO VIAJES, S.L.L.	B74153610	6,09	GONZÁLEZ REQUENA, LORENZO	5500,00	5500,00
2007/020553	ASESORÍA XARDÓN, S.L.L.	B74196254	6,09	VALBUENA GÓMEZ, CARLOS FRANCISCO	5500,00	5.500,00
2007/014787	DECORACIONES SUVAL, SOC. COOP.	F74143439	6,09	MARGARETO SAMPER, GUILLERMO	5500,00	5500,00
2007/020551	MALPER PRINCIPADO, S.L.L.	B74191214	5,96	MALDONADO ÁLVAREZ, JORGE	5500,00	11.000,00
2007/020552				PELÁEZ PÉREZ, JOSÉ	5500,00	

Línea subvención directa a la inversión

Expediente	Nombre o razón social	CIF	Baremación	Inversiones	Inversión total subvencionable (euros)	% subvención	Subvención concedida (euros)	
2007/008767	CALDERERÍA LANGREO, S.L.L.	B74194309	7,76	MOBILIARIO	2.029,00	45.364,87	7,76	3.520,31
				MAQUINARIA	20.703,48			
				PUENTE GRÚA	18.954,00			
				EQUIPO INFORMÁTICO	3.678,39			
2007/01874	DISTRIBUCIONES DE SIDRA Y BEBIDAS LANGREO, S.L.L.	B74188897	7,26	INFORMÁTICA	4.850,00	21.720,00	7,26	1.576,87
				MAQUINARIA	16.870,00			
2007/008727	L'ESPUMERUM S.L.L.	B74191149	6,84	COMPRA LOCAL	93.500,00	193.342,28	6,84	13.224,61
				REFORMA LOCAL	57.258,00			
				MAQUINARIA	25.180,00			
				MOBILIARIO	4.230,03			
				ELECTRODOMESTICOS	9.961,21			
				EQUIPO INFORMÁTICO	3.213,04			
2007/008779	TREBOL DISCAPACITADOS, S.L.L.	B74183518	6,75	EQUIPO INFORMÁTICO	731,90	731,90	6,75	49,40
2007/008381	GRAFICOS GJON, S.L.L.	B33877994	6,59	EQUIPO INFORMÁTICO	1.655,00	1.655,00	6,59	109,06
2007/004722	TERRATEC GEOTECNIA Y SONDEOS, S.L.L.	B74182148	6,59	MOBILIARIO	2.975,00	165.237,67	6,59	10.889,16
				EQUIPO INFORMÁTICO	4.056,32			
				GPS- CÁMARA	584,47			
				VEHÍCULOS	37.947,22			
				MAQUINARIA	119.674,66			

Expediente	Nombre o razón social	CIF	Baremación	Inversiones		Inversión total subvencionable (euros)	% subvención	Subvención concedida (euros)
2007/009505	ASTURIANA DE ALBAÑILERIA Y REFORMAS, S.L.L.	B74136193	6,34	REFORMA LOCAL	8.710,00	14.875,00	6,34	943,08
				EQUIPO INFORMÁTICO	3.960,00			
				MOBILIARIO	2.205,00			
2007/005042	LOS POZOS INMOBILIARIA, S.L.L.	B74188145	5,84	RÓTULO	648,00	7.417,14	5,84	433,16
				REFORMA LOCAL	2.394,85			
				ESCAPARATE	302,29			
				INSTALACIÓN ELÉCTRICA	1.704,00			
				EQUIPO INFORMÁTICO	2.368,00			
2007/003089	DISTRIBUCIONES DE SIDRA Y BEBIDAS LANGREO, S.L.L.	B74188897	5,76	ACONDICIONAMIENTO DE NAVE	3.950,00	3.950,00	5,76	227,52
2007/008369	PUERTAS SECCIONALES NOEGA, S.A.L.	A74187568	5,76	MAQUINARIA	185.900,00	185.900,00	5,76	10.707,84
2007/003066	REGENTA GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L.L.	B74190299	5,34	DISEÑO LOGOTIPO	485,30	3.633,92	5,34	194,05
				EQUIPO INFORMÁTICO	1.469,62			
				MOBILIARIO	1.679,00			
2007/015009	COMPES FLORISTERÍA, S.L.L.	B74198904	5,30	REFORMA LOCAL	16.235,50	29.179,23	5,30	1.546,50
				MAQUINARIA	9.336,00			
				MOBILIARIO	3.607,73			
2007/015007	COMPLEMENTOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES XXI, S.L.L.	B74190075	4,96	MAQUINARIA	22.766,95	35.474,63	4,96	1.759,54
				MATERIAL DE OFICINA	1.627,20			
				EQUIPO INFORMÁTICO	7.985,48			
				MOBILIARIO	3.095,00			
2007/004095	KATE HOSTELERÍA, S.L.L.	B74193624	4,84	REFORMA LOCAL	11.000,00	38.000,00	4,84	1839,20
				MOBILIARIO	27.000,00			
2007/009471	EXCAVACIONES HERMANOS ACEBAL, S.L.L.	B33895418	4,84	MAQUINARIA	68.000,00	68.000,00	4,84	3.291,20
2007/020505	EXCAVACIONES HERMANOS ACEBAL, S.L.L.	B33895418	4,84	VEHÍCULO INDUSTRIAL	222.385,00	222.385,00	4,84	10.763,43
2007/020507	NEMEGA PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.L.L.	B74189093	4,84	REFORMA LOCAL	25.847,30	58.747,30	4,84	2.843,37
				MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	32.900,00			
2007/005065	MARTA DEL POZO, S.L.L.	B74149659	4,84	REFORMA LOCAL	265.000,00	265.000,00	4,84	12.826,00
2007/007452	MALISMA 2006, S.L.L.	B74159401	4,84	REFORMA DE LOCAL	50.857,00	62.857,00	4,84	3.042,28
				EQUIPOS DE SONIDO	12.000,00			
2007/007453	HIELOS PRINCIPADO, S.L.L.	B74190232	4,84	CÁMARA FRIGORÍFICA	31.141,00	60.470,47	4,84	2.926,77
				MAQUINARIA	7.312,09			
				VEHÍCULO	22.017,38			
2007/015008	SIDRERÍA LA FLORIDA, S.L.L.	B74195520	4,84	REFORMA LOCAL	87.827,89	118.365,10 (28.773,82 SUB-DIRECTA)	4,84	1.392,65
				MOBILIARIO COCINA	21.849,00			
				MENAGE	4.642,70			
				OTRO MOBILIARIO	4.045,51			
2007/005079	AYARALAR, S.L.L.	B74181777	4,84	LOCAL	187.550,78	411.554,78	4,84	19.919,25
				REFORMA DE LOCAL	224.004,00			
2007/020502	MALPER PRINCIPADO, S.L.L.	B74191214	3,46	VEHÍCULO	27.154,47	32.836,47	3,46	1.136,14
				MOBILIARIO	5.682,00			

Línea bonificación de intereses de préstamo

Expediente	Nombre o razón social	NIF o CIF	Banco	CIF banco	Importe préstamo	Carencia	Plazo amortización (máx. 8 años)	Tipo interés	PMS	Subvención concedida
2007/015020	SIDRERÍA LA FLORIDA, S.L.L.	B74195520	CAJA RURAL	F33007337	60.000,00	0,00	15,00	4,811	60.000,00	8.100,00
2007/020562	LA COCINA DE PI, S.L.L.	B74197013	BANCO HERRERO	A48265169	90.000,00	1,00	7,00	4,678	83.698,72	12.554,80
2007/020563	RNOVA SECURITY, S.L.L.	B74073883	CAJASTUR	G33001884	19.000,00	1,00	5,00	4,837	14.343,16	1.721,16
2007/020564	GESTIÓN INMOBILIARIA ARENAS CAMPANU, S.L.L.	B33944687	BBVA	A48265169	6100	0,00	3,00	4,750	4.835,39	290,12

Línea asistencia técnica

Expediente	Nombre o razón social	NIF 6 CIF	Inversión	Porcentaje	Subvención concedida
2007/008364	UNIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS ASTURIANAS (UCAPA)	F33254418	26.758,99	75% DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	20.069,16
2007/006548	FITASTUR 2001, S.L.L.	B33878802	3000,00	50% DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	1.500,00

— • —

INFORMACIÓN pública de subvenciones concedidas al amparo de la convocatoria de subvenciones para la concesión de subvenciones a la presencia del colectivo de autónomos en Internet.

Información pública de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, relativa a las subvenciones concedidas al amparo de la Resolución de 28 de noviembre de 2006 (BOPA de 28-12-06) por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la concesión de subvenciones a la presencia del colectivo de autónomos en Internet y abonadas con cargo a la aplicación presupuestaria 19.05.322L-771.000.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES CONCEDIDOS

Expediente	Apellidos y nombre	N.I.F.	Subvención concedida
2007/009372	ANTUÑA ALVAREZ, JOSE IGNACIO	010838175T	394,94
2007/009473	CASTAÑO PALACIO, VICENTE MANUEL	071621978R	704,00
2007/009864	DE LA ROSA RUMOROSO, MARIANO TOMAS	010795273Q	1.320,00
2007/009865	PEDRAZ RODRIGUEZ, PABLO	010896628X	1.320,00
2007/009870	OCHOA CASTAÑÓN, MARIA	010897638P	1.320,00
2007/003624	ALVAREZ GARCIA, JESUS MIGUEL	009423928T	301,66
2007/008771	FONSECA CARPINTERO, JULIO HECTOR	071649024E	570,24
2007/010025	BARNES , THOMAS PAUL	X0355261A	704,00
2007/010028	OSORO GARCIA, ARANZAZU	009393255D	1.320,00
2007/010029	DIEZ CORREDOIRA, CELESTINO	009412876B	163,68
2007/010030	HERAS PEGUERO, MARIA PILAR DE LAS	071698258J	880,00
2007/010052	GONZALEZ-QUIROS MENEDEZ DE LUARCA, PEDRO LUIS	009351007N	1.320,00
2007/010496	ARRIBAS MESA, ELIZABETH	071660564Q	880,00
2007/012483	FERNANDEZ ALVAREZ, ALFREDO FELIX	009432840B	704,00
2007/012484	FEITO BERDASCO, JOSE LUIS	010531382G	352,00
2007/012485	RUBIO PELEGRIN, JOSE LUIS	009379955A	880,00
2007/012488	ALVAREZ MENEDEZ, JOSE LUIS FERNANDO	010784484Z	1.056,00
2007/012489	MUSLERA MERAYO, FRANCISCO JAVIER	052613796P	704,00
2007/014375	TIZADO MORALES, LUIS MANUEL	010056238V	1.320,00
2007/014383	RAMOS GONZALEZ, ALEJANDRO JAVIER	009384631X	704,00
2007/014384	BASTIDA RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	009400278V	704,00
2007/014387	GARCIA ARGUELLES, RAMON	010598083M	704,00
2007/014388	MARTINEZ SANCHEZ, RUBEN	053505416X	352,00
2007/014389	FERNANDEZ CORRAL, EMILIO	071867245L	1.320,00
2007/015425	KINANE , MARIAN ELLEN	X0129700A	1.056,00
2007/007411	GONZALEZ ZAPICO, AGUSTIN BENIGNO	011400027P	484,00
2007/007445	LOSADA PEREZ, LUIS FERNANDO	010873356Z	299,55
2007/008758	PRIDA BARQUIN, MAITE	009394425Y	1.320,00
2007/009479	CHICON PEREZ, JUAN RAUL	009389907L	598,40
2007/009480	FERNANDEZ MENEDEZ, ADRIAN	009441184Y	880,00
2007/009481	ALVAREZ MARTINEZ, JOSE MANUEL RAMON	011363667B	873,40

Expediente	Apellidos y nombre	N.I.F.	Subvención concedida
2007/009543	LOPEZ SUAREZ, PILAR	071637293K	880,00
2007/009544	ADRADOS POLO, MIGUEL ANGEL	003406952P	1.320,00
2007/009545	BLANCO MAYO, VIRGINIA	010895957Y	880,00
2007/009604	GUEIMONDE DOSANTOS, MARIA NURIA	010904539D	670,21
2007/009640	QUIROS GARCIA, SANDALIO	011381307X	849,20
2007/009863	RATO PELAEZ, ANGEL CARLOS	010854639L	1.320,00
2007/009866	DELGADO MOREIRA, DAVID	010869246K	1.320,00
2007/009867	GONZALEZ FERNANDEZ, ROBERTO JULIAN	071609589D	1.320,00
2007/009872	GOMEZ PEREZ, ROSA MATILDE	010579992S	223,87
2007/009873	RIVAS ALVAREZ, MARIA JESUS	009420426V	704,00
2007/009974	NOVAL LOUGEDO, ADRIAN	076959922J	277,20
2007/009978	DIAZ CAMINO, MARIA JESUS	010796987M	1.258,40
2007/009980	GARCIA CANGA, MARIA CONCEPCION	009368183F	1.126,40
2007/009995	CAMPILLO RODRIGUEZ, JOSE	011030886V	1.016,93
2007/009996	MARTIN CRESPO, JOSE LUIS	071008630V	1.320,00
2007/010008	SAN JUAN RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	009368091F	278,78
2007/010024	GARCIA GARCIA, MARIA YOLANDA	011064269G	373,12
2007/010031	CASAPRIMA COLLERA, CARLOS FEDERICO	009355418F	1.320,00
2007/010032	REDONDO ALONSO, ROSA MARIA	009372317R	1.320,00
2007/010033	ALVAREZ GARCIA, MARIA ANGELES	009363732H	420,04
2007/010037	MARTINEZ MENEDEZ, MARIA MERCEDES	009401908Z	225,28
2007/010040	FERNANDEZ ALVAREZ, MARCELINO	010567776N	225,28
2007/010054	IGLESIAS LOPEZ, PAULA	010900534Y	880,00
2007/010129	FERNANDEZ ALLENDEZ, MARIA HUMILDAD	010537403E	880,00
2007/010149	CHANNESIAN ABRAHAMIAN, KRIKOR	053648530H	704,00
2007/010150	NORIEGA ALFONSO, JOSEFA ANGELES	009376770S	704,00
2007/010153	LOPEZ LOPEZ, JESUS GERMAN	011057400N	748,00
2007/010162	HERREN COSARINSKY, GONZALO	053150796G	287,69
2007/010270	ARTIME FERNANDEZ, FLORENTINO	010849133X	1.056,00
2007/010615	DIAZ CONCHA, CARINA	076954934Q	440,00
2007/010931	ARIAS MENEDEZ, MARIA DEL PILAR	009385996H	1.320,00
2007/010988	MONTERO GONZALEZ, MARIA AMPARO PILAR	010560433Y	880,00
2007/010989	MORENO DE LA VALLINA, JAVIER	051885493T	880,00
2007/010990	RODRIGUEZ FERNANDEZ, ANA MARIA	010073927H	739,20
2007/014376	RUIZ GARCIA, ALFREDO CIPRIANO	010533985P	1.320,00
2007/009979	RICO DE LA CAÑINA, ELENA	011421378S	1.320,00
2007/011840	VALLES MONTILLA, JOSE MANUEL	032874567T	259,42
2007/011859	RUBIO RODRIGUEZ, LUIS FERNANDO	010596168E	803,00
2007/011885	LARUELO SUAREZ, EVA MARIA	052617035G	704,00
2007/012218	GONZALEZ CORRAL, MARIA DEL CARMEN	010593376J	352,00
2007/012221	CAMBLOL GONZALEZ, MARIA DEL MAR	009357380Z	704,00
2007/012222	RIVERO MORUJO, ANTONIO	010783309N	352,00
2007/012502	RUBIO FERNANDEZ, SONIA	011433535M	352,00

Expediente	Apellidos y nombre	N.I.F.	Subvención concedida
2007/014837	SANTIAGO PERTIERRA, LUCAS AURELIO	052620880P	850,08
2007/009874	FERNANDEZ VIGIL GARCIA, IGNACIO	011071190W	767,80
2007/010907	MARTINEZ ESPESO, ROMAN	010839350W	880,00
2007/010912	CORTES CAÑONES, ALEJANDRO	030798606L	440,00
2007/010922	PORCEL ESCUDERO, MERCEDES	011373224T	1.320,00
2007/011770	CAMINERO ANTOLIN, OBDULIO	012693207J	573,76
2007/011857	DIAZ FERNANDEZ, URSULA	011073185L	175,56
2007/012852	BLANCO ALVAREZ, JUAN SALVADOR	010539688F	704,00
2007/012853	CAÑEDO DEL ROSAL, SANTOS	071858078Y	704,00
2007/012856	DIAZ PEREZ, JUAN	045432668D	420,64
2007/012875	GRANADO HEVIA, JOSE RAMON	009381250X	704,00
2007/012877	LAVILLA ALONSO, RAIMUNDO	009392232K	704,00
2007/014390	DIAZ FERNANDEZ, ROBERTO	045432760D	663,52
2007/014392	ALVAREZ GARCIA, MARIA CONCEPCION	011373660E	228,80
2007/014655	CUETO CABRANES, ANA MARIA	009359152S	350,22
2007/014657	SUAREZ DIAZ, JAVIER	045432735F	420,64
2007/014840	GONZALEZ NORIEGA, ANA BELEN	071660543H	715,88
2007/014841	MIGUEL BUENO, PEDRO FERNANDO DE	012371487V	715,88
2007/005114	SEÑARIS CEJAS, LIDIA	071906622C	880,00
2007/009837	CRUZ CALVO, JAVIER	032791033W	880,00
2007/010813	DEMA FERNANDEZ, JOSE ACACIO	011347249S	440,00
2007/010906	VALLES FERNANDEZ, SOLEDAD	010582792D	1.320,00
2007/010909	VARELA PAVON, MARIA DEL CARMEN	011431547H	1.320,00
2007/010924	RIVERO RIVERO, CELESTINO	010857535V	880,00
2007/011419	RAMOS VALLINA, PABLO	009386968R	440,00
2007/011830	GUTIERREZ VIÑUELA, CARLOS JAVIER	011398139Y	352,00
2007/012492	GARCIA CABEZA, ALFONSO	010892084C	1.232,00
2007/012504	SUAREZ GARCIA, BLANCA ESTHER	010594642Z	704,00
2007/012506	GONZALEZ ALVAREZ, BEATRIZ	010853756X	880,00
2007/012510	GARCIA MARTINEZ, MARIA NANSY	010884974V	378,40
2007/012513	GONZALEZ SARRIEGO, MARIA ARANZAZU	010892540Q	285,12
2007/012870	PANTIGA RODRIGUEZ, MARIA GLORIA	011408121Y	334,40
2007/013015	GARCIA BENITEZ, ANGELA	071656300F	580,80
2007/014370	PEREZ VILLANUEVA, JOSE	010904075M	880,00
2007/014396	PELAEZ DEL RIO, EMILIO JOSE	009401711R	591,36
2007/014397	ALVAREZ HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	011399553V	570,24
2007/014398	BADIA COLLADOS, ALEJANDRO CARLOS	002624096A	471,62
2007/014400	MARTIN DE PABLOS, JOSE LUIS	071699881A	704,00
2007/014403	MARTIN DE PABLOS, OSCAR	009390838F	1.056,00
2007/014423	IGLESIAS GONZALEZ, JOSE ANTONIO	045429943K	299,20
2007/011772	IZUZQUIZA CAMINERO, FERNANDO	009400839A	573,76
2007/012224	RUIZ VAZQUEZ, SANDRA MARIA	011073738C	729,96
2007/014391	GARCIA FABERO, EDUARDO	045433648T	704,00
2007/008414	HUERTA FIGAREDO, JUAN RAMON	010586796B	278,08
2007/009478	BARBOSA GARCIA, JOSE FAUSTINO	009354906R	704,00
2007/009637	MARINAS MARTINEZ, CONSTANTINO JUAN	010855744C	352,00
2007/010022	DEL AMO MORAN, MARIA	010827514B	704,00
2007/010023	HUERTA NUÑO, MANUEL ANTONIO	009434168M	391,60
2007/010389	RIZO VIDAL, DOLORES	023006663Q	256,17
2007/010401	LOPEZ PEREZ, MARINA	011394179W	880,00
2007/010407	USANO SERRA, CARLOS	009365876T	1.320,00
2007/010549	MARTINEZ BRAÑA, VICENTE	009387669N	1.320,00
2007/010553	AGUADO GARCIA, JUAN CARLOS	010072805R	440,00

Expediente	Apellidos y nombre	N.I.F.	Subvención concedida
2007/011471	GOYANES RIESGO, RAFAEL JESUS	010868457Z	1.320,00
2007/011477	FERNANDEZ HUERTA, ALBERTO	009427204X	437,80
2007/011492	TORREJON MENDEZ, MARIA ISABEL	011390463N	1.320,00
2007/011523	VIÑUELA COLLADO, JOSE ANTONIO	010794651S	1.320,00
2007/011548	SUAREZ MON, AGUSTIN	010573112N	880,00
2007/011759	NOVO GONZALEZ, BELEN	009411076M	605,44
2007/012509	VEGA SUAREZ, BARBARA	053527707Z	1.232,00
2007/012850	RIMADA HERNANDEZ, LEILA MARIA	052618324M	528,00
2007/012857	FERNANDEZ VELASCO, JOSE ANTONIO	010594841Y	420,64
2007/014379	SALA RODRIGUEZ, RAUL	010907742S	704,00
2007/014419	RODRIGUEZ MENENDEZ, ANA OLIVA	010820091V	415,36
2007/014842	PROL SANJURJO, GLORIA	076994442X	715,88
2007/015625	FERNANDEZ CARNERO, AMADOR	010790887T	1.320,00
2007/010127	GARCIA IGLESIAS, IGNACIO	009421781S	880,00
2007/011927	GONZALEZ NAVES, MARIA ISABEL	010558293M	704,00
2007/012865	CABRICANO ALONSO, JOSE ISAAC	071627136F	531,04
2007/014656	MARTINEZ FERNANDEZ, XABIER	030668581J	1.100,00
2007/010034	OVIES FERNANDEZ, MARIA SANDRA	009793611G	660,00
2007/010047	MENDEZ BARREIRO, PABLO	071879132S	352,00
2007/010458	RATO ALBA, SUSANA MARIA	032879213T	880,00
2007/010460	GARCIA BERNARDO, IVAN	010566318A	1.320,00
2007/010476	GUTIERREZ VILLAR, MARIA VICTORIA	050017354J	880,00
2007/010479	RAMAJO ESCALERA, SERGIO GREGORIO	009423998R	426,27
2007/010511	ALONSO PEREZ, SALVADOR	009724390J	880,00
2007/011758	HURTADO MARTINEZ, MARIA INES	002520566L	339,68
2007/012493	GARCIA GION, CESAR	010497113M	605,44
2007/014374	CONDE VAZQUEZ, RAQUEL	011067229C	846,62
2007/014381	GARCIA ALVAREZ, SUSANA	052616399N	492,80
2007/014386	ACEBEDO RODIL, ROGELIA	076560005C	679,36
2007/014838	ALONSO FERNANDEZ, PEDRO JOSE	011068887E	846,62
2007/012876	PARDO GONZALEZ, JOSE ANTONIO	010530814B	704,00
2007/009904	GARCIA TREVIN, SANTIAGO	010853099C	204,16
2007/009982	VEGA FERNANDEZ, IGNACIO DE LA	009391806D	1.205,60
2007/010402	CHAMOSO PERALTA, LUIS MIGUEL	009368640G	880,00
2007/010408	GONZALEZ GONZALEZ, IGNACIO JESUS	009422020R	1.320,00
2007/010443	TAMARGO DEL CASTILLO, RAFAEL	010597947F	1.320,00
2007/010997	MENENDEZ VAZQUEZ, JUAN CARLOS	010818091H	352,00
2007/011533	GUTIERREZ GONZALEZ, MARIA MARCELINA	071603435L	880,00
2007/011536	GONZALEZ FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO	009354705F	1.320,00
2007/011539	MURILLO VEGA, PURIFICACION	010850243Q	1.320,00
2007/012508	DIAZ IBORRAS, FRANCISCO JAVIER	052611945C	880,00
2007/012512	FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA SONIA	010867587H	1.320,00
2007/012514	SUAREZ ROJO, RUBEN	010854665E	242,88
2007/012515	MARTINEZ CAICOYA, RODRIGO	010856821Q	859,58
2007/012520	QUINTANAL DE LA HORRA, DANIEL	010825308J	352,00
2007/014420	MARTINEZ BLANCO, CESAR	071551920R	1.210,00
2007/014426	MARTINEZ LLOSA, EDUARDO ENRIQUE	010599776L	704,00
2007/007269	MARTINEZ DEL VALLE, JOSE OLEGARIO	010886385W	246,40
2007/009606	SUAREZ TRAMON, RAQUEL	009396085X	352,00
2007/009869	ALONSO FERNANDEZ, CORSINO	010564084T	880,00
2007/010391	RUBIERA IGLESIAS, JOSE LUIS	032867090K	424,83
2007/010398	GARCIA MARTINEZ, JAIME	071695244N	526,78
2007/010399	ELIAS CASAL, JUAN CARLOS	032873173D	1.320,00

Expediente	Apellidos y nombre	N.I.F.	Subvención concedida
2007/010410	DIAZ FAES ROJO, MARIA SOLEDAD	009356104A	1.320,00
2007/010452	GONZALEZ MARTIN, MARIA ISABEL	009381516T	704,00
2007/011767	ALONSO PRUNEDA, MARIA BELEN	009413483C	509,52
2007/012486	ALVAREZ FERNANDEZ, JAIME	009393574Y	1.320,00
2007/012494	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JAVIER	052620260D	440,00
2007/012496	AQUILES RODRIGUEZ, AMANCIO	010070124B	704,00
2007/014377	GARCIA GARCIA, IGNACIO	010872747A	846,56
2007/018816	ALCAZAR ALVAREZ, JOSE RAMON	010844970X	1.320,00
2007/010042	THORNLEY, ROBERT RONALD	X2665122C	239,36
2007/010539	CALZON GOMEZ, ISMAEL	009370892W	1.298,00
2007/011761	GATO LOPEZ, PEDRO ANTONIO	010540440T	748,00
2007/012487	RODRIGUEZ SIERRA, EMILIO	076937959S	642,40
2007/012498	ARDINES LARA, EMILIO	009355224C	968,00
2007/014378	RIESTRA GONZALEZ, RUBEN ALVARO	010883234W	774,40

Oviedo, a 1 de octubre de 2007.—La Secretaria General Técnica.—16.611.

— • —

INFORMACIÓN pública de subvenciones concedidas a las actividades de promoción de la economía social, la responsabilidad social de la empresa y el autoempleo y para fomentar el asociacionismo de cooperativas, de sociedades laborales y de autónomos del Principado de Asturias.

Información pública de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, relativa a subvencio-

nes concedidas a las actividades de promoción de la economía social, la responsabilidad social de la empresa y el autoempleo y para fomentar el asociacionismo de cooperativas, de sociedades laborales y de autónomos del Principado de Asturias y abonadas con cargo a la aplicación presupuestaria 19.05.322L-771.000 y 19.05.322L-781.003.

EXPT.	CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
2007/004710	G33216557	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL	36.060,00 €
2007/005029	F33254418	UNIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS ASTURIANAS	18.000,00 €
2007/005899	G33624248	AGRUPACIÓN DE SOCIEDADES ASTURIANAS DE TRABAJO ASOCIADO	36.936 €
2007/006636	G33624248	AGRUPACIÓN DE SOCIEDADES ASTURIANAS DE TRABAJO ASOCIADO	6.000,00 €
2007/008401	G33487034	ASOCIACIÓN EMPRESA MUJER	9.912,89 €
2007/009528	G33854118	AUTÓNOMOS PROFESIONALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	10.146,82 €
2007/009838	G33624248	AGRUPACIÓN DE SOCIEDADES ASTURIANAS DE TRABAJO ASOCIADO	20.000,00 €
2007/12151	G33881061	FEDERACIÓN ASTURIANA DE PROFESIONALES EMPRESARIOS AUTÓNOMOS	21.978,00 €
2007/012155	G33881061	FEDERACIÓN ASTURIANA DE PROFESIONALES EMPRESARIOS AUTÓNOMOS	20.000,00 €
2007/012158	G74035544	ASOCIACIÓN UNIÓN DE PROFESIONALES Y AUTÓNOMOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS- UPTA	14.986,00 €
2007/012164	G74035544	ASOCIACIÓN UNIÓN DE PROFESIONALES Y AUTÓNOMOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS- UPTA	22.010,00 €

En Oviedo, a 1 de octubre de 2007.—La Secretaria General Técnica.—16.609.



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE ALLANDE

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos 4/2007, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, la modificación se considerará definitivamente aprobada; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Pola de Allande, a 26 de octubre de 2007.—El Alcalde.—17.499.

— • —

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2007, aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales para el año 2008:

- 1.—Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.
- 2.—Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- 3.—Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.
- 4.—Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencia de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- 5.—Ordenanza Fiscal reguladora por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
- 6.—Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerios municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.
- 7.—Ordenanza Fiscal reguladora del ejercicio de venta fuera del establecimiento comercial.
- 8.—Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.
- 9.—Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y la vigilancia especial de alcantarillas particulares.

10.—Tasa por aprovechamiento, uso y disfrute de los pastos de los montes de U.P. del concejo de Allande.

11.—Tasa por expedición de documentos administrativos.

12.—Tasa por servicio de extinción de incendios.

13.—Tasa por instalación de portadas, escaparates y vitrinas.

14.—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

15.—Impuesto sobre bienes inmuebles.

16.—Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o por el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público municipal.

17.—Ordenanza Fiscal reguladora de precios públicos por la prestación de servicios de carácter cultural.

18.—Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios en albergues de peregrinos.

Se somete este acuerdo a la información pública durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, entendiéndose definitivamente aprobadas las modificaciones si no se produjeran reclamaciones.

Pola de Allande, a 26 de octubre de 2007.—El Alcalde.—17.496.

DE ALLER

Por resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2007, se aprobó el padrón municipal de la tasa de basura (ordenanza fiscal n.º 1.09), correspondiente al 3º trimestre de 2007.

El plazo de ingreso será el comprendido entre los días 2 de noviembre de 2007 al 2 de enero de 2008 (ambos inclusive), debiendo efectuarse el mismo en las Oficinas de la Tenencia de Alcaldía de Moreda (para los recibos de la parte baja del concejo) y en la Tesorería del Ayuntamiento en Cabañaquinta (para los recibos de la parte alta del concejo).

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El padrón será expuesto al público en la oficina de la Administración de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOPA, a efectos de presentar posibles reclamaciones.

Podrá formularse ante el mismo órgano que lo dictó recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública

del padrón. El recurso de reposición se entenderá presuntamente desestimado cuando, transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación, no haya recaído resolución expresa.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición puede el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de dicha resolución. Si la resolución del recurso de reposición fuese presunta, el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Aller, a 25 de octubre de 2007.—El Alcalde P.D.F. (Res. Alcaldía de 16-7-07).—17.500.

DE AVILÉS

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de denuncia de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección de Sanciones del Ayuntamiento de Avilés, a las personas físicas titulares de los vehículos denunciados que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Las sanciones de multa podrán hacerse efectivas con una reducción del 50 por ciento sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado correctamente, siempre que dicho pago se efectúe durante los 30 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la citada notificación. El abono anticipado con la reducción anteriormente señalada, salvo que proceda imponer además la medida de suspensión del permiso o de la licencia de conducir implicara únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad interponer los recursos correspondientes.

Igualmente, se señala que en aquellos casos en que el titular del vehículo no sea el conductor responsable en la fecha de la infracción, se le requiere para que en el improrrogable

plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, comunique a este órgano instructor el nombre, apellidos, DNI y domicilio del conductor del vehículo en la fecha de la denuncia, advirtiéndole que el incumplimiento de dicho deber será sancionado como falta grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 72.3 del texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Asimismo las empresas de alquiler sin conductor a corto plazo acreditarán el cumplimiento de la obligación legal de identificar al conductor responsable de la infracción mediante la remisión, al órgano instructor correspondiente, de un duplicado o copia del contrato de arrendamiento donde quede acreditado el concepto de conductor de la persona que figure en el contrato.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de Sanciones del Ayuntamiento de Avilés, de modo que frente a la citada denuncia, les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones o proponer pruebas, se dictarán las correspondientes resoluciones sancionadoras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1398/93, de 4 de agosto).

Forma y lugar de pago:

1. En metálico, en la Tesorería Municipal, sita en plaza España, 1, mediante la presentación de esta notificación. Horario: De lunes a viernes, de 9 a 14 horas.
2. Enviando giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, en el que se indicará obligatoriamente datos personales, dirección, n.º de boletín de denuncia y matrícula.
3. A través de entidades colaboradoras, indicando obligatoriamente datos personales, dirección, n.º de boletín de denuncia y matrícula.

OMC: Ordenanza municipal de circulación.

RDL: Ley sobre Tráfico.

RGC: Reglamento General de Circulación.

MUNICIPIO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MATRÍCULA	NUM. EXPED.	N.º BOLETÍN	FECHA DEN.	PRECEPTO INFRINGIDO ARTÍCULO	PTOS.	IMPORTE EUROS
AVILES	ALVAREZ OCHOA ANA OLGA	011401461	9981-CWN	6638/2007	2007-N-00085686	14/9/07	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
AVILES	AMIEVA CORRIPIO MA. ELENA	011393932	O -0819-BF	6726/2007	2007-N-00086004	17/9/07	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
AVILES	BALLADARES PASTOR GABRIEL EFRAIN	071905427	O -1078-BJ	6964/2007	2007-N-00000304	24/9/07	OMC 39 2 M	0	60,10 PTE
AVILES	BALMEO REYES YOLANDA	071903787	O -4261-BM	5304/2007	2007-N-00082735	11/8/07	RGC 117 1 1A	3	150,00 PTE
AVILES	BOBIS PUENTE ISRAEL	011431404	1976-BDH	6516/2007	2007-N-00085086	12/9/07	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
AVILES	CABO RICO M CONSUELO	011422451	9126-BKK	6951/2007	2007-N-00000181	21/9/07	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
AVILES	CAMPA TORO LUIS FRANCISCO	011427513	3229-CFT	6528/2007	2007-N-00085665	12/9/07	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
AVILES	CASTRO PRIETO JOSE LUIS	011436665	0950-CST	5950/2007	2007-N-00084735	30/8/07	OMC 39 2 F1	0	60,10 PTE
AVILES	CUELLO GONZALEZ JOAQUIN	071877312	2909-CXP	6654/2007	2007-N-00085682	13/9/07	OMC 39 2 G	0	120,20 PTE
AVILES	DESARROLLO DE PROTECCIONES Y	B7418021	9630-FKS	6739/2007	2007-N-00000158	17/9/07	OMC 39 2 C1	0	60,10 PTE
AVILES	DIAZ NUÑEZ ALVARO	011421080	7628-CLX	7032/2007	2007-N-00000059	24/9/07	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
AVILES	ESTEBANEZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	011380813	8255-BHJ	6651/2007	2007-N-00086313	15/9/07	OMC 39 2 F1	0	60,10 PTE
AVILES	FERNANDEZ GONZALEZ MARIA CLEMENTINA	010810776	PO-6492-BF	6634/2007	2007-N-00085690	14/9/07	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
AVILES	GALIANO GARCIA LUIS ANGEL	011379388	7977-DKW	6786/2007	2007-N-00086203	18/9/07	OMC 39 2 K1	0	60,10 PTE
AVILES	GARCIA ALONSO JONATHAN	071883067	2896-DXT	6671/2007	2007-N-00000255	15/9/07	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
AVILES	GUTIERREZ BRAÑA JUAN	071893788	O -3322-AY	6611/2007	2007-N-00083074	14/9/07	RGC 3 1 1B	6	450,00 PTE
AVILES	JIMENEZ ESCUDERO PEDRO JAVIER	011439089	O -7995-BM	7081/2007	2007-N-00086180	26/9/07	OMC 39 2 C1	0	60,10 PTE
AVILES	LOPEZ ALVAREZ ANTONIO	071887633	O -6394-CJ	6641/2007	2007-N-00085867	15/9/07	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
AVILES	LOPEZ ARIAS MA. ASCENSION	011342291	O -0611-BU	6670/2007	2007-N-00000256	15/9/07	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
AVILES	LOPEZ LUIS DE MANUEL	071877705	3973-FBT	6684/2007	2007-N-00000153	16/9/07	OMC 39 2 K1	0	60,10 PTE
AVILES	LOYA RIO DEL JAVIER	011437839	0464-FDL	6568/2007	2007-N-00085861	13/9/07	OMC 39 2 M	0	60,10 PTE
AVILES	PALACIO ZAPICO JUAN PABLO	011404331	7267-FSR	6818/2007	2007-N-00085899	19/9/07	OMC 39 2 F3	0	60,10 PTE

MUNICIPIO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MATRÍCULA	NUM. EXPED.	N.º BOLETÍN	FECHA DEN.	PRECEPTO INFRIGIDO ARTÍCULO	PTOS.	IMPORTE EUROS
AVILES	PEDROS A MARTIN JAIME	011378502	O -7509-BZ	6813/2007	2007-N-00000177	19/9/07	OMC 39 2 F1	0	60,10 PTE
AVILES	PEREA GARCIA RAQUEL	004190948	M -7032-VK	6451/2007	2007-N-00085428	11/9/07	OMC 39 2 F1	0	60,10 PTE
AVILES	PLAZA RODRIGUEZ ISAAC	071884811	0796-DHP	4151/2007	2007-N-00081457	6/7/07	OMC 39 2 F1	0	60,10 PTE
AVILES	RIVAS MONTES MANUEL	011387394	O -9890-BV	6584/2007	2007-N-00085437	14/9/07	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
AVILES	RODRIGUEZ DIEZ ISAAC	027761615	O -5262-BN	6771/2007	2007-N-00085714	18/9/07	OMC 39 2 F1	0	60,10 PTE
AVILES	RODRIGUEZ OYAGUE ADOLFO	071896259	C -7966-BSN	6496/2007	2007-N-00085525	12/9/07	OMC 39 2 M	0	60,10 PTE
AVILES	RUBIN VILLALIBRE IRENE MARIA	071879428	O -3985-CJ	6563/2007	2007-N-00085853	13/9/07	OMC 39 2 E	0	60,10 PTE
AVILES	SOTO GIL MANUEL ANGEL	011383626	4441-BLD	6677/2007	2007-N-00085444	15/9/07	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
AVILES	SUAREZ*IGLESIAS M BELEN	011433440	7861-BLZ	6614/2007	2007-N-00083072	14/9/07	OMC 39 2 F1	0	60,10 PTE
AVILES	VELOSO GELSOMINI IVONE	X6238168	C -6151-BL	7023/2007	2007-N-00086603	24/9/07	OMC 39 2 F2	0	60,10 PTE
BARAKALDO	SOTO GIL MANUEL ANGEL	014709519	4133-CVT	6020/2007	2007-N-00085224	31/8/07	OMC 39 2 M	0	60,10 PTE
CASTRILLON	ALVAREZ MUÑOZ MARCELINO	011407326	7809-BVJ	6983/2007	2007-N-00000188	22/9/07	OMC 39 2 F2	0	60,10 PTE
CASTRILLON	BARCIA MARTINEZ JAVIER	071878827	VA-8234-AL	6697/2007	2007-N-00085878	16/9/07	OMC 39 2 D	0	60,10 PTE
CASTRILLON	BURGOS MARTINEZ CRISTIAN	071891935	3676-DWX	6617/2007	2007-N-00083075	14/9/07	OMC 39 2 F2	0	60,10 PTE
CASTRILLON	CABANELAS PEREZ LAURA	071883738	O -5860-AM	6998/2007	2007-N-00000196	23/9/07	OMC 39 2 F2	0	60,10 PTE
CASTRILLON	DOMINGUEZ BUSTO MARIA TERESA	076321646	0214-CTL	6793/2007	2007-N-00084854	18/9/07	OMC 39 2 F1	0	60,10 PTE
CORVERA DE ASTURIAS	FERNANDEZ MENENDEZ SERGIO	071882654	5394-FGN	6579/2007	2007-N-00085439	14/9/07	OMC 39 2 F1	0	60,10 PTE
CORVERA DE ASTURIAS	GONZALEZ GINZO NURIA	071884883	O -6584-CH	6777/2007	2007-N-00084119	18/9/07	OMC 39 2 F2	0	60,10 PTE
CORVERA DE ASTURIAS	IGLESIAS DIAZ RUBEN	071882181	O -9935-CH	6935/2007	2007-N-00080565	21/9/07	OMC 39 2 F2	0	60,10 PTE
CORVERA DE ASTURIAS	LOZANO CASTILLO MARIA DEL CARMEN	071899009	O -9303-BP	7010/2007	2007-N-00069800	23/9/07	OMC 9 2 03	6	300,50 PTE
CORVERA DE ASTURIAS	SANCHEZ IZQUIERDO JUAN PEDRO	011395913	T -5919-AL	7154/2007	2007-N-00000096	27/9/07	OMC 39 2 F1	0	60,10 PTE
GIJON	BARROS GARCIA JAVIER RAMON	015966015	O -5412-CG	6352/2007	2007-N-00085583	8/9/07	OMC 39 2 B1	2	180,30 PTE
GIJON	FERNANDEZ CISTERNA ANA MA.	010854534	6117-BBW	7112/2007	2007-N-00086655	27/9/07	OMC 53 1 05	0	30,05 PTE
GIJON	GONZALEZ GONZALEZ JOSE LUIS	010824643	5301-DPP	6936/2007	2007-N-00086651	21/9/07	OMC 39 2 M	0	60,10 PTE
GIJON	LOMBARDIA FERNANDEZ JULIA CAROLINA	010896228	4376-FML	6419/2007	2007-N-00081036	10/9/07	OMC 39 2 M	0	60,10 PTE
GOZON	GONZALEZ GUTIERREZ RAMON	011405435	7592-FFB	6863/2007	2007-N-00086012	20/9/07	RG 18 2 2A	3	150,00 PTE
GOZON	MONASTERIO FERNANDEZ JORGE	010882461	3650-CRW	6717/2007	2007-N-00085883	17/9/07	OMC 39 2 F2	0	60,10 PTE
GOZON	RODRIGUEZ ENRIQUEZ JESUS BENJAMIN	011398676	7971-BBG	6812/2007	2007-N-00080142	19/9/07	OMC 39 2 K1	0	60,10 PTE
HUELVA	ARAGON CAMACHO JOSE	029748241	H -0454-P	6929/2007	2007-N-00085818	21/9/07	OMC 39 2 M	0	60,10 PTE
LANGREO	ALONSO GARCIA GILBERTO	032874681	O -8663-BV	7068/2007	2007-N-00085823	26/9/07	OMC 39 2 C1	0	60,10 PTE
LUGO	GAYOSO CASABELLA MARISA	033310697	LU-7080-W	5883/2007	2007-N-00082147	29/8/07	OMC 39 2 F1	0	60,10 PTE
MAYORGA	GONZALEZ RELIEGOS JOSE MARIA	009324361	VA-4965-Z	5912/2007	2007-N-00083270	30/8/07	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
MEDIO CUDEYO	PERIANES HERNANDEZ JOSE ANGEL	020197252	9198-BHB	6014/2007	2007-N-00085232	31/8/07	OMC 39 2 C1	0	60,10 PTE
MIERES	SEVILLA ALVAREZ JAVIER JESUS	009408217	LE-1657-AH	6941/2007	2007-N-00081047	21/9/07	OMC 39 2 E	0	60,10 PTE
MUROS DE NALON	CANCELAS BLAZQUEZ ANDREA	071894242	O -8060-AZ	7167/2007	2007-N-00085749	28/9/07	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
MUROS DE NALON	CANCELAS BLAZQUEZ ANDREA	071894242	O -0459-BC	7050/2007	2007-N-00086069	25/9/07	OMC 39 2 M	0	60,10 PTE
ORIHUELA	CABRERIZO GONZALEZ JORGE LUIS	039000782	0448-CHW	6938/2007	2007-N-00086057	21/9/07	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
OVIEDO	ALVAREZ ARRIETA FEDERICO ANGEL	009357552	O -2853-BN	6124/2007	2007-N-00083019	4/9/07	OMC 39 2 K1	0	60,10 PTE
OVIEDO	FERNANDEZ ANTUÑA MARIA JOSE	010569916	3049-CGX	5908/2007	2007-N-00081979	29/8/07	OMC 39 2 F2	0	60,10 PTE
OVIEDO	LORENZO CALVO VERONICA	071771383	C -2156-BSB	7126/2007	2007-N-00000245	27/9/07	OMC 39 2 A1	0	60,10 PTE
OVIEDO	SANCHEZ ALVAREZ ALFREDO	009395595	8847-BRB	5886/2007	2007-N-00085201	29/8/07	OMC 39 2 F1	0	60,10 PTE
PRAVIA	COLADO ALVAREZ JUAN ANTONIO	011427865	3727-FJW	6937/2007	2007-N-00086652	21/9/07	OMC 39 2 C1	0	60,10 PTE
RODA DE ERESMA	CASTILLO TAVERAS RAMON ANTONIO	2577794	2573-FBC	6080/2007	2007-N-00084746	3/9/07	OMC 39 2 F2	0	60,10 PTE
SANTANDER	GUTIERREZ ORTEGA BEGOÑA	020205820	6131-BTK	7184/2007	2007-N-00086624	28/9/07	OMC 39 2 K1	0	60,10 PTE
SOTO DEL BARCO	LOPEZ GARCIA ANA ISABEL	028623691	O -7022-CB	6252/2007	2007-N-00085410	6/9/07	OMC 39 2 F1	0	60,10 PTE
TINEO	MENENDEZ FERNANDEZ JUAN	011295865	O -9253-BN	7131/2007	2007-N-00086185	27/9/07	OMC 39 2 F1	0	60,10 PTE

Avilés, a 15 de octubre de 2007.—El Concejal responsable del Área de Medio Ambiente y Servicios Urbanos (P.D. de 10-7-2007).—16.824.

— • —

Edicto

Doña Pilar Varela Díaz, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Avilés,

Hago saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2007, aprobó la siguiente modificación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Avilés:

1.—Sección de Recursos Humanos:

En el ámbito de la Sección de Recursos Humanos municipal existen puestos actualmente vacantes configurados en la vigente RPT, puestos que se estiman innecesarios a la vista de las necesidades organizativas. En particular se trata, en primer lugar, de 2 puestos de limpiadores/as, puestos reservados a personal funcionario, que en este momento no son necesarios en la medida en que la limpieza municipal se lleva a cabo, no mediante personal de plantilla, si no a través de su contratación administrativa. Los citados puestos de trabajo, cuentan con plaza configurada en la plantilla orgánica municipal,

plazas encuadradas en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Personal de Oficios (Operario).

En segundo lugar, y también dentro de la Sección a la que se está haciendo mención, existe configurado en la RPT un puesto con denominación Jefe de Negociado de Quintas, puesto reservado a personal funcionario y vacante por jubilación de su titular; este puesto, cuenta con plaza en la plantilla orgánica perteneciente a la Escala de Administración General, subescala Administrativa.

Teniendo en cuenta que los puestos citados, y sus correspondientes plazas en plantilla, no se prevén necesarios en la organización municipal, y que los mismos son vacantes, se hace necesaria la amortización de las plazas y puestos mencionados en este apartado.

2.—Servicio de Sistemas de Información:

En el ámbito de este Servicio se creó y configuró en la RPT un puesto con denominación Técnico de Telecomunicaciones,

puesto reservado a personal laboral, y con plaza configurada en la plantilla orgánica de titulado Medio. En la medida en que este puesto y plaza, actualmente vacantes, no se prevén necesarios en la planificación actual de la organización, y por lo tanto, no se cubrirán, se hace necesaria la amortización del puesto y de la plaza correspondiente al mismo.

3.—Servicio de educación:

En este Servicio, existe actualmente un puesto configurado en la RPT con denominación Limpiador/a, puesto vacante reservado a personal laboral, con plaza en la plantilla orgánica municipal perteneciente al Grupo E (Graduado Escolar o equivalente). Por los mismos motivos expuestos en el punto primero de esta propuesta se hace necesaria la amortización del puesto y de la plaza.

4.—Servicio de Urbanismo y Arquitectura:

En el ámbito de este Servicio existe un puesto configurado en la vigente RPT municipal con denominación Jefe de Topografía. El puesto citado, se configuró en su día con las características que siguen: Grupo B; complemento de destino 26; y elementos a efectos de valoración del complemento específico: RDT, DE, DS. Desde los Servicios Técnicos Municipales se ha advertido en diversas ocasiones la incorrecta valoración del complemento específico, a tenor de las vigentes normas de valoración de puestos de trabajo en esta Administración para las funciones asignadas al puesto, en la medida en que, probablemente por error, se recogió un complemento específico menor del que debería. A la vista de lo expuesto, debe procederse a corregir el error detectado, y por lo tanto modificar el complemento específico de este puesto de trabajo, en línea con el complemento específico que los puestos similares en funciones y con igual dedicación tienen en nuestra vigente RPT, que pasaría de 10.496,87 euros brutos/año a 14.019,53 euros brutos/año.

5.—Nuevas necesidades de la organización:

a) Órganos de Gobierno: Consecuencia de la constitución de la nueva Corporación Municipal tras las elecciones locales celebradas el pasado día 27 de mayo de 2007, y a la vista de las necesidades de la nueva organización constituida, entre otras modificaciones tuvo lugar la creación del puesto de trabajo reservado a personal eventual, con denominación Director/a General. Como recursos necesarios para acometer y desarrollar los amplios cometidos encomendados a este puesto de trabajo, se hace en este momento necesario, una vez provisto el mismo, la creación y configuración en la RPT municipal de un puesto con denominación Secretaria/o de Dirección, con idéntica configuración al resto de puestos con la misma denominación, así configurados en la RPT. Se adjunta a esta propuesta ficha de funciones del mencionado puesto de trabajo, puesto reservado a personal funcionario, y cuya plaza se encuadraría en la plantilla orgánica municipal, en concreto, en la Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Se adjunta ficha de funciones del puesto.

b) Gestión de ingresos: Las necesidades municipales que se demandan consecuencia del mayor volumen de gestión en la Administración Local, y en particular en el Ayuntamiento de Avilés, hacen necesaria la creación de un puesto y de una plaza de Técnico de Administración General que desarrolle las potencialidades de las aplicaciones informáticas relacionadas con la gestión de ingresos, mejore los padrones existentes, analice y mejore los textos de las ordenanzas municipales y analice nuevas figuras impositivas, todo ello tendente a la capacidad municipal de mejora de la gestión de nuestros ingresos, y ello sin perjuicio, de otras tareas que le puedan ser encomendadas en el ámbito del Servicio al que figurará adscrito este puesto de trabajo. Se adjunta ficha de funciones de

este puesto, reservado a personal funcionario, y encuadrado en la Escala de Administración General (Grupo A; subgrupo A1). A efectos de valoración del puesto, y en particular del complemento específico que le corresponda, se tomará como referencia otro puesto (puesto homogéneo) con idénticas características, en concreto: CD 24; Grupo A, subgrupo A1; elementos (RDT, DE, MD). Se configurará la correspondiente plaza en la plantilla orgánica municipal. Se adjunta ficha de funciones de este puesto de trabajo.

c) Servicio de Sistemas de Información: Se considera necesario en este Servicio la creación y configuración de un puesto de trabajo reservado a personal laboral, con titulación superior, cuyo cometido sea la gestión y dirección de las diferentes técnicas de calidad de los procesos (normas nacionales e internacionales reconocidas), y el desarrollo y dirección de la atención ciudadana de acuerdo con las directrices establecidas, dinamizando el funcionamiento de la prestación y vigilando por el cumplimiento de la normativa relativa al tratamiento de la información, así como organizando y gestionando el trabajo administrativo derivado de esta sección. Este puesto de trabajo, tendrá la configuración que sigue, tomándose como referencia otro puesto (puesto homogéneo) a efectos de valoración del complemento específico: CD 26; Grupo A, subgrupo A1; elementos (RDT, DE, MD). Se adjunta ficha de funciones de este puesto.

d) Servicio de Comunicación: Es necesaria la configuración de un puesto reservado a personal laboral en la vigente RPT municipal, con titulación en informática (FP), perteneciente al Grupo C, subgrupo C1, y con la configuración que sigue a efectos de valoración del complemento específico: CD: 18, elementos (RDT). Este puesto, del que se adjunta ficha de funciones se encargará de mantener, depurar, optimizar y mejorar en todo momento nuestra página web municipal bajo las directrices de sus superiores, teniendo como objetivo la completa integración dentro de los procesos municipales para las funciones que sean necesarias. Este puesto es necesario pues con un portal como el nuestro, con una gran capacidad, debemos avanzar en conseguir que las tecnologías de la información lleguen y sean usadas por todos los avilesinos, lo que exige nuestro mayor esfuerzo en facilitar y simplificar su uso. Se trata de un perfil de los denominados webmaster, que además completará sus funciones con diseño gráfico y con tareas relacionadas con técnicas de publicidad. Por lo tanto, debe configurarse, igualmente la plaza en la plantilla orgánica municipal.

En relación con lo expuesto, y en conclusión, se propone:

1. La amortización de los siguientes puestos de trabajo en la RPT:

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL CD	C. ESPECÍFICO	ELEMENTOS	TIPO DE PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN ADMÓN.	TIPO COLECTIVO	OBSERVACIONES
12.120.007	LIMPIADORA	E	14	5.323,60		N	C	A5	F	
12.120.007	LIMPIADORA	E	14	5.323,60		N	C	A5	F	
12.120.011	JEFE DE NEGOCIADO QUINTAS	C	20	7.039,93	RDT	S	C	A5	F	
12.130.011	TÉCNICO DE TELECOMUNICACIONES	B	22	10.392,04	RDT, DE	N	C	A5	L	DS
42.210.004	LIMPIADORA	E	14	5.323,60		N	C	A5	L	

2. La amortización de las siguientes plazas de la plantilla orgánica municipal:

a) Plantilla de personal funcionario:

— 2 plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Personal de Oficios (Operario).

- 1 plaza perteneciente a la Escala de Administración General, subescala Auxiliar.
- b) Plantilla de personal laboral:
 - 1 plaza de titulado Medio.
 - 1 plaza con certificado de escolaridad o equivalente.
- 3. La creación de los puestos de trabajo con la configuración que sigue en la RPT:

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO	NIVEL CD	C. ESPECÍFICO	ELEMENTOS	TIPO DE PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN ADMIN.	TIPO COLECTIVO	OBSERVACIONES
11.110.005	SECRETARÍA DIRECCIÓN DE	C1/C2	18	10.183,67	RDT, DE	S	C	A5	F	MD, DS
61.110.007	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	10.501,26	RDT, DE	N	C	A5	F	MD
12.130.006	JEFE SECCIÓN CALIDAD Y ATENCIÓN CIUDADANA	A	26	14.097,74	RDT, DE	N	C	A5	L	MD
46.310.005	WEB MASTER	C	18	6.231,64	RDT	N	C	A5	L	

- 4. La creación y configuración de las plazas que siguen en la plantilla orgánica municipal:

- a) Plantilla de personal funcionario:
 - 1 plaza perteneciente a la Escala de Administración General, subescala Auxiliar.
 - 1 plaza perteneciente a la Escala de Administración General, subescala Técnica.
- b) Plantilla de personal laboral:
 - 1 plaza de titulado Superior.
 - 1 plaza de Bachiller Superior o Técnico.
- 5. La modificación de la RPT, quedando el puesto que sigue configurado tal y como se detalla a continuación:

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL CD	C. ESPECÍFICO	ELEMENTOS	TIPO DE PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN ADMIN.	TIPO COLECTIVO	OBSERVACIONES
43.210.017	JEFE TOPOGRAFÍA DE	B	26	14.019,53	RDT, DE	S	C	A5	F	DS

A esta propuesta se adjuntan como anexos las fichas descriptivas de los puestos de trabajo a que se ha hecho referencia en la misma.

Lo que se hace saber a los efectos de lo dispuesto en los artículos 126.3 y 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

En Avilés, a 25 de octubre de 2007.—El Concejal Responsable de Personal (P.D. de la Alcaldesa 10-7-07).—17.410.

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2007, acordó la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2007, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el presupuesto queda definitivamente aprobado con un importe de once millones trescientos mil noventa y dos euros (11.300.092,00 €), asignando a cada uno de los capítulos las siguientes cantidades:

	INGRESOS	GASTOS
CAPÍTULO 1.º	2.309.352,00	3.573.983,10
CAPÍTULO 2.º	335.018,00	4.369.638,09
CAPÍTULO 3.º	1.951.172,17	137.200,00
CAPÍTULO 4.º	4.420.569,65	957.757,28
CAPÍTULO 5.º	136.102,17	0,00
CAPÍTULO 6.º	472.320,00	1.688.278,58
CAPÍTULO 7.º	865.558,01	171.951,95
CAPÍTULO 9.º	810.000,00	401.283,00
TOTALES	11.300.092,00	11.300.092,00

En la referida sesión, también se acordó aprobar la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación que, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se reproduce a continuación:

SERVICIO	PUESTO	N.º FUNCIONARIOS	N.º LABORALES	N.º EVENTUALES
Secretaría	Secretario/a General	1		
	Asesor/a Jurídico	1		
	Administrativo/a	5	2V	
	Admin. experto ofimática	1		
	Auxiliar Administrativo	4	1V	
Secretaría/Intervención	Técnico Superior			1 1V
Intervención	Interventor/a	1	1V	
	Administrativo/a	2		
Tesorería	Tesorero/a	3	2V	
	Auxiliar Administrativo	2		
Policía Local	Sargento	1	1V	
	Cabo	2	1V	
	Agente Policía	12	1V	
Arquitectura y urbanismo	Arquitecto	2		
	Aparejador	1		
	Delineante	1		
	Téc.Espec. S. Eléctrico	2		
	Administrativo	1	1V	
Obras	Encargado		1	1V
	Oficial Construcción		2	
	Técnico Electricista	1	1V	1V
	Oficial de Mantenimiento	1		
	Operario	2		5 2V
	Operario Jardinería			1 1V
	Conductor encargado P. Móvil	1	1V	
Oficial de Servicios carnet de 1.ª	1	1V		
Recogida de basuras	Conductor	2		
	Operario	1		2
Limpieza edificios	Operario/a	2		4
ESPECIALES				
Cementerio	Encargado cementerio	1	1V	
Conserjería	Conserje Edificios	6	2V	
Deportes	Coordinador Deportivo			1
	Auxiliar Deportes			1
Cultura	Coordinador cultural			1 1V
	Bibliotecario/a	1		
Obras y ordenanzas	Inspector	1		
Asuntos sociales	Trabajador/a Social			1 1V
	Informador/a Juvenil			1
Agencia de Desarrollo Local	Técnico Superior			2 2V
	Auxiliar			1 1V
Total		62	16V	24 10V 1 1V

(5 Plazas de Administrativo de promoción interna)

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Operario jardinería	1
Operario	9
Peón especialista	1

Técnico Superior - Asesora mujer	1
Auxiliar Administrativo	5
Técnicos A.D.Local	2
Técnico Turismo	2
Técnico Agente Igualdad	1
Técnico Prevención Riesgos Laborales	1
Profesor música	6
Animadora Cultural	1
Técnico Empleo V Desarrollo Local	3
Archivero	1
Plan Prevención Drogas	1
Plan Empleo	7
Acciones Complementarias	16
Normalización Lingüística	1
Técnico Centro de Empresas	1
Conserje	1
Técnico Educación Infantil	5
Cocinera	1
Técnico Medio Ambiente	1
Técnico Servicio de Obras	1
SUMA	69

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Asimismo se hace saber que contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción.

Cangas del Narcea, a 25 de octubre de 2007.—El Alcalde.—17.502.

DE CARREÑO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27-11-1992) se hace pública notificación de denuncia de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según el art. 15 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, regulador del Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En aquellos supuestos en que el titular del vehículo no fuera el conductor del mismo en el momento de la infracción denunciada, se le requiere para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOPA, comunique al órgano instructor del procedimiento el nombre, apellidos, DNI y domicilio de la persona que conducía el vehículo en la fecha de la denuncia, apercibiéndole, expresamente, que el incumplimiento de dicho deber resulta sancionable con falta grave en los términos del art. 72 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 3 de marzo.

Los expedientes se encuentran de manifiesto en el Departamento de Sanciones del Ayuntamiento de Carreño, concediéndose un plazo de 15 días hábiles al efecto puedan formular, por escrito y señalando el n.º de expediente, alegaciones, observaciones, o presenten la documentación que estimen oportuna en defensa de sus derechos. Igualmente podrán solicitar práctica de prueba. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de los derechos reseñados se dictarán las correspondientes resoluciones, y ello en los términos del artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

El pago voluntario dentro del plazo de 10 días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOPA del presente anuncio, implicará una reducción del 50% en la cuantía de la multa que en cada caso se señale, y se realizará a través de los siguientes medios:

a) En metálico, en la Tesorería municipal, sita en la calle-Santolaya, n.º 1, 33430-Candás (de 9 a 13 horas).

b) A través de giro postal, dirigido al Ayuntamiento de Carreño, a la dirección arriba indicada, remitiendo inexcusablemente el n.º de expediente y matrícula del vehículo.

APELLIDOS Y NOMBRE	POBLACIÓN	MATRICULA	INFRACCIÓN	IMPORTE EUROS	Nº EXPEDIENTE	D.N.I.	FECHA INFRACCIÓN
ANTUÑA GARCIA MARIA ISABEL	LA FELGUERA - LANGREO	6097-DVR	Art. 171 1 OMC	60,10 (Leve)	6766 2.007	10555444	25-Ago-2007
BARAGAÑO ESPINA MANUEL JESUS	TORREBLAN -VACARISSES-BARCELONA	B-7677-LD	Art. 154 OMC	60,10 (Leve)	6741 2.007	37648788	16-Ago-2007
CARMEN MENDEZ SL	ALMERIA	6127-DZC	Art. 94 2-A 03 OMC	60,10 (Leve)	06179 2.007	B04546834	27-Ago-2007
CARMEN MENDEZ SL	ALMERIA	6127-DZC	Art. 152 01 OMC	60,10 (Leve)	6770 2.007	B04546834	25-Ago-2007
CASTRO MARTINEZ ANGEL	MOLINASECA	1869-BNZ	Art. 152 01 OMC	60,10 (Leve)	7556 2.007	10084893	9-Sep-2007
DOMINGO ALVAREZ BEGOÑA BEATRIZ	SOMIO - GIJON	1994-FKH	Art. 171 1 OMC	60,10 (Leve)	7383 2.007	10876631	18-Ago-2007
FELJO IBASETA ALBERTO	CARRENO	3672-FLN	Art. 171 1 OMC	60,10 (Leve)	6994 2.007	10825666A	29-Ago-2007
FERNANDEZ GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER	CANDAS - CARREÑO	O-7849-CD	Art. 171 1 OMC	60,10 (Leve)	7227 2.007	10855641D	5-Sep-2007
GARCIA ARTIME JOSE LUIS	CANDAS - CARREÑO	6551-DZW	Art. 154 OMC	60,10 (Leve)	6768 2.007	10860340Q	25-Ago-2007
GARCIA RICOTE MANUEL VICENTE	GUADALAJARA	9232-DYZ	Art. 154 OMC	60,10 (Leve)	6993 2.007	03073395	28-Ago-2007
GARCIA RUBIO PAULA	VALLADOLID	2413-FGR	Art. 171 1 OMC	60,10 (Leve)	6997 2.007	11994657	31-Ago-2007
GOMEZ REMENTERIA PEDRO	LUANCO	4163-BGF	Art. 154 OMC	60,10 (Leve)	7404 2.007	11342520	1-Ago-2007
GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	S. ILDEFONSO O GRANJ	SG-3005-I	Art. 171 1 OMC	60,10 (Leve)	7367 2.007	10842904	5-Ago-2007
LASPRA RODRIGUEZ MARTA MARIA	OVIEDO	4337-BDY	Art. 154 OMC	60,10 (Leve)	6772 2.007	10525188	4-Sep-2007
MARTINEZ VILLANUEVA JUAN MANUEL	PERLORA - CARREÑO	E-6488-BCM	Art. 152 01 OMC	60,10 (Leve)	6846 2.007	10864750X	25-Ago-2007
NOVO RUIZ MARIA DEL CARMEN	CANDAS - CARREÑO	O-4110-CB	Art. 171 1 OMC	60,10 (Leve)	7272 2.007	11422759Q	3-Sep-2007
PANGEA PAMYSA SL	PRUVIA DE ABAJO LLANERA	O-2323-BZ	Art. 154 OMC	60,10 (Leve)	7357 2.007	B33513201	1-Ago-2007
SANCHEZ PALENCIA ARMANDO	ZARAGOZA	1357-DGV	Art. 154 OMC	60,10 (Leve)	05184 2.007	17115290	7-Sep-2007
STOIANOV KIRIL IVANOV	OVIEDO	O-6053-BX	Art. 152 01 OMC	60,10 (Leve)	6764 2.007	71676145	15-Ago-2007
TUYA CASTRILLON CARLOS	OVIEDO	2951-BHL	Art. 171 1 OMC	60,10 (Leve)	7554 2.007	10522159	1-Sep-2007

LT: Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
 OMC: Ordenanza Municipal de circulación.

APELLIDOS Y NOMBRE	POBLACIÓN	MATRICULA	INFRACCIÓN	IMPORTE EUROS	Nº EXPEDIENTE	D.N.I.	FECHA INFRACCIÓN
ANTUÑA GARCIA MARIA ISABEL	LA FELGUERA - LANGREO	6097-DVR	Art. 171 1 OMC	60,10 (Leve)	6766 2.007	10555444	25-Ago-2007
BARAGAÑO ESPINA MANUEL JESUS	TORREBLAN -VACARISSES-BARCELONA	B-7677-LD	Art. 154 OMC	60,10 (Leve)	6741 2.007	37648788	16-Ago-2007
CARMEN MENDEZ SL	ALMERIA	6127-DZC	Art. 94 2-A 03 OMC	60,10 (Leve)	06179 2.007	B04546834	27-Ago-2007
CARMEN MENDEZ SL	ALMERIA	6127-DZC	Art. 152 01 OMC	60,10 (Leve)	6770 2.007	B04546834	25-Ago-2007
CASTRO MARTINEZ ANGEL	MOLINASECA	1869-BNZ	Art. 152 01 OMC	60,10 (Leve)	7556 2.007	10084893	9-Sep-2007
DOMINGO ALVAREZ BEGOÑA BEATRIZ	SOMIO - GIJON	1994-FKH	Art. 171 1 OMC	60,10 (Leve)	7383 2.007	10876631	18-Ago-2007
FELUO IBASETA ALBERTO	CARRENO	3672-FLN	Art. 171 1 OMC	60,10 (Leve)	6994 2.007	10825666A	29-Ago-2007
FERNANDEZ GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER	CANDAS - CARREÑO	0-7849-CD	Art. 171 1 OMC	60,10 (Leve)	7227 2.007	10855641D	5-Sep-2007
GARCIA ARTIME JOSE LUIS	CANDAS - CARREÑO	6551-DZW	Art. 154 OMC	60,10 (Leve)	6768 2.007	10860340Q	25-Ago-2007
GARCIA RICOTE MANUEL VICENTE	GUADALAJARA	9232-DYZ	Art. 154 OMC	60,10 (Leve)	6993 2.007	03073395	28-Ago-2007
GARCIA RUBIO PAULA	VALLADOLID	2413-FGR	Art. 171 1 OMC	60,10 (Leve)	6997 2.007	11994657	31-Ago-2007
GOMEZ REMENTERIA PEDRO	LUANCO	4163-BGF	Art. 154 OMC	60,10 (Leve)	7404 2.007	11342520	1-Ago-2007
GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	S. ILDEFONSO O GRANJ	SG-3005-I	Art. 171 1 OMC	60,10 (Leve)	7367 2.007	10842904	5-Ago-2007
LASPIA RODRIGUEZ MARTA MARIA	OVIEDO	4337-BDY	Art. 154 OMC	60,10 (Leve)	6772 2.007	10525188	4-Sep-2007
MARTINEZ VILLANUEVA JUAN MANUEL	PERLORA - CARREÑO	E-6488-BCM	Art. 152 01 OMC	60,10 (Leve)	6846 2.007	10864750X	25-Ago-2007
NOVO RUIZ MARIA DEL CARMEN	CANDAS - CARREÑO	0-4110-CB	Art. 171 1 OMC	60,10 (Leve)	7272 2.007	11422759Q	3-Sep-2007
PANGEA PAMYSAL SL	PRUVIA DE ABAJO LLANERA	0-2323-BZ	Art. 154 OMC	60,10 (Leve)	7357 2.007	B33513201	1-Ago-2007
SANCHEZ PALENCIA ARMANDO	ZARAGOZA	1357-DGV	Art. 154 OMC	60,10 (Leve)	05184 2.007	17115290	7-Sep-2007
STOIANOV KIRIL IVANOV	OVIEDO	0-6053-BX	Art. 152 01 OMC	60,10 (Leve)	6764 2.007	71676145	15-Ago-2007
TUYA CASTRILLON CARLOS	OVIEDO	2951-BHL	Art. 171 1 OMC	60,10 (Leve)	7554 2.007	10522159	1-Sep-2007

LT: Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
 OMC: Ordenanza Municipal de circulación.

Candás, a 11 de octubre de 2007.—La Alcaldesa.—16.828.

DE GIJÓN

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE URBANISMO
 SECCIÓN DE GESTIÓN Y PLANEAMIENTO

La Junta de Gobierno, en sesión del día 23 de octubre de 2007, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 8.

Entidad Pública Empresarial del Suelo-Sepes. Aprobación inicial del proyecto de reparcelación del parque empresarial "La Peñona".

Antecedentes de hecho

Primero.—La Entidad Pública Empresarial del Suelo, Sepes, presenta para su aprobación el proyecto de reparcelación del parque empresarial La Peñona, donde consta la definición de las parcelas resultado de la ordenación establecida en el Plan Parcial, aprobado definitivamente en el año 2002.

Segundo.—El proyecto de urbanización correspondiente a ese ámbito ya ha sido ejecutado, habiendo tenido lugar la recepción de las obras en fecha 12 de abril del año en curso.

Fundamentos de derecho

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia de la Junta de Gobierno Local la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística.

Segundo.—El Jefe del Servicio Técnico de Urbanismo ha emitido informe favorable a la aprobación del proyecto de reparcelación presentado ya que éste se ajusta a las previsiones del Plan Parcial aprobado definitivamente.

Tercero.—En la memoria del proyecto se hace constar que la totalidad del suelo tenido en cuenta, está formado por dos fincas registrales, ambas propiedad de Sepes, y que suman una superficie de 281.579,49 m², significándose que la diferen-

cia que existe hasta completar la superficie total del ámbito, es decir, 15.225,51 m², la componen los caminos y vías públicas existentes de titularidad municipal, que serán restituidas por los nuevos viales que resulten del planeamiento.

Cuarto.—No obstante lo anterior, y a la vista del informe emitido por el Servicio de Patrimonio en fecha 21 de febrero de 2007, será necesario, con carácter previo a la aprobación definitiva del presente proyecto aclarar la titularidad de la superficie de 220 m² que corresponde a una parte de la finca catastral 0334007TP8203N, y que según dicho informe pertenece al Ayuntamiento de Gijón, e incluir en el proyecto la descripción de los terrenos (caminos y vías públicas) de titularidad municipal.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el art. 123 del Reglamento de Gestión Urbanística, de 25 de agosto de 1978 y en el art. 11 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, la aprobación definitiva del documento comporta la extinción de la servidumbre de paso que grava una de las fincas aportadas, a favor de la registral número 1.066, por ser incompatible con el planeamiento urbanístico aprobado, quedando el acceso garantizado con los nuevos viales resultantes de la ordenación de esa área.

Quinto.—La aprobación definitiva en su día de la presente reparcelación comportará la transmisión al Ayuntamiento de Gijón, en pleno dominio y libre de cargas de todos los terrenos de cesión obligatoria y gratuita, que en este caso se corresponden con las parcelas que a continuación se relacionan conforme a la denominación contenida en el proyecto:

- EQ-DEP, con una superficie de 6.110 m² con destino a equipamiento deportivo.
- EQ-SOC, con una superficie de 3.878 m², con destino a equipamiento social.

- EL-1, con una superficie de 2.872 m², con destino a espacios libres de dominio y uso público.
- EL-2, con una superficie de 16.645 m², con destino a espacios libres de dominio y uso público.
- EL-3, con una superficie de 1.361 m², con destino a espacios libres de dominio y uso público.
- EL-4, con una superficie de 9.535 m², con destino a espacios libres de dominio y uso público.
- OE-1, con una superficie de 1.030 m², con destino a infraestructuras.
- OE-2, con una superficie de 2.755 m², con destino a “cauce arroyo”.
- OE-3 con una superficie de 2.182 m², con destino a infraestructuras.
- OE-4, con una superficie de 3.371 m², con destino a “cauce arroyo”.
- OE-5, con una superficie de 290 m², con destino a “cauce arroyo”.
- OE-6, con una superficie de 8.461 m², con destino a “protección línea eléctrica”.
- OE-7, con una superficie de 2.027 m², con destino a “cauce arroyo”.
- OE-8, con una superficie de 2.347 m², con destino a “protección línea eléctrica”.
- OE-9, con una superficie de 1.415 m², con destino a infraestructuras.
- OE-10, con una superficie de 1.286 m², con destino a espacio libre.
- OE-11, con una superficie de 127 m², con destino a “pasillo de servicios”.
- RV, con una superficie de 41.574 m², con destino a red viaria.

Sexto.—El presente proyecto de reparcelación voluntaria se someterá a información pública por plazo de un mes, dando cumplimiento de esta forma a lo establecido en los art. 7 y 11 del Real Decreto sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística así como a lo dispuesto en el art. 191 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, del Principado de Asturias, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo (TROTU).

Vistos el expediente de razón, informes emitidos y normativa de aplicación,

La Junta de Gobierno acuerda:

1. Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación del parque empresarial La Peñona presentado por Sepes con las siguientes condicionales:

- Con carácter previo a la aprobación definitiva, será necesario aclarar la titularidad de la superficie de 220 m² que corresponde a una parte de la finca catastral 0334007TP8203N, e incluir en el proyecto la descripción de los terrenos (camino y vías públicas) propiedad del Ayuntamiento de Gijón.

2. Aceptar expresamente las parcelas que en virtud de la referida ordenación corresponden a este Ayuntamiento, que se aceptan en todo caso libres de cargas y gravámenes.

3. Someter a información pública el expediente completo durante el plazo de un mes en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 7 y 11 del Reglamento Hipotecario Urbanístico, y en el 191 del TROTU.

4. Dado que una de las fincas aportadas está gravada con servidumbre de paso, y que la misma se extinguirá con el acuerdo de aprobación definitiva que recaiga en su día, al resultar incompatible con el planeamiento y quedar garantizado el acceso con los viarios resultantes del proyecto, el acuerdo se publicará en forma de edicto, en aras de cumplir con lo preceptuado en el art. 123 del Reglamento de Gestión Urbanística y art. 7 y 11 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

Gijón, a 24 de octubre de 2007—El Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructuras, Segundo Teniente de Alcalde (competencias delegadas según resolución de fecha 9 de julio de 2007).—17.413.

— • —

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE URBANISMO
SECCIÓN DE GESTIÓN Y PLANEAMIENTO

Edicto

No pudiendo practicarse la notificación personal del acto administrativo que afecta a los derechos e intereses de la entidad mercantil Ería Vigil Hermanos, S.L., afectados por el estudio de detalle de la UE 100, Piles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación el texto íntegro del acuerdo de Pleno de 1 de agosto de 2007, por el que se aprueba definitivamente el citado estudio de detalle.

Antecedentes de hecho

Único.—La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21 de febrero de 2007, aprobó inicialmente el estudio de detalle de la Unidad de Ejecución 100 (Piles), promovido por Astur Promotora Urbana 2004, S.L.

Fundamentos de derecho

I.—De conformidad con el art. 123 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

II.—Seguida la tramitación preceptiva y practicada la oportuna información pública mediante anuncio en el BOPA y en uno de los diarios de mayor circulación en la comunidad autónoma, en fechas 23 de marzo y 3 de mayo de 2007, la entidad promotora del expediente presenta documentación en orden a dar cumplimiento a las condicionales recogidas en la parte dispositiva del acuerdo de aprobación inicial.

Asimismo, el 4 de mayo se presenta un escrito de alegaciones a nombre de Julio Quirós García.

III.—El Jefe del Servicio Técnico de Urbanismo informa favorablemente la nueva documentación presentada por la promotora, si bien manteniendo una serie de condicionales que se recogen de manera expresa y literal en la parte dispositiva.

Respecto al escrito de alegaciones presentado, decir que en él se pone de manifiesto la imposibilidad de desarrollar este ámbito al margen o con independencia del denominado

PER 11 (del que formaron parte en su día los terrenos que conforman la citada unidad de actuación) y mediante un estudio de detalle; de este escrito se dio traslado a la entidad promotora del expediente, que contesta en fecha 11 de junio de 2007, señalando que la unidad de actuación 100 aparece delimitada como tal en el Plan General de Ordenación aprobado definitivamente donde consta la ficha urbanística correspondiente a la misma.

IV.—La mercantil Astur Promotora Urbana 2004, S.L., previo traslado de la misma, propone la desestimación de la alegación presentada por Julio Quirós García, pues la Unidad de Ejecución 100 aparece como tal delimitada en el Plan General de Ordenación, dotada de la correspondiente ficha urbanística y de sus condiciones de desarrollo.

V.—El artículo 92 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, bajo el epígrafe “tramitación de los estudios de detalle” establece que a la vista del resultado de la información pública el órgano competente del concejo los aprobará definitivamente con las modificaciones que resulten pertinentes.

Vistos los antecedentes y fundamentos que constan en la parte expositiva de este acuerdo y el informe favorable de la Comisión de Urbanismo e Infraestructuras de fecha 27 de julio de 2007.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.—Desestimar la alegación presentada por Julio Quirós García, por las razones expuestas en los fundamentos de derecho que anteceden.

Segundo.—Aprobar definitivamente el estudio de detalle de la Unidad de Ejecución 100 (Piles), promovido por Astur Promotora Urbana 2004, S.L., con las condicionales siguientes:

- Previamente a la concesión de cualquier licencia de obras deberá haber sido aprobado el correspondiente procedimiento de equidistribución.
- La concesión de cualquier licencia de obras en el ámbito de esta actuación estará también condicionada a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización relativo a los terrenos cedidos para uso público; y la de cualquier licencia de primera ocupación a la recepción de dichas obras por parte del Ayuntamiento.
- De tener que disponer de algún centro de transformación, éste deberá localizarse sobre terrenos de propiedad privada, bien en zonas de las nuevas edificaciones reservadas para su implantación, bien con carácter autónomo; en todo caso su acabado exterior armonizará con el carácter y edificación de la zona. En su interior se preverán los espacios necesarios para las instalaciones, elementos y equipos de los servicios de telecomunicaciones.
- Se cumplirán las determinaciones de la Ley del Principado de Asturias 5/1995, de 6 de abril, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras y del Reglamento que la desarrolla (D. 37/2003, de 22 de mayo).
- Debajo de las zonas verdes y viarios públicos de cesión, sólo se admitirá la subedificación para el uso de aparcamiento, no para el uso de sala de fiestas o para la superficie media comercial que también se prevé construir bajo rasante.
- La superficie construida bajo rasante no computable a efectos del cálculo de edificabilidad se aplicará sólo para los usos complementarios al principal, y sin superar

el 30% de la superficie construida total del uso al que se asocian o complementan, tal y como se indica en los artículos 3.2.30.4.c) y 3.3.6 de la normativa urbanística del PGO. Lo anterior sería de aplicación tanto para el uso de la sala de fiestas como para el comercial, así como cualquier otro que tuviera el mismo carácter, no a los garajes o aparcamientos que por su propia naturaleza se consideran excluidos del cómputo de la edificabilidad si se construyen bajo rasante.

Tercero.—Proceder a la publicación íntegra del acuerdo que se adopte en el BOPA, de conformidad con lo estipulado en el art. 97 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, del Principado de Asturias, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en relación con el 60.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y notificarlo de forma individualizada a los propietarios y demás interesados directamente afectados comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle.

Cuarto.—La entidad promotora para la tramitación en su día del proyecto de equidistribución, deberá solicitar al Registro de la Propiedad Certificado de titularidad y cargas de las fincas, requiriendo la práctica de la nota marginal a la que se refiere el art. 5 del Reglamento Hipotecario Urbanístico (Real Decreto 1093/97, de 4 de julio); dicha certificación se presentará junto con el documento de equidistribución.

Quinto.—Remitir a la Sección de Informes Técnicos el acuerdo y un ejemplar de la documentación técnica, a los efectos oportunos.

Lo que se notifica/publica haciéndose saber que contra este acuerdo, de conformidad con el artículo 8 en la redacción dada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y los arts. 10, 14 y 46 de la misma Ley, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación/publicación en el BOPA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Gijón. Este mismo recurso se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el mismo plazo, en los casos de impugnación de cualquier clase de instrumento de planeamiento urbanístico.

Es potestativa, de conformidad con el artículo 107 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la interposición del recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto administrativo que se notifica/publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación/publicación en el BOPA, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo por el transcurso de un mes sin haberse notificado/publicado dicha resolución expresa. En ese caso de desestimación tácita del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Gijón, a 18 de octubre de 2007.—El Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructuras, Segundo Teniente de Alcalde (competencias delegadas según resolución de fecha 9 de julio de 2007).—17.414.

DE GRADO**Anuncio**

Visto el expediente incoado a instancias de FHISA, solicitando licencia para cubrición de tolva en San Pelayo, s/n, Grado; por el presente se hace público para que quienes consideren que resultan afectados por dicha instalación puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días desde la publicación del presente anuncio.

Lo que comunicamos para su conocimiento y efectos.

Grado, a 9 de octubre de 2007.—El Alcalde.—16.829.

DE ILLAS**Anuncio**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se anuncia que el Ayuntamiento en sesión del Pleno de fecha 25 de octubre de 2007, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar provisionalmente para el ejercicio 2008 y siguientes la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan:

- Ordenanza n.º 4: Reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza n.º 5: Otorgamiento de licencias urbanísticas.
- Ordenanza n.º 8: Recogida de basuras o residuos urbanos.
- Ordenanza n.º 9: Prestación de servicios de alcantarillado.
- Ordenanza n.º 11: Distribución de agua incluidos derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.
- Ordenanza n.º 13: Reguladora del arrastre y transporte de maderas por vías públicas municipales.
- Ordenanza n.º 15: Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de albergue municipal.

Conforme determina el art 17 de la Ley 39/88, se abre un plazo de información pública de 30 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado durante cuyo plazo los expedientes completos junto con las ordenanzas provisionalmente aprobadas permanecerán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen, alegaciones o reclamaciones.

Si durante el plazo de información pública no se presentaran reclamaciones, los acuerdos provisionales quedarán automáticamente elevados a definitivos.

Illas, a 26 de octubre de 2007.—El Alcalde.—17.498.

DE LLANES**Anuncio**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, por resolución de fecha 3 de octubre de 2007 aprobó inicialmente el "Proyecto de estatutos y bases del proyecto de actuación de la Unidad de Actuación UA-P.10", a instancia de Promociones Señorío de Llanes, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprue-

ba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, el expediente de razón se somete a información pública por plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias y, al menos, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, quedando el expediente de manifiesto en el Servicio de Secretaría.

La aprobación inicial del proyecto de actuación determinará, de conformidad con el artículo 77.2-3-4-5-6 del Decreto Legislativo 1/2004, por si solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, debiendo de señalar expresamente las áreas afectadas por la suspensión. Ésta no afectará a los proyectos que sean compatibles simultáneamente con la ordenación urbanística en vigor. En principio, por razones cautelares, al no hacerse mención en el proyecto presentado ni en el informe del Arquitecto Municipal, se considera que la suspensión debe abarcar a todo el área objeto del mismo.

Durante el expresado plazo cualquier persona que lo desee pueda examinarlo y, en su caso, presentar por escrito las alegaciones que estime pertinentes.

Llanes, 3 de octubre de 2007.—La Alcaldesa.—17.421.

— • —

Anuncio

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, por resolución de fecha 3 de octubre de 2007 aprobó inicialmente el proyecto de "Estatutos y bases del proyecto de actuación de la Unidad de Actuación UA-PO.2", a instancia de Promociones Isla de Cuba, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, el expediente de razón se somete a información pública por plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOPA y, al menos, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, quedando el expediente de manifiesto en el Servicio de Secretaría.

La aprobación inicial del proyecto de actuación determinará, de conformidad con el artículo 77.2-3-4-5-6 del Decreto Legislativo 1/2004, por si solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, debiendo de señalar expresamente las áreas afectadas por la suspensión. Ésta no afectará a los proyectos que sean compatibles simultáneamente con la ordenación urbanística en vigor. En principio, por razones cautelares, al no hacerse mención en el proyecto presentado ni en el informe del Arquitecto Municipal, se considera que la suspensión debe abarcar a todo el área objeto del mismo.

Durante el expresado plazo cualquier persona que lo desee pueda examinarlo y, en su caso, presentar por escrito las alegaciones que estime pertinentes.

Llanes, a 3 de octubre de 2007.—La Alcaldesa.—17.420.

DE MIERES**Anuncio**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2007, acordó:

1.—Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas reguladoras de tributos y precios públicos para el ejercicio 2008, que a continuación se relacionan:

- Ordenanza Fiscal General.
- Ordenanza N.º 1, reguladora de la tasa por recogida de basura.
- Ordenanza N.º 2, reguladora de la tasa por el servicio de cementerios municipales.
- Ordenanza N.º 3, reguladora de la tasa de administración por los documentos que expidan o de que entiendan la administración o las autoridades municipales a instancia de parte.
- Ordenanza N.º 4, reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas.
- Ordenanza N.º 5, reguladora de la tasa por expedición de licencias de aperturas de establecimientos.
- Ordenanza N.º 6, reguladora de la tasa sobre licencias de movimientos de tierra.
- Ordenanza N.º 7, reguladora de la tasa por expedición de licencia de autotaxi y demás vehículos de alquiler.
- Ordenanza N.º 8, reguladora de la tasa de alcantarillado.
- Ordenanza N.º 9, reguladora de la tasa por la prestación de servicios de competencia municipal que especialmente sean motivados por la celebración de espectáculos públicos, grandes transportes, pasos de caravanas y cualesquiera otras actividades que exijan la prestación de dichos servicios especiales.
- Ordenanza N.º 10, reguladora de la tasa por expedición de licencia para corta y arrastre de madera.
- Ordenanza N.º 11, reguladora de la tasa por prestación del servicio de retirada de la vía pública de vehículos, así como por el depósito de los mismos.
- Ordenanza N.º 13, reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.
- Ordenanza N.º 14, reguladora de la tasa por todas las utilidades privativas y aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, de terrenos públicos o del común.
- Ordenanza N.º 15, reguladora de la tasa del servicio de mercados.
- Ordenanza N.º 16, reguladora de la tasa del servicio de mercado de ganados.
- Ordenanza N.º 17, reguladora del precio público por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones deportivas y anejas.
- Ordenanza N.º 21, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza N.º 23, reguladora del aprovechamiento de pastos, licencia de pastoreo y tránsito en los puertos de este Ayuntamiento en la provincia de León.
- Ordenanza N.º 24, reguladora de la tasa por prestación de servicios de la escuela de música.
- Ordenanza N.º 25, reguladora de la venta ambulante en el municipio de Mieres.

- Ordenanza N.º 26, reguladora del impuesto sobre actividades económicas.
- Ordenanza N.º 27, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza N.º 28, reguladora del precio público por la prestación de servicios educativos en las escuelas infantiles de primer ciclo.
- Ordenanza N.º 29, reguladora del precio público por la prestación de servicios en las instalaciones culturales.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas (art. 17-1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

De no presentarse reclamación alguna en el período de exposición al público, el acuerdo adoptado se elevará a definitivo (art. 17-3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

Mieres, 26 de octubre de 2007—El Alcalde.—17.497.

DE NAVA

Edicto

Aprobación inicial del estudio de detalle para la modificación de alineaciones en parcelas 3-6-7-4, manzana G (referencia según Plan Especial de Recuperación y Mejora del Entorno Urbano de Nava)

Mediante resolución de fecha 10-10-07 se ha aprobado inicialmente el estudio de detalle presentado por Jaime Pandiella Canteli, de modificación de alineaciones en parcelas 3-6-7-4, manzana G (referencia según Plan Especial de Recuperación y Mejora del Entorno Urbano de Nava).

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que, en cumplimiento del art. 92 del RDL 1/2004, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, puedan los interesados examinar el expediente en las dependencias municipales de Secretaría y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas,

En Nava, a 11 de octubre de 2007.—El Alcalde.—16.613.

DE NOREÑA

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Noreña, en sesión celebrada el 27 septiembre de 2007, aprobó inicialmente modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2007. El expediente estará puesto de manifiesto al público durante 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación, en cuyo caso dispondrá de un mes para resolverlas. Todo de conformidad con los artículos 108, 169 y 170 del Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 126 del texto refundido del Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986.

Caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Noreña, a 15 de octubre de 2007.—El Alcalde.—16.615.

DE PARRES

Anuncio

Padrón correspondiente a la tasa, por suministro de agua potable, tasa por recogida de basuras, servicio de alcantarillado y canon de saneamiento, correspondiente al trimestre tercero de 2007

Resolución aprobatoria de la Alcaldía

Confeccionado por la Administración de Rentas y Exacciones el padrón o lista cobratoria determinante de las cuotas o contribuyentes de la tasa por el suministro de agua potable y tasa por recogida de basuras, servicio de alcantarillado y canon de saneamiento, correspondiente al trimestre tercero de 2007, que importa un total de 163.198,83 euros.

Por la presente, he resuelto:

1. Aprobar el padrón correspondiente al trimestre tercero de 2007, determinante de las cuotas y contribuyentes de la tasa por suministro de agua potable y tasa por recogida de basuras, servicio de alcantarillado y canon de saneamiento, y que importa un total de 163.198,83 euros, se exponga a información pública para conocimiento de los interesados durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, quienes podrán examinarlo en el Departamento de Rentas y Exacciones. En el caso de que no se presentaran reclamaciones contra el citado padrón dentro del plazo indicado, éste se entenderá definitivamente aprobado.

Contra los actos liquidatorios referidos, podrán formular los interesados recurso de reposición dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública (art. 14.2 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales).

3. Señalar como período voluntario de cobranza el comprendido entre los días 29 de octubre de 2007, hasta el 29 de diciembre de 2007. El pago de los tributos indicados podrá efectuarse en las oficinas de Caja de Asturias, de martes a viernes en horario de 8.30 a 10.30 horas, y en las entidades financieras colaboradoras, así como en las Oficinas Municipales.

Una vez finalizado el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo que dará lugar al recargo de 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora y las costas correspondientes.

Este recargo será del 10% cuando la deuda no ingresada en período voluntario se satisfaga antes de haber notificado al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora desde el inicio del período ejecutivo (art. 61, 126-127 de la Ley General Tributaria).

Dado en Arriendas, a 25 de octubre de 2007.—El Alcalde.—17.501.

DE PEÑAMELLERA BAJA

Anuncio

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2007 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 1/2007 en el presupuesto general vigente, con imputación a las partidas de éste que se indican en el referido acuerdo, financiándose tales modificaciones con cargo a mayores ingresos y remanente de tesorería sobre los totales previstos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del texto refundido de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación a lo previsto en el art.169.1 TRLRHL de dicho texto legal, el citado expediente es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOPA, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en Secretaría por los interesados en ello y presentarse ante el Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes, y en caso de no formularse alguna, repetido expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme con cuanto al efecto se determina en los artículos anteriormente invocados.

En Panes, a 22 de octubre de 2007.—El Alcalde.—17.429.

DE PROAZA

Anuncio

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2006 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público con los documentos que la justifican por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPA, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Proaza, a 23 de octubre de 2007.—El Alcalde.—17.412.

— • —

Anuncio

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 10 de octubre de 2007, fueron establecidos los siguientes cargos en régimen de dedicación parcial de la Corporación y su régimen retributivo:

N.º de cargos: 1.

Tipo de dedicación: Parcial, por el ejercicio de las funciones inherentes a la Alcaldía.

Nivel de dedicación mínima necesaria (n.º de horas a la semana): 12.

Retribuciones brutas anuales: 18.200,00 €, a abonar en 12 mensualidades y 2 pagas extraordinarias.

La percepción de las retribuciones por el desempeño de este cargo será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y excluirá la percepción por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de los que forme parte.

Estas retribuciones se actualizarán anualmente en atención a los mismos incrementos que experimenten las retribuciones del personal funcionario municipal de acuerdo con las Leyes de Presupuestos.

En Proaza, a 23 de octubre de 2007.—El Alcalde.—17.411.

DE SIERO

Anuncio

Por Tena y Salgado, S.A., se solicita la recepción de las obras de urbanización de la avda. de Viella, manzana 40, de Lugones. (Expt. 242R101S).

Se abre información pública por plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPA, conforme a lo dispuesto en el art. 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de posibles reclamaciones, encontrándose el expediente a disposición de los interesados en el Negociado de Urbanismo, de lunes a viernes, en horas de 9 a 14.

Pola de Siero, a 2 de octubre de 2007.—El Concejal Delegado de Urbanismo.—16.625.

— • —

Anuncio

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de octubre de 2007, ha acordado lo siguiente:

Primero.—La modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Siero, con la creación de una plaza de Personal Eventual denominada Jefe de Personal y Recursos.

Segundo.—La modificación de la relación de puestos de trabajo del año 2007 del Ayuntamiento de Siero, con la creación de un puesto de personal eventual que se describe como sigue:

- Código: I10001.
- Denominación: Jefe de Personal y Recursos.
- Dotación: 1.
- Retribuciones: 48.000 €/año.
- Forma de provisión: Libre designación (L).
- Tipo de colectivos: Personal eventual (E).

Lo que se expone al público, de conformidad con lo previsto en el artículo 126.3 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, para general conocimiento y a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPA.

Pola de Siero, a 22 de octubre de 2007.—El Alcalde.—17.408.

DE TEVERGA

Corrección de error

Corrección de errores advertidos en la publicación del 18 de octubre de 2007 del Ayuntamiento de Teverga, por la que se convoca la subasta por el procedimiento abierto, de aprovechamiento maderable, en el monte n.º 55 del catálogo de

esta provincia, denominado Pastos de Caballón, paraje de La Felechosa y perteneciente al Ayuntamiento de Teverga.

Donde dice:

“2.—Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Aprovechamiento ordinario de 1.179 pies de pino radiata, con un volumen estimado en 1.524 m³ de castaño, y 51 m³ de otras especies (roble, fresno, arce, y cerezo)”.

Debe suprimirse la referencia al pino, debiendo decir:

“2.—Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Aprovechamiento ordinario de un volumen estimado de 1.524 m³ de castaño, y 51 m³ de otras especies (roble, fresno, arce, y cerezo)”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Teverga, a 23 de octubre de 2007.—La Alcaldesa.—17.329.

DE VALDÉS

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento que, en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Valdés el día 25 de octubre de 2007, se prestó aprobación con carácter provisional al expediente de aprobación y/o modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 3, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 5, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 7, REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 8, REGULADORA DE LA TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 9, REGULADORA DE LA TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 10, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 11, REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 12, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE AGUA.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 13, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE LA VÍA PÚBLICA DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO POR EL DEPÓSITO DE LOS MISMOS.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 14, REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS DE AUTOTURISMOS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 15, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DEL OCCIDENTE VALDÉS-NAVIA Y ESCUELA DE MÚSICA TRADICIONAL.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 16, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE PLAZAS EN CENTROS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 17, REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 18, REGULADORA DE LA TASA POR LOS CURSOS, TALLERES Y SEMINARIOS ORGANIZADOS POR LOS SERVICIOS DE CULTURA.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 19, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA MUNICIPAL.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 20, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 21, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOBÚS.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 22, REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 23, REGULADORA DE TARIFAS POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 24, REGULADORA DE LAS TASAS DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.

ORDENANZA NÚMERO 25, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ADQUISICIÓN DE LIBROS, PUBLICACIONES, OBJETOS PUBLICITARIOS Y SIMILARES.

Lo que se expone a información pública por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOPA a efectos que los interesados legitimados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el plazo establecido para formalización de alegaciones no se presentara ninguna, el acuerdo de aprobación provisional se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

De presentarse reclamaciones, éstas se elevarán al Pleno para su resolución y aprobación definitiva

En Luarca, a 26 de octubre de 2007.—El Alcalde.—17.495

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

TARIFAS DEL BOPA ACTUALIZADAS POR LEY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 11/2006, DE 27 DE DICIEMBRE (BOPA NÚM. 300, DE 30-12-06).

A) Por la inserción de textos:

0,37 euros el milímetro de altura del ancho de una columna de trece cículos

B) Por suscripciones y venta de ejemplares (en soporte de papel y CD trimestral):

	Precios	
	Euros	
Suscripción anual.....	90,20	
ALTAS:		
Período de febrero a diciembre	82,67	
Período de marzo a diciembre	75,16	
Período de abril a diciembre	67,66	
Período de mayo a diciembre	60,12	
Período de junio a diciembre	52,61	
Período de julio a diciembre	45,09	
Período de agosto a diciembre	37,57	
Período de septiembre a diciembre	30,09	
Período de octubre a diciembre	22,55	
Período de noviembre a diciembre	15,04	
Diciembre	7,51	
Venta de ejemplar suelto	0,46	

C) Por la adquisición de discos compactos(CD):

Suscripción anual	52,45
Unidad de CD de cada trimestre	13,11

Instrucciones

- Para darse de alta deberán dirigirse a las Oficinas Administrativas del BOPA (Avda. Julián Clavería, 11, bajo, teléfono 985 10 84 29, Departamento de Suscripciones) y solicitar el impreso normalizado a los efectos de hacer efectivo el importe de la suscripción en cualquier entidad bancaria colaboradora con la Administración del Principado de Asturias.
- Las altas se producirán a partir del día primero del mes siguiente al de la recepción en nuestras oficinas del impreso normalizado, debidamente sellado por la entidad bancaria.
- CON CARGO A LA SUSCRIPCIÓN EN SOPORTE DE PAPEL se recibe trimestralmente un CD con los números publicados de cada trimestre natural

IMPRESA REGIONAL